

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Bases y convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto de Auxiliar Administrativo del Gabinete de Presidencia, vacante en la plantilla de personal laboral

Ayuntamientos

- Arahal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- Aznalcóllar

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Juventud, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

- Camas

- Bases y convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027
- Modificación de la delegación de competencias en los Concejales Delegados de área

- Castilblanco de los Arroyos

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para el uso de instalaciones deportivas

- Castilleja de la Cuesta

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Oficial de 2.ª Conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

- Ecija

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de nueve plazas (siete en turno libre y dos en reserva a discapacidad) de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023, 2024 y 2025)

- Fuentes de Andalucía

- Expediente de calificación ambiental con evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de línea de media tensión SC (25 kV), acceso a SET Monclova y nuevo punto frontera
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de centro de recogida de leche

- Lebrija

- Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (Inmuvisa)

- Composición de la bolsa de trabajo para la contratación temporal en la categoría de Conductor de Barredora del Servicio de Limpieza Viaria y RSU
- Composición de la bolsa de trabajo para la contratación temporal en la categoría de Oficial de 1.ª Conductor del Servicio de Limpieza Viaria y RSU

- Mairena del Aljarafe

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. MC /023/2026 mediante crédito extraordinario
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. MC /024/2026 mediante suplemento de crédito
- Extracto núm. 221450 de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud (BDNS código 931137)

- Montellano

- Notificación de depósito de vehículo abandonado

- Pedrera

- Extracto núm. 221433 de las bases y convocatoria de ayudas a estudios post-obligatorios 2026 (BDNS código 931112)

- La Rinconada

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida
- Aprobación inicial del plan de acción por el clima y la energía sostenible
- Aprobación inicial del proyecto del plan municipal contra el cambio climático

- Sevilla

- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial

- Extracto núm. 221436 por el que se convoca el concurso de artesanía «Un Clavel para la Boda Imperial», con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal (BDNS código 931124)

- Extracto núm. 221437 por el que se convoca el concurso de fotografía con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal (BDNS código 931125)

- Extracto núm. 221438 por el que se convoca el concurso de poesía con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal (BDNS código 931127)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial del estudio de ordenación para la actuación de mejora urbana en avenidas San Jerónimo y Tecnología

- Utrera

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Superior Psicología, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Medio de Educación Social, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Valencina de la Concepcion

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Informático

- El Viso del Alcor

- Aprobación definitiva del reglamento interno de teletrabajo

- Aprobación inicial del documento de avance y del documento inicial estratégico (DIE) del plan general de ordenación municipal (PGOM)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Secretaría de Estado de Energía

- Resolución de autorizaciones administrativas del módulo de almacenamiento de energía por baterías «BESS Afrodita» para su hibridación con la planta solar fotovoltaica existente «Afrodita» (PFot-Alm-199)

**A N U N C I O****ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO**

(Autorizado por Resolución n.º 6677/2026 de 21 de septiembre)

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO N.º 1780-2 DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL GABINETE DE PRESIDENCIA, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Mediante Resolución n.º 6677/2026 de 21 de septiembre, se aprueban las bases y la convocatoria, para la provisión del puesto n.º 1780-2 de Auxiliar Administrativo/a del Gabinete de Presidencia, adscrito al Área de Presidencia, mediante el sistema de Libre Designación, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, **TREBEP**), las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante los procedimientos de concurso y libre designación con convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, el **artículo 80** del citado texto legal establece que podrán proveerse mediante el sistema de libre designación aquellos puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, así lo requieran.

Por su parte, el **artículo 123 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía** (en adelante, **LFPA**), de aplicación a la Administración Local en virtud de lo dispuesto en su artículo 3, dispone que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de carrera se proveerán, con carácter ordinario, mediante los procedimientos de concurso o libre designación, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como, en su caso, al criterio de idoneidad en los supuestos de provisión mediante libre designación.

En relación con el personal laboral fijo, el **artículo 140** de la citada Ley establece que la provisión de puestos de trabajo y la movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo previsto en los convenios colectivos de aplicación y, en su defecto, mediante los sistemas de provisión y movilidad previstos para el personal funcionario de carrera.

Código Seguro De Verificación	M400+m3iW34rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/09/2026 11:28:19
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M400%2Bm3iW34rSnNinJrIfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este sentido, el vigente **Convenio Colectivo** de la Diputación de Sevilla dispone, en su **artículo 53**, que la carrera profesional del personal laboral se articulará conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa legal aplicable al personal funcionario público.

Asimismo, el procedimiento de provisión mediante libre designación, regulado en el **artículo 128** de la LFPA, establece en su apartado primero que dicho sistema consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El apartado segundo del citado precepto dispone que la libre designación constituye la forma de provisión de los puestos singularizados cuando así venga establecido por disposición legal o reglamentaria o figure expresamente como sistema de provisión en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

En todo caso, se proveerán mediante este sistema los puestos caracterizados por una especial responsabilidad, colaboración y disponibilidad, así como aquellos que requieran una relación de confianza personal para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Finalmente, el procedimiento de libre designación se encuentra desarrollado en los **artículos 78, 79, 80, 81** y concordantes del **Decreto 51/2025, de 24 de febrero**, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, así como el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, norma que resulta asimismo de aplicación a la Administración Local de conformidad con lo previsto en su artículo 2.3.

En este marco normativo, y a la vista de la necesidad de cobertura del puesto nº 1780-2 de Auxiliar Administrativo/a, cuya provisión se encuentra prevista mediante el sistema de libre designación, mediante la presente Resolución se acuerda aprobar las bases y convocatoria para la provisión del citado puesto de trabajo mediante el sistema de libre designación, con arreglo a lo dispuesto en la normativa anteriormente referida.

De conformidad con lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 1221/26, de 3 de marzo, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria, mediante el procedimiento de Libre Designación, para la provisión del siguiente puesto, cuya partida presupuestaria es 0014 92000:

Código Seguro De Verificación	M400+m3iw34rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/09/2026 11:28:19
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M400%2Bm3iw34rSnNinJrIfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Puesto de la RPT de Personal Laboral n.º 1780-2 de Auxiliar Administrativo/a del Gabinete de Presidencia, adscrito al Área de Presidencia:**

- Puesto 1780-2 de Auxiliar Administrativo/a.
- Grupo II.
- Complementos específicos: Responsabilidad, Disponibilidad y Complejidad Técnica (Secretaría).

- **Requisito de Categoría de acceso: Auxiliar Administrativo/a.**

BASES

Primera.- Participación

Podrán participar en el presente procedimiento de provisión de Puestos de Trabajo mediante el sistema de Libre Designación, el **personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla**, cualquiera que sea su situación administrativa, con las siguientes particularidades:

- No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción por demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.
- El personal laboral fijo en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia por agrupación familiar solo podrá participar si llevase más de un año en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el personal laboral fijo se encontrase en la situación de excedencia con reserva de puesto solo podrá participar si llevase, al menos, seis meses en la citada situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Desde la situación administrativa de excedencia voluntaria incentivada solo será posible la participación si llevase más de cinco años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El personal laboral fijo sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante un año, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante seis meses, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos y competencias exigidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo y recogidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	M400+m3iW34rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/09/2026 11:28:19
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M400%2Bm3iW34rSnNinJrIfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segunda.- Solicitudes. Listas de personas admitidas y excluidas.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos mediante el sistema de Libre Designación podrán ser presentadas en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

2.- Solicitudes electrónicas.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022, a través de **solicitud genérica de la Sede Electrónica** de la página web de la Diputación de Sevilla.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud genérica.**
- **Curriculum vitae**, en el que conste la experiencia profesional, la formación y otros méritos.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que presente, anulándose por tanto, las anteriores.

Tercera.- Tramitación del procedimiento de Libre Designación. Propuesta de la persona candidata seleccionada. Adjudicación del puesto y publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una resolución con la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento de Libre Designación. Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, estableciéndose un plazo de alegaciones a la misma de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Las personas aspirantes que deseen presentar subsanaciones, podrán presentar **solicitud genérica de la Sede Electrónica** de la página web de la Diputación de Sevilla.

En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución. Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una

Código Seguro De Verificación	M400+m3iW34rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/09/2026 11:28:19
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M400%2Bm3iW34rSnNinJrIfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas. En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Seguidamente, las solicitudes, junto con el correspondiente curriculum, serán enviadas desde el Área de Empleado Público al Jefe de Gabinete de Presidencia (Área de Presidencia), a fin de que éste efectúe, el correspondiente informe justificativo, debiendo éste emitirse en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la recepción de la solicitud.

La resolución de adjudicación del puesto deberá motivar que concurren en la persona seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del mismo.

El plazo máximo de resolución del procedimiento, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es de **un mes**. Dicho plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más.

Dicha resolución, con los datos personales estrictamente necesarios, será objeto de publicación en el BOP, y en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Cuarta.- Destino adjudicado.

El traslado que se derive de la resolución de la presente convocatoria tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación al nuevo puesto, se hubiere obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública y optara por éste.

La resolución por la que se adjudique a la persona seleccionada el puesto objeto de esta convocatoria, comportará la renuncia automática a la continuidad de ésta en cualquier otro procedimiento de provisión de puestos que esté vigente en el momento de la citada adjudicación.

Quinta.- Cese en el anterior puesto e incorporación efectiva en el nuevo.

El **cese** del personal funcionario designado en el anterior destino deberá efectuarse **dentro de los tres días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación en el BOP, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

Código Seguro De Verificación	M400+m3iW34rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/09/2026 11:28:19
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M400%2Bm3iW34rSnNinJrIfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La **formalización del nuevo contrato** tendrá efectos administrativos del **día siguiente al del cese** en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de adjudicación.

La **incorporación efectiva** al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el **día hábil siguiente al del cese** sino implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se formalice el contrato del mismo.

La Dirección General del Área donde preste servicios el personal funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta 20 días hábiles, comunicándose al Jefe de Gabinete de Presidencia. Dicho período se computará a efectos administrativos, como tiempo efectivo de prestación de servicios en el puesto obtenido; asimismo, se abonará la diferencia de retribuciones entre el puesto anterior y el adjudicado, si la hubiere.

El cómputo de tales plazos se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a la persona interesada.

Sexta.- Cese de la adjudicación.

El personal laboral al que se adjudique el puesto objeto de esta convocatoria podrá ser cesado con carácter discrecional. La resolución de cese deberá motivar expresamente las razones por las que han dejado de concurrir en la persona afectada la idoneidad y las competencias que justificaron su elección, o bien la existencia de otra circunstancia objetiva que determina la pertinencia del cese.

La persona cesada en este puesto de libre designación será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo, en tanto no obtenga un puesto con carácter definitivo, correspondiente a su categoría profesional, con respeto al tramo de carrera profesional consolidado y preferentemente en la misma localidad del puesto de origen, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Tendrá la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los Concursos que convoquen puestos en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su categoría profesional y que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrita provisionalmente.

Código Seguro De Verificación	M400+m3iW34rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/09/2026 11:28:19
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M400%2Bm3iW34rSnNinJrIfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si se incumpliera esta obligación, quedará a disposición del Área de Empleado Público, que procederá a su adscripción provisional.

En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo éste, no se encontrara dotado, el Área de Empleado Público creará, con el carácter "a extinguir", o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	M400+m3iw34rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/09/2026 11:28:19	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M400%2Bm3iw34rSnNinJrIfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXPEDIENTE: 5153/2025

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2026-2802 de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA — APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA Nº 2023-3388, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 (OEP 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Mediante Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura Nº 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo tres plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión será la de oposición libre.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2025-2024, de fecha 20 de junio de 2025, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2023, aprobada por Resolución de la Delegada de Personal N.º 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023 (OEP 2023), mediante el sistema de oposición libre y creación de una bolsa de empleo de funcionarios interinos en la citada categoría, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de fecha 24 de junio de 2025.

Visto Decreto de Alcaldía Nº: 2025-3679, de fecha 2 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria pública, para cubrir, en propiedad, tres plazas de auxiliar administrativo, incluidas en la plantilla de funcionarios e integradas en la oferta de empleo público para 2023, mediante el sistema de oposición libre (OEP 2023), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 235, de fecha 5 de diciembre de 2025.

Habiendo finalizado el plazo de diez días hábiles de presentación de alegaciones al mencionado listado provisional de admitidos y excluidos, tras revisar las mismas, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: b93d8ed8d6c577bb41459e2e21f



Cód. Verificación: ATEHK5NE3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 50



Ayuntamiento
de Arahal

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	ESTADO
ANTONIO JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	05/12/2025 09/12/2025	2025-E-RE-8734 2025-E-RE-8806	ESTIMADA
ELOISA MARIA PEREZ MANCHA	05/12/2025 09/12/2025	2025-E-RE-8735 2025-E-RE-8777	DESESTIMADA
MARIA MAGDALENA SEGURA MARIN	05/12/2025 10/12/2025	2025-E-RE-8740 2025-E-RE-8830	ESTIMADA
ELOISA MATEOS VAZQUEZ	09/12/2025	2025-E-RE-8778	ESTIMADA
MARIA DEL PILAR MUNZÓN LOPEZ	09/12/2025	2025-E-RE-8782	DESESTIMADA
VIRGINIA ALONSO CASTRO	09/12/2025	2025-E-RE-8791	DESESTIMADA
LUIS MIGUEL REDRUELLO FERNANDEZ	09/12/2025	2025-E-RE-8793	ESTIMADA
MARIA ADELINA GOMEZ LOPEZ	09/12/2025	2025-E-RC-14598	ESTIMADA
LAURA GARCIA LOZANO	10/12/2025	2025-E-RC-14608	ESTIMADA
MARIA ASUNCION AMARILLO SANCHEZ	10/12/2025	2025-E-RC-14625	DESESTIMADA
JOSE MIGUEL PAREDES AGUILAR	10/12/2025	2025-E-RC-14626	DESESTIMADA
CARLOS FABIAN BECK DIAZ	10/12/2025	2025-E-RE-8813	DESESTIMADA
JAIME GARCIA JIMENEZ	10/12/2025	2025-E-RE-8814	ESTIMADA
ELENA OLIVA RAMIREZ	10/12/2025	2025-E-RE-8832	ESTIMADA
SARA MONTERO MARQUEZ	11/12/2025	2025-E-RE-8846	ESTIMADA
ISABEL MARIA ZAMORA SEGURA	11/12/2025	2025-E-RE-8850	DESESTIMADA
ENCARNACION JIMENEZ BLANCA	11/12/2025	2025-E-RC-14718	DESESTIMADA
MARIA CRISTINA CARDENAS RUIZ	11/12/2025	2025-E-RE-8873	ESTIMADA
SARA MELERO HERNANDEZ	12/12/2025 12/12/2025	2025-E-RE-8882 2025-E-RE-8884	DESESTIMADA
MARIA CAMERO RODRIGUEZ	12/12/2025 12/12/2025	2025-E-RE-8883 2025-E-RE-8885	DESESTIMADA



Cód. Verificación: ATEHK5NE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 50





MARIA AGUILA JIMENEZ SOTO	13/12/2025	2025-E-RE-8908	ESTIMADA
MONTSERRAT JARANA HERRERA	13/12/2025	2025-E-RE-8911	DESESTIMADA
ESTEFANIA CANSINO PONCE	15/12/2025	2025-E-RC-14793	ESTIMADA
CARMEN PILAR APARICIO CABELLO	15/12/2025	2025-E-RE-8950	ESTIMADA
CEFERINO PEREZ SANCHEZ	15/12/2025	2025-E-RE-8953	DESESTIMADA
NAZARET CHUMILLA LARA	16/12/2025	2025-E-RE-8964	DESESTIMADA
ELIA MARIA MARTINEZ ESCRIBANO	19/12/2025	2025-E-RE-9078	DESESTIMADA
VANESSA TELLEZ ROMERO	21/12/2025	2025-E-RE-9101	DESESTIMADA
MANUELA OJEDA GUILLEN	21/12/2025	2025-E-RE-9102	DESESTIMADA
YASMINE EL MOURABITI EL KADIRI	22/12/2025	2025-E-RE-9131	ESTIMADA

SEGUNDO.- Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de tres plazas de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de oposición libre.

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
1	ADORNA DURAN,TAMARA	***1742* *	ADMITIDA	
2	AGOST GONZALEZ, MIGUEL	***9548* *	ADMITIDO	
3	AGUILERA MUÑOZ,DANIEL	***9694* *	ADMITIDO	
4	AGUILERA PALOMARES, DAVID	***7015* *	EXCLUIDO	No presenta anexo II de Solicitud
5	AGUILERA PONCE, JOSE LUIS	***9599* *	ADMITIDO	
6	AIRES SANCHEZ, MARIA	***6970*	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEHKSNE3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

	ANTONIA	*		
7	ÁLAMO LÓPEZ, PATRICIA	***9401* *	ADMITIDA	
8	ALCEDO FERNANDEZ, ANA MARIA	***6217* *	ADMITIDA	
9	ALE MARÍN, ELISABET	***8220* *	ADMITIDA	
10	ALJAMA BERMEJO, FRANCISCO DE BORJA	***1778* *	ADMITIDO	
11	ALONSO CASTRO,VIRGINIA	***5715* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
12	ALVAREZ CHAMORRO, VERONICA	***6421* *	ADMITIDA	
13	ALVAREZ DEL BARCO, MARIA DEL CARMEN	***3373* *	ADMITIDA	
14	ALVAREZ ORTIZ, ANTONIO JOSE	***9441* *	ADMITIDO	
15	ALVAREZ PASCUAL, CARMEN MARIA	***1247* *	ADMITIDA	
16	ALVAREZ PEREZ, LAURA	***0869* *	ADMITIDA	
17	ALVAREZ RUBIO, LAURA	***1206* *	ADMITIDA	
18	ALVAREZ SANCHEZ, VIRGINIA	***7827* *	ADMITIDA	
19	AMARILLO SANCHEZ, MARIA ASUNCION	***5672* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
20	ANGORRILLA ESPINAR, ANA	***9417* *	ADMITIDA	
21	ANTEQUERA BERMUDEZ, MARIA DEL CARMEN	***1190* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3W3WCLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

22	ANTEQUERA BOHORQUEZ, MARIA ROSARIO	***6348* *	ADMITIDA	
23	ANTEQUERA LOPEZ, RAQUEL	***6021* *	ADMITIDA	
24	ANTEQUERA RODRIGUEZ, CAROLINA	***8905* *	ADMITIDA	
25	APARICIO CABELLO, CARMEN PILAR	***5363* *	ADMITIDA	
26	ARAHAL CASANOVAS, NOEMI VICTORIA	***5749* *	ADMITIDA	
27	ARANEGA GONZALEZ, PEDRO	***4740* *	ADMITIDO	
28	ARGENT CLAVIJO, MARIA IRINA	***6372* *	ADMITIDA	
29	ARJONA GUTIERREZ, ALVARO	***2412* *	ADMITIDO	
30	ARMESTO RODRIGUEZ, ESPERANZA	***2628* *	ADMITIDA	
31	ARQUES BONILLA, MARIA DEL MAR	***5847* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
32	AVILA RUEDA, FATIMA DE LOS REYES	***9585* *	ADMITIDA	
33	AYALA ANGULO, ENRIQUETA	***6265* *	ADMITIDA	
34	BAENA ARAGON, DANIEL	***1945* *	EXCLUIDO	No aporta justificante pago de tasa de examen
35	BAENA OGALLA, SERGIO	***2055* *	ADMITIDO	
36	BAEZ GOMEZ, EVA MARIA	***8607* *	ADMITIDA	
37	BAILAC ROLDAN, MANUELA	***5205* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEH4K5E3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portal.ayto-arahal.es/portal/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

38	BALBUENA CABALLERO,ROSARIO DE LOS ANGELES	***5698* *	ADMITIDA	
39	BALBUENA CARO, GEMA	***8754* *	ADMITIDA	
40	BALBUENA LOPEZ, FRANCISCO	***4826* *	ADMITIDO	
41	BALLESTEROS RODRIGUEZ, NURIA	***3672* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
42	BARRAGAN CUENDA,CRISTINA	***4550* *	ADMITIDA	
43	BARRERA REVIDIEGO, LUCIA	***2751* *	ADMITIDA	
44	BARROSO ROMERO, MARIA DEL CARMEN	***1899* *	ADMITIDA	
45	BECK DIAZ,CARLOS FABIAN	***9244* *	EXCLUIDO	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
46	BENITEZ GALVAN, MARIA	***8379* *	ADMITIDA	
47	BENITEZ GONZALEZ, JOSE JUAN	***2064* *	ADMITIDO	
48	BENITEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***2627* *	ADMITIDA	
49	BENITEZ SERRANO, ALEJANDRO	***3568* *	ADMITIDO	
50	BENJUMEA MIÑON, SANDRA	***2556* *	ADMITIDA	
51	BENJUMEA PEREZ, ROSA DE LIMA	***6370* *	ADMITIDA	
52	BERMEJO MUÑOZ, MIGUEL	***2537* *	ADMITIDO	
53	BERMÚDEZ LUQUE, MARINA	***2406* *	ADMITIDA	

004 Validador: ATEHK5E3WGLLY2542YN92J
Verificación de la autenticidad del documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

		*		
54	BERMUDO CARMONA, JESSICA MARIA	***0124* *	ADMITIDA	
55	BERNAL MARTIN, ALVARO	***9150* *	ADMITIDO	
56	BERNAL PULIDO, MACARENA	***3117* *	ADMITIDA	
57	BERRAL HARO, MARINA DEL CARMEN	***1498* *	ADMITIDA	
58	BOGE ESCOBAR, MARIA DEL VALLE	***2160* *	ADMITIDA	
59	BOHORQUEZ GOMEZ, LAURA	***4826* *	ADMITIDA	
60	BORGE MEDIANO, ELISA	***6062* *	ADMITIDA	
61	BORREGO MORILLA, ELIA	***1414* *	ADMITIDA	
62	BRAVO DIAZ, ANTONIO	***2462* *	ADMITIDO	
63	BRENES GARCIA, MERCEDES	***6112* *	ADMITIDA	
64	BRENES LOBATO, JESUS	***9456* *	ADMITIDO	
65	BRENES MARTIN, RAQUEL	***6194* *	ADMITIDA	
66	BRENES MIRANDA, MARTA	***9440* *	ADMITIDA	
67	BRENES QUIROS, SAMUEL	***4799* *	ADMITIDO	
68	BRENES RODRIGUEZ, LEONIDAS	***0270* *	ADMITIDO	



Cód. Validación: ATEHKE3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

69	BRENES RUIZ, ALBA MARIA	***2633* *	ADMITIDA	
70	BUERA REINA, MARÍA DEL CARMEN	***9253* *	ADMITIDA	
71	BULLON SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	***7306* *	ADMITIDO	
72	BURGOS MONTES, SONIA	***0495* *	ADMITIDA	
73	BUSTOS GUILLEN, MARCOS	***6197* *	EXCLUIDO	Tasa de examen pagada fuera de plazo
74	BUZON MONTERO, MARIA DEL CARMEN	***2230* *	ADMITIDA	
75	CABALLERO ORDOÑEZ, MARIA	***7443* *	ADMITIDA	
76	CABALLOS RUFINO, PATRICIA	***0037* *	ADMITIDA	
77	CABELLO HERNANDEZ, LIDIA	***0572* *	EXCLUIDA	No aporta justificante pago de tasa de examen
78	CABELLO ROMAN, MARIA BIANCA	***8586* *	ADMITIDA	
79	CABRERA SANCHEZ, MARIA GERTRUDIS	***1547* *	ADMITIDA	
80	CABRERA VERDON, BEATRIZ	***2099* *	ADMITIDA	
81	CALDERON DIAZ, JESUS	***9290* *	ADMITIDO	
82	CALDERON GOMEZ, CAROLINA	***2682* *	ADMITIDA	
83	CAMACHO CABEZA, ISABEL MARIA	***9168* *	ADMITIDA	
84	CAMACHO SANCHEZ, ARACELI	***0889* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portal.ayto-arahal.es/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

85	CAMERO MARTINEZ, MARIA MERCEDES	***2367* *	ADMITIDA	
86	CAMERO RODRIGUEZ, MARIA	***0881* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
87	CAMPUZANO FERRON, ROCIO	***7607* *	ADMITIDA	
88	CANDIL RIOS, MARIA LUISA	***5862* *	ADMITIDA	
89	CANSINO PONCE, ESTEFANIA	***2386* *	ADMITIDA	
90	CARABALLO SANCHEZ, MARIA DE LA CRUZ ADRIANA	***2316* *	ADMITIDA	
91	CARDENAS BRUQUE, AZAHARA	***0279* *	ADMITIDA	
92	CARDENAS RUIZ, MARIA CRISTINA	***3844* *	ADMITIDA	
93	CARMONA CARRILLO, ROGELIO JESUS	***5680* *	ADMITIDO	
94	CARMONA PAZOS, MARIA ISABEL	***4106* *	ADMITIDA	
95	CARO ESQUIVEL, NAZARET	***1335* *	ADMITIDA	
96	CARO JIMENEZ, JOSE MANUEL	***7382* *	ADMITIDO	
97	CARO MARQUEZ, ALFONSO	***4411* *	ADMITIDO	
98	CARRASCO FERNANDEZ, DOLORES	***5709* *	ADMITIDA	
99	CARRASCO FERNANDEZ, MANUELA	***5921* *	ADMITIDA	
100	CARRASCO GORDILLO, MIGUEL	***2688* *	ADMITIDO	

Cód. Validación: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

	ANGEL	*		
101	CARRASCO VAZQUEZ, MARIA	***3918* *	ADMITIDA	
102	CARRILLO JIMENEZ, MARIA PILAR	***0987* *	ADMITIDA	
103	CARRILLO PLIEGO, FRANCISCO JAVIER	***3744* *	ADMITIDO	
104	CARRION GONZALEZ, ANA ISABEL	***0838* *	ADMITIDA	
105	CARRION MARQUEZ, CARMEN	***1327* *	ADMITIDA	
106	CARRION MARQUEZ, MARIA	***1327* *	ADMITIDA	
107	CARVAJAL TOVAR, ANA ISABEL	***4014* *	ADMITIDA	
108	CASADO BARRIONUEVO, NAZARET	***1048* *	ADMITIDA	
109	CASADO MONTERO, ANA PATRICIA	***2090* *	ADMITIDA	
110	CASADO MONTERO, ANTONIA MARIA	***9236* *	ADMITIDA	
111	CASCAJOSA CARBALLO, MARIA DEL MAR	***9321* *	ADMITIDA	
112	CASTILLA GUTIERREZ, RAUL	***0676* *	ADMITIDO	
113	CASTILLA MORENO, MARCOS ALFONSO	***2211* *	ADMITIDO	
114	CASTILLEJO PUIG, JOSE LUIS	***3030* *	ADMITIDO	
115	CASTILLERO MORILLAS, ESTEFANIA	***9055* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3W3WCLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

116	CASTILLO ESPINEL, M ^a ANGELES	***8016* *	ADMITIDA	
117	CASTILLO GARCIA, ANGELA	***8821* *	ADMITIDA	
118	CASTILLO GONZALEZ, GLORIA	***3405* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
119	CASTILLO SANCHEZ, INMACULADA CONCEPCION	***6436* *	ADMITIDA	
120	CASTRO MORILLO, JONATAN	***8069* *	ADMITIDO	
121	CATALAN HUMANES, ALMUDENA	***6310* *	ADMITIDA	
122	CATALAN LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES	***0741* *	ADMITIDA	
123	CATALAN MARTIN, JOSE LUIS	***0962* *	ADMITIDO	
124	CATALAN NUÑEZ, ANA DELIA	***0657* *	ADMITIDA	
125	CATALAN SANCHEZ, ESTEFANIA	***1378* *	EXCLUIDA	No aporta en la Solicitud, el justificante de pago de la tasa abonada
126	CATALUÑA RUBIO, MARIA DE LOS REYES	***7023* *	ADMITIDA	
127	CAVIEDES TORRES, MARIA ISABEL	***2263* *	ADMITIDA	
128	CAZORLA CARMONA, FRANCISCO JAVIER	***0527* *	ADMITIDO	
129	CECILIA FERRARO, ROCIO	***0779* *	ADMITIDA	
130	CENA GUILLEN, DIEGO JESUS	***2032* *	ADMITIDO	
131	CÉSPEDES ÁVALOS, SOFÍA	***7351* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEHK5E3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

	MATILDE	*		
132	CHACON SANCHEZ, BRYAN	***6989* *	EXCLUIDO	No aporta justificante pago de la tasa de examen
133	CHAPARRO GORDON, JOSE LUIS	***0079* *	ADMITIDO	
134	CHUMILLA LARA, NAZARET	***9054* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
135	CLAVERO MENA, ALBA	***9423* *	ADMITIDA	
136	COMESAÑA DEL RIO, VICTORIA	***6423* *	ADMITIDA	
137	CORDOBA RODRIGUEZ, MARIO	***2238* *	ADMITIDO	
138	CORZO VAZQUEZ, TRINIDAD	***5827* *	ADMITIDA	
139	CRESPO PEREA, MARTA	***0090* *	ADMITIDA	
140	CRESPO SANTAOLALLA, CRISTINA	***5128* *	ADMITIDA	
141	CRUZ ESPADA, BEATRIZ	***6810* *	ADMITIDA	
142	CRUZ PERALTA, MARIA	***2495* *	ADMITIDA	
143	CRUZ RIONEGRO, DANIEL	***3812* *	ADMITIDO	
144	CRUZ ROMERO, MARTA	***2805* *	ADMITIDA	
145	CRUZ SALAS, SANTIAGO	***8923* *	ADMITIDO	
146	CUADRADO MARQUEZ, MARIA AUXILIADORA	***6977* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEHKS3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

147	CUBILES REY, ELENA	***8864* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
148	DE ANDRES BENITEZ,CAROLINA	***0888* *	ADMITIDA	
149	DE GUINDOS CAMERO, MARIA TERESA	***8301* *	ADMITIDA	
150	DE LA CUADRA ZARCO, MARIA DE LAS NIEVES	***3076* *	ADMITIDA	
151	DE LA PEÑA POSAELAS, ANTONIO	***8009* *	ADMITIDO	
152	DE LA ROSA VELA, SONIA	***7670* *	ADMITIDA	
153	DEL PINO MANCHEÑO, MARINA	***1036* *	ADMITIDA	
154	DEL RIO CRESPO, ANA ROSARIO	***8659* *	ADMITIDA	
155	DEL RIO CRESPO, MACARENA	***8659* *	ADMITIDA	
156	DEL VALLE ARCENEGUI, MARIA	***2859* *	ADMITIDA	
157	DEL VALLE GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***2807* *	ADMITIDA	
158	DEL VALLE LARA, JULIA	***9085* *	ADMITIDA	
159	DELGADO ORIA, MANUEL	***6212* *	ADMITIDO	
160	DELGADO RIOS, MARIA JOSE	***7294* *	ADMITIDA	
161	DIAZ CASTILLO, JUAN CARLOS	***5769* *	ADMITIDO	
162	DIAZ GODOY, BELEN	***5612* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Validación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

163	DIAZ REY, MANUEL	***5144* *	ADMITIDO	
164	DIAZ SAUCEDO, JULIA	***2441* *	ADMITIDA	
165	DIAZ VALLADARES, SANDRA	***6635* *	ADMITIDA	
166	DOMÍNGUEZ DÍAZ, SARAY	***2275* *	ADMITIDA	
167	DOMINGUEZ FRANCO, MARÍA GRACIA	***1003* *	ADMITIDA	
168	DOMINGUEZ MARTN, FERNANDO	***9897* *	ADMITIDO	
169	DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA ROSA	***6135* *	ADMITIDA	
170	DURAN CARRILLO, MARIA JOSE	***8443* *	ADMITIDA	
171	EL BOUZIDI LORCA, FATIMA	***2085* *	ADMITIDA	
172	EL MOURABITI EL KADIRI, YASMINE	***8049* *	ADMITIDA	
173	ESCALANTE ROMAN NARANJO, ANDRES	***3290* *	ADMITIDO	
174	ESCALERA SANCHEZ, ELISABET	***8151* *	ADMITIDA	
175	ESCOBAR MONTERO, SANDRA	***2242* *	ADMITIDA	
176	ESPAÑA GARCIA, MARIA ROSARIO	***5552* *	ADMITIDA	
177	ESPINAR CABELLO, ANDREA	***8088* *	ADMITIDA	
178	ESPINAR GONZALEZ, ELVIRA	***2268* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

179	ESPINOSA MUÑOZ, MARIA	***1909* *	ADMITIDA	
180	ESPINOSA RODRIGUEZ, ROCIO	***9304* *	ADMITIDA	
181	EXPOSITO BERNABEU, ESTEFANIA	***1234* *	ADMITIDA	
182	FERNANDEZ DE SEVILLA FERNANDEZ, CRISTINA PATRICIA	***8849* *	ADMITIDA	
183	FERNANDEZ ESPINOSA, PATROCINIO	***0087* *	ADMITIDA	
184	FERNANDEZ GARCIA, EMILIA	***2697* *	ADMITIDA	
185	FERNANDEZ GUZMAN, FRANCISCO JAVIER	***2254* *	ADMITIDO	
186	FERNÁNDEZ MARCOS, BEATRIZ	***6251* *	ADMITIDA	
187	FERNANDEZ MENOR, BENJAMIN	***4560* *	ADMITIDO	
188	FERNANDEZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL	***9240* *	ADMITIDO	
189	FERNANDEZ PONCE, ESTEFANIA	***2627* *	ADMITIDA	
190	FERNANDEZ PORTILLO, CAROLINA	***9045* *	ADMITIDA	
191	FERNÁNDEZ RAMOS, LAURA	***4365* *	ADMITIDA	
192	FERNANDEZ REBALO, JOAQUINA	***9543* *	ADMITIDA	
193	FERRARI REAL, MARIA DEL CARMEN	***6926* *	ADMITIDA	
194	FERRERA JIMENEZ, MARIA	***8525* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud

Cód. Validación: ATEHKE3W3WCLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

195	FERRETE PANAL, ROCIO	***1568* *	ADMITIDA	
196	FERRON GOMEZ, MIRIAM	***4316* *	ADMITIDA	
197	FIDALGO GALLARDO, CRISTINA INMACULADA	***1378* *	ADMITIDA	
198	FRANCO FERNANDEZ, CRISTINA	***2736* *	ADMITIDA	
199	FRIAS MONTILLA, ANA MARIA	***5129* *	ADMITIDA	
200	GALAN GARCIA, ROCIO	***1084* *	ADMITIDA	
201	GALINDO JAREN, MARIA	***2027* *	ADMITIDA	
202	GALLARDO FERNANDEZ, DIEGO	***4656* *	ADMITIDO	
203	GALLARDO RODRIGUEZ, MANUELA	***1957* *	ADMITIDA	
204	GALLARDO SANCHEZ, DIEGO	***0005* *	ADMITIDO	
205	GALLEGO LAGLERA, MARTA	***4817* *	ADMITIDA	
206	GALLEGO ROLDAN, CELIA	***8338* *	ADMITIDA	
207	GALLEGO ROLDAN, SORAYA	***8079* *	ADMITIDA	
208	GALLEGO RUIZ, MARIA JOSE	***8287* *	ADMITIDA	
209	GALLEGO SANCHEZ, MARIA CARMEN	***2419* *	EXCLUIDA	Error en cumplimentación anexo II de Solicitud
210	GALLEGO SANTOS, AURORA	***8940* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEH4K5E3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

211	GALLEGO SANTOS, JOSE MANUEL	***9020* *	ADMITIDO	
212	GALLEGO SUAREZ, INMACULADA	***4575* *	ADMITIDA	
213	GALOCHA SOSA, MARTA	***2855* *	ADMITIDA	
214	GALVAN BANQUERI, ROCIO	***6849* *	ADMITIDA	
215	GAMAZA CRVENKOVIP, ANA MARIA	***4339* *	ADMITIDA	
216	GAMBOA MORALES, ANTONIO JESUS	***9365* *	ADMITIDO	
217	GAMERO BOHORQUEZ, ISABEL	***5891* *	ADMITIDA	
218	GAMERO GALAN, MARTA	***9269* *	ADMITIDA	
219	GARAY DIAZ DE URMENETA, IGNACIO MARIA	***9260* *	ADMITIDO	
220	GARCIA ALVAREZ, ANA	***2267* *	ADMITIDA	
221	GARCIA AVECILLA, LETICIA	***0523* *	ADMITIDA	
222	GARCIA BARROSO, LETICIA	***9718* *	ADMITIDA	
223	GARCIA CASADO, SILVIA	***2287* *	ADMITIDA	
224	GARCIA CINTADO, AGUEDA	***3909* *	ADMITIDA	
225	GARCÍA CINTADO, MANUEL JESUS	***3909* *	ADMITIDO	
226	GARCIA EXPOSITO, LAURA	***2756* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud

Cód. Validación: ATFHK5NE33WG4LLY25A2XN92J
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

227	GARCIA GALINDO, ANA BELEN	***8363* *	ADMITIDA	
228	GARCIA GARRIDO, ANA	***6873* *	ADMITIDA	
229	GARCIA GAVIRA, MARÍA DEL ROSARIO	***9309* *	ADMITIDA	
230	GARCIA GAVIRA, MARIA LUISA	***9309* *	ADMITIDA	
231	GARCIA GOMEZ, CRISTINA	***3918* *	ADMITIDA	
232	GARCIA GONZALEZ, GABRIEL	***9098* *	ADMITIDO	
233	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	***3306* *	EXCLUIDO	No presenta anexo II de Solicitud. No aporta justificante de tasa de examen. Presenta dni caducado.
234	GARCIA IBAÑEZ, LUCINIO ENRIQUE	***2141* *	ADMITIDO	
235	GARCIA JIMENEZ, JAIME	***3604* *	ADMITIDO	
236	GARCIA JIMENEZ, OLGA	***6048* *	ADMITIDA	
237	GARCIA LOPEZ, ELISABET	***1380* *	ADMITIDA	
238	GARCIA LOZANO, LAURA	***1248* *	ADMITIDA	
239	GARCIA MARIN, MONICA	***7044* *	ADMITIDA	
240	GARCIA MARQUEZ, SUSANA MARIA	***0818* *	ADMITIDA	



Cód. Validación: ATEHKE3W3WCLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 50

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

241	GARCIA MARQUEZ, JESICA	***2817* *	ADMITIDA	
242	GARCIA MARTIN, SONIA	***7543* *	ADMITIDA	
243	GARCIA MARTINEZ, PAULA	***0257* *	ADMITIDA	
244	GARCÍA MARTINEZ, ALICIA	***7718* *	ADMITIDA	
245	GARCIA MONTES, ROCIO	***8393* *	ADMITIDA	
246	GARCIA MORALES, ANA ISABEL	***8907* *	ADMITIDA	
247	GARCIA NUÑEZ, INMACULADA CONCEPCION	***9206* *	ADMITIDA	
248	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	***0817* *	ADMITIDA	
249	GARCIA ORELLANA, JOSE MANUEL	***0164* *	ADMITIDO	
250	GARCIA PACO, EULALIA	***4551* *	ADMITIDA	
251	GARCIA PAREJO, MARIA LUISA	***0161* *	ADMITIDA	
252	GARCIA PEREZ, ALEJANDRO	***2967* *	ADMITIDO	
253	GARCIA PEREZ, CRISTINA	***6115* *	ADMITIDA	
254	GARCIA SABORIDO, NURIA	***1565* *	ADMITIDA	
255	GARCIA SANCHEZ, ROSANA	***2524* *	ADMITIDA	
256	GARCÍA SEGURA, LAURA	***5365* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEH4K5E3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

257	GARCIA TALAVERON, RAQUEL	***6274* *	ADMITIDA	
258	GARNIER VILLAR, GISELE	***6903* *	ADMITIDA	
259	GARRIDO TORRALBO, MARIA TANIA	***5741* *	ADMITIDA	
260	GAVIRA CARRASCO, DAVID	***2034* *	ADMITIDO	
261	GERENA HOMPANERA, TRINIDAD	***7617* *	ADMITIDA	
262	GIMENO NOVELLA, GUILLERMO	***3002* *	EXCLUIDO	No presenta anexo II de Solicitud
263	GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARIA	***9631* *	ADMITIDA	
264	GOMEZ BAEZA, YENIFER	***3768* *	ADMITIDA	
265	GOMEZ CABERO, MARIA DEL CARMEN	***3743* *	ADMITIDA	
266	GOMEZ CALASANZ, LUCIA	***2450* *	ADMITIDA	
267	GOMEZ CHERNICHERO, JOSE ANTONIO	***9488* *	ADMITIDO	
268	GOMEZ GONZALEZ, DARIO FERNANDO	***5271* *	ADMITIDO	
269	GOMEZ GONZALEZ, MARIA INMACULADA	***8571* *	ADMITIDA	
270	GOMEZ JIMENEZ, MARIA CONSOLACION	***4160* *	ADMITIDA	
271	GOMEZ LOPEZ, MARIA ADELINA	***6797* *	ADMITIDA	
272	GOMEZ SANCHEZ, ESTHER	***1491* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3W3WCLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

273	GONZALEZ BARRERA, MARIA ISABEL	***9396* *	ADMITIDA	
274	GONZALEZ BRENES, ANA MARIA	***5912* *	ADMITIDA	
275	GONZÁLEZ BULNES, LAURA	***3130* *	ADMITIDA	
276	GONZALEZ CAMACHO, TAMARA	***1140* *	ADMITIDA	
277	GONZALEZ CARBALLO, EVA MARIA	***0407* *	ADMITIDA	
278	GONZALEZ CASADO, DANIEL	***0890* *	ADMITIDO	
279	GONZALEZ GALLEGO, JOSE LUIS	***9871* *	ADMITIDO	
280	GONZALEZ GARCIA, ELOISA	***5873* *	ADMITIDA	
281	GONZALEZ GARCIA, SILVIA	***6441* *	ADMITIDA	
282	GONZALEZ IBAÑEZ, CELIA	***1467* *	ADMITIDA	
283	GONZALEZ LOBATO, ANA	***0881* *	ADMITIDA	
284	GONZALEZ PEÑA, ANA	***3179* *	ADMITIDA	
285	GONZALEZ RODRIGUEZ, ESTEFANIA	***6008* *	ADMITIDA	
286	GONZALEZ ROMERO, LUIS MIGUEL	***6344* *	ADMITIDO	
287	GONZALEZ ROMERO, ANA MARIA	***8269* *	ADMITIDA	
288	GRANADOS GALVAN, MARIA INMACULADA	***8030* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEH4K5E3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

289	GUERRERO CATALAN, MARIA	***9006* *	ADMITIDA	
290	GUERRERO GONZALEZ, PILAR	***2542* *	ADMITIDA	
291	GUERRERO JIMENEZ, INMACULADA	***3507* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud. No aporta Dni. No aporta justificante de pago de tasa de examen.
292	GUERRERO LINERO, LIDIA	***1689* *	ADMITIDA	
293	GUILLEN BUIZA, MARIA ROSARIO	***0666* *	ADMITIDA	
294	GUILLENA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***5893* *	ADMITIDA	
295	GUILLENA MORENO, SANDRA	***9375* *	ADMITIDA	
296	GUISADO FRANCO, ERNESTO	***3509* *	ADMITIDO	
297	GUISADO LOZANO, ANA BELEN	***0602* *	ADMITIDA	
298	GUISADO RODRIGUEZ, LUIS JACOB	***4162* *	ADMITIDO	
299	GUTIERREZ BORREGO, ALICIA	***3699* *	ADMITIDA	
300	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA JESUS	***8622* *	ADMITIDA	
301	GUTIERREZ OCAÑA, MARIA DOLORES	***0219* *	ADMITIDA	
302	HERNANDEZ CARRERA, MARIA MACARENA	***5185* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHK5NE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

303	HERNANDEZ GONZALEZ, MANUELA MARIA	***7756* *	ADMITIDA	
304	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	***0063* *	ADMITIDO	
305	HERRERA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***9104* *	ADMITIDA	
306	HIDALGO GARRIDO, SILVANA	***8486* *	ADMITIDA	
307	HIDALGO GOMEZ, ANTONIO	***9660* *	ADMITIDO	
308	HINOJO ONTANILLA, ADRIAN	***4058* *	ADMITIDO	
309	HIRALDO LOPEZ, JOSE MIGUEL	***9185* *	ADMITIDO	
310	HORMIGO ARCEDO, MERCEDES	***9681* *	ADMITIDA	
311	HUMANES JIMENEZ, MERCEDES	***3518* *	ADMITIDA	
312	HUMANES PEREZ, ABRAHAN	***9404* *	ADMITIDO	
313	HUMANES PEREZ, MARIA	***8530* *	ADMITIDA	
314	HURTADO MONTERO, ANA	***7630* *	ADMITIDA	
315	IBAÑEZ DIAZ, BEATRIZ	***5710* *	ADMITIDA	
316	IBAÑEZ MARIN, MARIA DEL CARMEN	***1403* *	ADMITIDA	
317	IGLESIAS RODRIGUEZ, VIRGINIA	***9470* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
318	ILLANES SEGURA, RAQUEL	***6360* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3W3WCLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

319	IRIMIA SAVU, CARMEN ANDRADA	***4616* *	ADMITIDA	
320	JARANA HERRERA, MONTSERRAT	***8727* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
321	JIMENEZ BARRIENTOS, JOSE LUIS	***9118* *	ADMITIDO	
322	JIMENEZ BLANCA, ENCARNACION	***1048* *	EXCLUIDA	Tasa de examen pagada fuera de plazo
323	JIMENEZ BORREGO, SALVADOR	***9455* *	ADMITIDO	
324	JIMENEZ DIAZ, INMACULADA	***1868* *	ADMITIDA	
325	JIMENEZ GALLEGO, JESUS ENRIQUE	***8269* *	ADMITIDO	
326	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***1490* *	ADMITIDO	
327	JIMENEZ HIDALGO, CARMEN	***2514* *	ADMITIDA	
328	JIMENEZ LOPEZ, NURIA	***8870* *	ADMITIDA	
329	JIMENEZ MARIN, JOSE MANUEL	***4798* *	ADMITIDO	
330	JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	***9797* *	ADMITIDO	
331	JIMENEZ MARTIN, ROCIO	***1177* *	ADMITIDA	
332	JIMÉNEZ PEREA, MARIA DE LOS ANGELES	***8305* *	ADMITIDA	
333	JIMENEZ RIOS, JESUS	***6342* *	EXCLUIDO	No presenta anexo II de Solicitud
334	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	***6489* *	ADMITIDO	

Cód. Validador: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

335	JIMENEZ SOTO, MARGARITA	***3842* *	ADMITIDA	
336	JIMENEZ SOTO, MARIA AGUILA	***3213* *	ADMITIDA	
337	JIMENEZ TERNERO, MARIA PILAR	***9973* *	ADMITIDA	
338	JIMENEZ VALLE, JOSE ANTONIO	***5339* *	ADMITIDO	
339	JURADO AGUILAR, MARIA	***3847* *	ADMITIDA	
340	JURADO FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	***3014* *	ADMITIDO	
341	JURADO TENORIO, JUAN MANUEL	***6968* *	ADMITIDO	
342	LABRADOR FERNANDEZ, ALEJANDRO	***9566* *	ADMITIDO	
343	LARA BARRIOS, CRISTINA	***9432* *	ADMITIDA	
344	LARA BARRIOS, MARIA	***9432* *	ADMITIDA	
345	LARA BERMUDEZ, NEREA	***8653* *	ADMITIDA	
346	LARA BUENO, JUAN RAUL	***6037* *	ADMITIDO	
347	LARA PEREZ, ISABEL MARIA	***6175* *	ADMITIDA	
348	LEON LOPEZ, ALFREDO	***3218* *	ADMITIDO	
349	LEON MARTIN, BEGOÑA	***1035* *	ADMITIDA	
350	LEON SANCHEZ, MANUELA REYES	***7374* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3W3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

351	LEYVA PONTIVERO, MARIA DEL CARMEN	***2325* *	ADMITIDA	
352	LIMONES MADRIGAL, YOLANDA	***7955* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
353	LOBATO CANO, ISMAEL	***1101* *	ADMITIDO	
354	LOBATO CORDON, CARMEN MARIA	***3805* *	ADMITIDA	
355	LOBATO GALAN, FRANCISCO JOSÉ	***9946* *	ADMITIDO	
356	LOBATO GARCIA, MARIA ISABEL	***5868* *	ADMITIDA	
357	LOBATO PRADO, NURIA	***3854* *	ADMITIDA	
358	LOPERA MARTOS, MARIA ROCIO	***2059* *	ADMITIDA	
359	LOPEZ ALAMO, HELENA	***9061* *	ADMITIDA	
360	LOPEZ ALCOVER, PILAR	***2484* *	ADMITIDA	
361	LOPEZ ALEJO, ANA CRISTINA	***4640* *	ADMITIDA	
362	LOPEZ CORNEJO, MARIA DEL MAR	***1355* *	ADMITIDA	
363	LOPEZ GARCIA, DANIEL	***9278* *	ADMITIDO	
364	LOPEZ GOMEZ, SARA	***6233* *	ADMITIDA	
365	LOPEZ GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION	***8969* *	ADMITIDA	
366	LOPEZ HIGUERAS, ELENA	***4806* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEH4K5E3WGLLY2542XN92J
Validación: <https://portal.aytoara.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

367	LOPEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	***2109* *	ADMITIDA	
368	LOPEZ QUINTA, JAVIER	***0502* *	ADMITIDO	
369	LOPEZ ROMERO, MACARENA	***8578* *	ADMITIDA	
370	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	***9923* *	ADMITIDA	
371	LOPEZ TORRES, RAFAEL	***5808* *	ADMITIDO	
372	LOZANO JIMENEZ, JUAN SIMON	***1820* *	ADMITIDO	
373	LOZANO SANCHEZ, ALMUDENA	***2560* *	ADMITIDA	
374	LUCENILLA MONTES, LORENA	***2959* *	ADMITIDA	
375	LUQUE MARTIN, DANIEL DARIO	***8797* *	ADMITIDO	
376	MACHADO GARCIA, INMACULADA	***2361* *	ADMITIDA	
377	MACHO ARISPON, LAURA MARIA	***0026* *	ADMITIDA	
378	MACHUCA ALFARO, JESUS MARCOS	***4102* *	ADMITIDO	
379	MADRID RODRIGUEZ, SONIA	***9039* *	ADMITIDA	
380	MALDONADO GARCIA, REBECA	***0232* *	ADMITIDA	
381	MANZANO ALONSO, JESUS	***3129* *	ADMITIDO	
382	MARÍN PARRADO, LAURA	***0687* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3W3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

383	MARMOL PLANELLES, ANA CRISTINA	***8553* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de solicitud y aporta el Dni caducado.
384	MARQUEZ CASTELLO, JOSE MARIA	***3156* *	ADMITIDO	
385	MARQUEZ CATALAN, JOSE MARIA	***3210* *	ADMITIDO	
386	MARQUEZ PROY, ANA MARIA	***1294* *	ADMITIDA	
387	MARTIN ALAMO, MARTA	***9097* *	ADMITIDA	
388	MARTIN BRENES, ARACELI	***0929* *	ADMITIDA	
389	MARTIN CARABALLO, JESUS	***2018* *	ADMITIDO	
390	MARTIN GAMBOA, ANGUSTIAS	***9990* *	ADMITIDA	
391	MARTIN GANDULLO, ESTEFANIA	***4198* *	ADMITIDA	
392	MARTIN GARCIA, MARIA LUISA	***8934* *	ADMITIDA	
393	MARTIN HINOJOSA, IRENE	***9049* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
394	MARTIN MORAN, JOSE MANUEL	***2418* *	EXCLUIDO	No presenta Dni
395	MARTÍN MUÑOZ, VERÓNICA	***8866* *	ADMITIDA	
396	MARTIN PEREZ, BLANCA	***6194* *	ADMITIDA	
397	MARTIN PEREZ, ELIA MARIA	***3650* *	ADMITIDA	



Cód. Validación: ATEHKE3W3WCLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

398	MARTIN ROLDAN, TANIA	***2699* *	ADMITIDA	
399	MARTÍN ROMERO, IGNACIO	***6155* *	ADMITIDO	
400	MARTINEZ AGUILAR, CAROLINA	***2871* *	ADMITIDA	
401	MARTINEZ ESCRIBANO, ELIA MARIA	***6002* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
402	MARTINEZ GONZALEZ, CRISTINA	***4927* *	ADMITIDA	
403	MARTINEZ MARTIN, ALICIA	***6768* *	ADMITIDA	
404	MARTINEZ OTERO, LOURDES	***6778* *	ADMITIDA	
405	MARTINEZ PEÑA, MARIA DEL CARMEN	***8008* *	ADMITIDA	
406	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	***9424* *	ADMITIDA	
407	MARTINEZ ROMERO DE LA OSA, MARTIN JESUS	***2233* *	ADMITIDO	
408	MARTINEZ SUAREZ, EMILIO JOAQUIN	***2372* *	ADMITIDO	
409	MARTINEZ VAZQUEZ, LUIS ISAAC	***9816* *	ADMITIDO	
410	MARTINEZ VILLAU, MARIA DEL CARMEN	***8523* *	ADMITIDA	
411	MATAS RUIZ, ISABEL	***0667* *	ADMITIDA	
412	MATEO LOBATO, MARIA LUISA	***5884* *	ADMITIDA	
413	MATEOS VAZQUEZ, ELOISA	***7391* *	ADMITIDA	

004 Validador: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación de la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

		*		
414	MEDINA CORDON, BEATRIZ	***8806* *	ADMITIDA	
415	MELERO CAMPOS, MARIA ISABEL	***2203* *	ADMITIDA	
416	MELERO HERNANDEZ, SARA	***2628* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
417	MENDEZ SUÁREZ, RUBÉN	***1134* *	ADMITIDO	
418	MESA GUERRERO, AINOA	***8792* *	ADMITIDA	
419	MIÑON BENITEZ, ANA ISABEL	***0562* *	ADMITIDA	
420	MOLINA CRUZ, ENRIQUE JESUS	***1226* *	ADMITIDO	
421	MONTENEGRO CARRERA, NICOLAS	***4020* *	ADMITIDO	
422	MONTERO DELPINO, JESUS	***0388* *	ADMITIDO	
423	MONTERO GAMBOA, PABLO JESUS	***9233* *	ADMITIDO	
424	MONTERO GONZALEZ, NATALIA	***5483* *	ADMITIDA	
425	MONTERO MARQUEZ, SARA	***6218* *	ADMITIDA	
426	MONTES COLAGO, ANA ISABEL	***9304* *	ADMITIDA	
427	MONTES CONDE, FRANCISCO	***1325* *	ADMITIDO	
428	MONTES RUEDA, MARIA TERESA	***2091* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud

Cód. Validación: ATEHK5VE3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

429	MONTES YERGA, EVA MARIA	***1641* *	ADMITIDA	
430	MORA MORALES, EL FANY YADIRA	***3591* *	ADMITIDA	
431	MORALES ENRIQUEZ, MONICA	***1920* *	ADMITIDA	
432	MORALES NUÑEZ, ISABEL MARIA	***6471* *	ADMITIDA	
433	MORENO ANTUNEZ, NURIA	***1475* *	ADMITIDA	
434	MORENO GONZALEZ, MARIA ROCIO	***4681* *	ADMITIDA	
435	MORENO GONZALEZ, MARTA	***4681* *	ADMITIDA	
436	MORENO MENESES, CRISTINA	***5936* *	ADMITIDA	
437	MORENO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***3521* *	ADMITIDA	
438	MORENO ROMERO, ISABEL MARIA	***9443* *	ADMITIDA	
439	MORENO TORRES-TERNERO, ROCIO	***3979* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
440	MORILLA BONILLA, JAVIER	***0850* *	ADMITIDO	
441	MORILLAS CASTILLO, SHEILA	***1113* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
442	MORILLO CASTAÑO, ANA	***4321* *	ADMITIDA	
443	MORILLO SICILIA, ANDRES	***1682* *	EXCLUIDO	Presenta Dni caducado
444	MOTILLA GALINDO, DAVINIA	***2219* *	EXCLUIDA	Tasa de examen pagada fuera de plazo

Cód. Validador: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

445	MULA SUAREZ, MIGUEL ANGEL	***9907* *	ADMITIDO	
446	MUNZÓN LOPEZ, MARIA DEL PILAR	***2384* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
447	MUÑOZ GONZALEZ, YOLANDA	***5889* *	ADMITIDA	
448	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL MAR	***8289* *	ADMITIDA	
449	MUÑOZ MIRANDA, SILVIA	***9713* *	ADMITIDA	
450	MUÑOZ PUYA, NIEVES	***6581* *	ADMITIDA	
451	MURILLO PAREDES, JUANA MARIA	***8509* *	ADMITIDA	
452	NAVARRO GAVILAN, CAROLINA	***8567* *	ADMITIDA	
453	NAVARRO MIRANDA, MANUELA	***0818* *	ADMITIDA	
454	NEIRA VÁZQUEZ, ISABEL	***8996* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
455	NIETO BUJALANCE, INMACULADA	***4860* *	ADMITIDA	
456	NIETO JIMENEZ, MARGARITA	***0829* *	ADMITIDA	
457	NUEVO ROALES, MARIA DEL CARMEN	***0817* *	ADMITIDA	
458	NUÑEZ BARRERA, ROSARIO	***5761* *	ADMITIDA	
459	NUÑEZ BURGOS, ANA MARIA	***0403* *	ADMITIDA	
460	NUÑEZ GAMERO, ISABEL	***2522* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKSNE3WCLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

		*		
461	NUÑEZ SANCHEZ, MARIA	***1049* *	ADMITIDA	
462	NUÑEZ SOLIS, INMACULADA	***5112* *	ADMITIDA	
463	NUÑEZ TOMAS, IRENE ANDREA	***6012* *	ADMITIDA	
464	OJEDA GUILLEN, MANUELA	***8340* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
465	OJEDA PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	***5923* *	ADMITIDA	
466	OLIVA RAMIREZ, ELENA	***0487* *	ADMITIDA	
467	OLMO GOMEZ, MANUEL	***8261* *	ADMITIDO	
468	ONTIVERO MARIN, MERCEDES	***7632* *	ADMITIDA	
469	ORDOÑEZ MARTINEZ, JAIME	***3965* *	ADMITIDO	
470	ORDOÑEZ MEDINA, MARIA DEL CARMEN	***9839* *	ADMITIDA	
471	ORELLANA GONZALEZ, AGUSTIN MIGUEL	***9256* *	ADMITIDO	
472	ORTEGA LABADO, ALBA	***1434* *	ADMITIDA	
473	ORTIZ MIÑON, LAURA	***4640* *	ADMITIDA	
474	ORTIZ MOLINA, MARIA CONSOLACION	***6483* *	ADMITIDA	
475	ORTIZ RECAMALES, JUAN JOSE	***7064* *	ADMITIDO	

Cód. Validación: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

476	PACHÓN ARROYO, JOSÉ ANTONIO	***3978* *	ADMITIDO	
477	PADILLA MORALES, ALBA	***6508* *	ADMITIDA	
478	PADROS ROMAN, ALVARO	***3542* *	ADMITIDO	
479	PALACIOS ARBELAEZ, PAULA	***2257* *	ADMITIDA	
480	PALMA PEREZ, JACOBA	***5829* *	ADMITIDA	
481	PALMA ROLDAN, MANUEL JESUS	***0587* *	ADMITIDO	
482	PALOMO RIVERO, ANGELA	***5941* *	ADMITIDA	
483	PANAL MARTIN, JACINTO	***0706* *	ADMITIDO	
484	PANIAGUA MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	***7791* *	ADMITIDA	
485	PAREDES AGUILAR, JOSE MIGUEL	***0803* *	EXCLUIDO	No presenta anexo II de Solicitud
486	PARRA ORTIZ, JOSE MARIA	***0312* *	ADMITIDO	
487	PARRA VELAZQUEZ, SERGIO	***9501* *	ADMITIDO	
488	PARRILLA JIMENEZ, GLORIA	***0549* *	ADMITIDA	
489	PAVON CARREÑO, JUAN ANTONIO	***3200* *	ADMITIDO	
490	PAYAN CAMPOS, FERNANDO	***3845* *	ADMITIDO	
491	PEDREGAL SANCHEZ, ANA BELEN	***9067* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Validación: https://portal.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

492	PEREA SUAREZ, MELANI	***8941* *	ADMITIDA	
493	PEREZ ALVAREZ, ROCIO	***2139* *	ADMITIDA	
494	PEREZ AMODEO, LOURDES	***4590* *	ADMITIDA	
495	PEREZ ANDRADE, MARIA	***8939* *	ADMITIDA	
496	PEREZ BENAVENTE, ANGEL	***7833* *	ADMITIDO	
497	PÉREZ BONILLA, JOSE MARIA	***1754* *	ADMITIDO	
498	PEREZ COTO, RAQUEL	***5614* *	ADMITIDA	
499	PEREZ GARCIA, DAVID	***0346* *	ADMITIDO	
500	PEREZ MANCHA, ELOISA MARIA	***3164* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
501	PEREZ MUÑOZ, CARMEN	***8838* *	ADMITIDA	
502	PEREZ PAVON, MANUEL	***1143* *	ADMITIDO	
503	PEREZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	***9214* *	ADMITIDA	
504	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***1451* *	ADMITIDA	
505	PEREZ SANCHEZ, CEFERINO	***5011* *	EXCLUIDO	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
506	PEREZ VALLE, ELENA	***9217* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3WNC4LY25A2YN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

507	PESO VELASCO, MARIA ESTHER	***3137* *	ADMITIDA	
508	PICCINI, AGUSTIN MARIA	***7489* *	ADMITIDO	
509	PICON GOMEZ, ISABEL	***7469* *	EXCLUIDA	Tasa de examen pagada fuera de plazo
510	PINEDA JIMENEZ, JULIO	***1895* *	ADMITIDO	
511	PINEDA SUAREZ, PATRICIA	***1224* *	ADMITIDA	
512	PINTADO DIAZ, SEFORA	***2791* *	ADMITIDA	
513	PINTO DOMINGUEZ, ELISABET	***3605* *	ADMITIDA	
514	PLAZA MARTIN, MARIA	***7998* *	ADMITIDA	
515	PLAZA MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	***8307* *	ADMITIDA	
516	PLIEGO DIAZ, TANIA	***0396* *	ADMITIDA	
517	PLIEGO FERNANDEZ, CRISTINA ROCIO	***9476* *	ADMITIDA	
518	PORRA VERA, ELISABETH	***0270* *	ADMITIDA	
519	PORTILLO AMADOR, SONIA	***1640* *	ADMITIDA	
520	PORTILLO EXPOSITO, ISABEL MARIA	***2665* *	ADMITIDA	
521	PORTILLO GALLEGU, MARIA DEL CARMEN	***5884* *	EXCLUIDA	Presenta anexo II de Solicitud sin firmar
522	PORTILLO GALLEGU, ROQUE	***4949* *	ADMITIDO	

Cda. Validador: ATEH4K5E3WGLLY2542XN92J
Verificación: https://portallectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

523	PORTILLO GARCIA, ANTONIO EDUARDO	***8833* *	ADMITIDO	
524	PORTILLO LOPEZ, SANDRA	***9463* *	ADMITIDA	
525	PORTILLO LOPEZ, VERONICA	***9463* *	ADMITIDA	
526	PORTILLO PALMA, ROCIO	***0154* *	ADMITIDA	
527	POSTIGO SANCHEZ, MARIA	***6584* *	ADMITIDA	
528	POZO NAVARRO, MARIA DEL MAR	***6781* *	ADMITIDA	
529	PRIOR GONZALEZ, ROCIO	***0409* *	ADMITIDA	
530	PUERTO RODRIGUEZ, NURIA	***4599* *	ADMITIDA	
531	PULIDO LOPEZ, DESAMPARADOS	***3084* *	ADMITIDA	
532	QUIDIELLO ELVIRA, JOSE LUIS	***1141* *	ADMITIDO	
533	QUILES PADILLA, MARIA JOSE	***3267* *	ADMITIDA	
534	QUIROS HERRERA, NAZARIA NIEVES	***6760* *	ADMITIDA	
535	RAMIREZ BALBUENA, MARIA JOSE	***6106* *	ADMITIDA	
536	RAMIREZ EXPOSITO, LAURA	***5328* *	EXCLUIDA	Tasa de examen pagada fuera de plazo
537	RAMIREZ ROLDAN, MARIA DE LOS ANGELES	***2334* *	ADMITIDA	
538	RAMOS BOHORQUEZ, CARMEN ISABEL	***9438* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEHKE3W3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

539	RAMOS CHAMORRO, JOSÉ ANTONIO	***2335* *	EXCLUIDO	No presenta anexo II de Solicitud
540	RAMOS GALLARDO, CAROLINA	***6331* *	EXCLUIDA	Presenta anexo II de Solicitud sin firmar
541	RAMOS GALLARDO, INMACULADA	***6331* *	ADMITIDA	
542	RAMOS GARCIA, MARIA ROCIO	***5774* *	ADMITIDA	
543	RAMOS MELERO, ANTONIO JESUS	***5913* *	ADMITIDO	
544	RAMOS MELLADO, MARIA ROSARIO	***9836* *	ADMITIDA	
545	RAMOS SANCHEZ, ROCIO	***5563* *	ADMITIDA	
546	RANGEL RANGEL , MARIA ISABEL	***5166* *	ADMITIDA	
547	REDRUELLO FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	***9006* *	ADMITIDO	
548	REDRUELLO NIMO, ELENA	***6924* *	ADMITIDA	
549	REGALADO JIMENEZ, ANTONIO DAVID	***9930* *	ADMITIDO	
550	REINA CASTRO, ISABEL	***0059* *	ADMITIDA	
551	REINA LUNA, JOSE MANUEL	***2177* *	ADMITIDO	
552	REQUEJO MENDEZ, BEATRIZ	***3349* *	ADMITIDA	
553	REVIDIEGO CORTES, ALBA	***2475* *	ADMITIDA	
554	REYES BERMUDEZ, MARIA JOSE	***1732* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATFHK5NE33WG4LLY25A2XN92J
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

555	REYES VERA, DANIEL	***9475* *	ADMITIDO	
556	RINCON FERNANDEZ, BARBARA	***3408* *	ADMITIDA	
557	RIVAS CARVAJAL, ESPERANZA MACARENA	***6332* *	ADMITIDA	
558	RODRIGUEZ ALEJO, ANABEL	***1381* *	ADMITIDA	
559	RODRIGUEZ BLANCO, ELVIRA	***8051* *	ADMITIDA	
560	RODRIGUEZ CARRASCOSO, MARIA DEL CARMEN	***5737* *	ADMITIDA	
561	RODRÍGUEZ CASTRO, ELIZABETH	***8546* *	ADMITIDA	
562	RODRIGUEZ FRIAS, ANTONIA MARIA	***4660* *	ADMITIDA	
563	RODRIGUEZ GALAN, ROCIO	***2757* *	ADMITIDA	
564	RODRIGUEZ JIMENEZ, RICARDO	***0572* *	ADMITIDO	
565	RODRÍGUEZ LOBATO, MARIA LOURDES	***9892* *	ADMITIDA	
566	RODRIGUEZ MONTES, VANESA	***0683* *	ADMITIDA	
567	RODRIGUEZ MUÑOZ, NAZARETH	***1490* *	ADMITIDA	
568	RODRIGUEZ PALOMINO, ROSA	***3300* *	ADMITIDA	
569	RODRIGUEZ PEDREGAL, LOURDES	***5973* *	ADMITIDA	
570	RODRIGUEZ PEREA, ANA ISABEL	***0135* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud

Cód. Validación: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

571	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA	***3985* *	ADMITIDA	
572	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NOELIA	***0269* *	ADMITIDA	
573	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA CARMEN	***7816* *	ADMITIDA	
574	RODRIGUEZ SANCHEZ, RAQUEL	***9362* *	ADMITIDA	
575	RODRIGUEZ SANCHEZ, RICARDO	***3105* *	ADMITIDO	
576	RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	***2261* *	ADMITIDO	
577	RODRIGUEZ SANCHEZ, ISABEL MARIA	***8282* *	ADMITIDA	
578	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	***8526* *	ADMITIDA	
579	RODRIGUEZ SENA, ANA ISABEL	***4218* *	ADMITIDA	
580	RODRIGUEZ VEGA, ANA BELEN	***4943* *	ADMITIDA	
581	RODRIGUEZ VEGA, JAMILIE CECILIA	***0291* *	ADMITIDA	
582	RODRIGUEZ VERGARA, ESPERANZA	***2377* *	EXCLUIDA	No aporta justificante pago de la tasa de examen
583	RODRIGUEZ YAÑEZ, SUSANA	***6155* *	ADMITIDA	
584	ROJAS GRANADOS, PATRICIA	***2276* *	EXCLUIDA	Presenta Dni Incompleto (no aporta el reverso)
585	ROJAS LAREZ, NEISLY	***1627* *	ADMITIDA	
586	ROLDAN VALLE, EVA MARIA	***6493* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

587	ROMAN ORDOÑEZ, JUAN DIEGO	***4682* *	ADMITIDO	
588	ROMAN UTRERA, JOSE MANUEL	***7809* *	ADMITIDO	
589	ROMERO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***1281* *	ADMITIDA	
590	ROMERO GRANADO, ISMAEL	***9062* *	ADMITIDO	
591	ROMERO LOPEZ, NOELIA	***0031* *	ADMITIDA	
592	ROMERO MARTINEZ, ANDREA	***3300* *	ADMITIDA	
593	ROMERO PALACIOS, MIRIAM	***8287* *	ADMITIDA	
594	ROMERO PEREZ, MARIA INES	***5414* *	ADMITIDA	
595	ROMERO PONCE, TANIA	***9108* *	ADMITIDA	
596	ROMERO RODRIGUEZ, CARMEN	***8439* *	ADMITIDA	
597	ROMERO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	***4553* *	ADMITIDO	
598	ROMERO TRIGUEROS, JOSEFA	***0289* *	ADMITIDA	
599	RUBIO RIVERA, NOELIA	***7620* *	ADMITIDA	
600	RUIZ AVILES, MARIA CARMEN	***6007* *	ADMITIDA	
601	RUIZ BERMUDEZ, MARIA CARMEN	***9281* *	ADMITIDA	
602	RUIZ CALASANZ, JORGE	***9945* *	ADMITIDO	

Cód. Validación: ATEHK5NE3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

603	RUIZ CINTADO, ROSALBA	***1379* *	ADMITIDA	
604	RUIZ FERNANDEZ, ANA BELEN	***2649* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
605	RUIZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***1361* *	ADMITIDO	
606	RUIZ LLAMAS, JUAN	***2915* *	ADMITIDO	
607	RUIZ MORON, MIRIAN	***9354* *	ADMITIDA	
608	SAAVEDRA MORENTE, MARIA DOLORES	***8658* *	ADMITIDA	
609	SABIDO BOZO, LORETO	***6318* *	ADMITIDA	
610	SABORIDO GAMBOA, ELOISA	***5957* *	ADMITIDA	
611	SAEZ EXPOSITO, NURIA	***1223* *	ADMITIDA	
612	SAKHAROVA IVANOVA, KRISTINA	***4422* *	ADMITIDA	
613	SALES SERRANO, KEVIN	***9829* *	ADMITIDO	
614	SAMPERE SEGUI, ARANTXA	***4441* *	ADMITIDA	
615	SANCHEZ BAENA, CRISTINA	***5822* *	ADMITIDA	
616	SANCHEZ CABRERA, MONSERRAT	***8274* *	ADMITIDA	
617	SANCHEZ CORTES, MARIA CARMEN	***6129* *	ADMITIDA	
618	SANCHEZ FERNANDEZ, ANA	***9273* *	ADMITIDA	

Cda. Validador: ATEHKE3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portal.ayto-arahal.es/portal/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

619	SANCHEZ GAMERO, ALICIA	***5218* *	ADMITIDA	
620	SÁNCHEZ GAMERO, EVA	***8926* *	ADMITIDA	
621	SANCHEZ GONZALEZ, MERCEDES	***0091* *	ADMITIDA	
622	SANCHEZ JIMENEZ, DAVID	***5531* *	ADMITIDO	
623	SÁNCHEZ JIMENEZ, MANUEL	***8952* *	ADMITIDO	
624	SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA ANGELA	***8131* *	ADMITIDA	
625	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA DEL VALLE	***2040* *	ADMITIDA	
626	SANCHEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	***1215* *	ADMITIDA	
627	SANCHEZ OLIVA, ROSALIA	***7629* *	ADMITIDA	
628	SANCHEZ PARRA, DOLORES	***5889* *	ADMITIDA	
629	SANCHEZ POZO, MARIA ASUNCION	***0852* *	ADMITIDA	
630	SANCHEZ RODRIGUEZ, PABLO	***9361* *	ADMITIDO	
631	SANCHEZ ROJAS, NIEVES MARIA	***3669* *	ADMITIDA	
632	SANCHEZ SANCHEZ, ELENA	***3715* *	ADMITIDA	
633	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA	***1904* *	ADMITIDA	
634	SANTOS VERA, LAURA	***9993* *	ADMITIDA	

Cód. Validador: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 50

Ayuntamiento
de **Arahal**

635	SANTOYO RAMIREZ, MARIA SUSANA	***0792* *	EXCLUIDA	Presenta anexo II de Solicitud sin firmar
636	SEGURA BONILLA, RAUL	***5563* *	ADMITIDO	
637	SEGURA GOMEZ, JUAN MIGUEL	***6344* *	ADMITIDO	
638	SEGURA MARIN, MARIA MAGDALENA	***5886* *	ADMITIDA	
639	SEGURA MURGA, ANTONIO	***5900* *	ADMITIDO	
640	SEGURA PEREA, LUIS	***8749* *	ADMITIDO	
641	SERRANO GARCIA, ELENA	***6730* *	ADMITIDA	
642	SERRANO LOPEZ, VICTORIA	***6869* *	ADMITIDA	
643	SEVILLANO PEREA, MARTA MARIA	***8304* *	ADMITIDA	
644	SEVILLANO VEGA, MARIA DEL CARMEN	***0972* *	ADMITIDA	
645	SIERRA GALLEGRO, EVA MARÍA	***9540* *	ADMITIDA	
646	SIMON FERNANDEZ, MARIA	***1019* *	ADMITIDA	
647	SIRIA VALLE, PLACIDO	***3968* *	ADMITIDO	
648	SOLA PEÑA, FRANCISCO JOSE	***8617* *	ADMITIDO	
649	SOTO MANZANO, SANDRA DEL CARMEN	***6046* *	ADMITIDA	
650	SOTO RAMOS, CRISTINA	***2622* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEH4K5E3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

651	SUAREZ BASCON, MARIA ELENA	***5570* *	ADMITIDA	
652	SUAREZ CARRASCO, ALMUDENA	***2365* *	ADMITIDA	
653	SUAREZ JIMENEZ, JORGE	***9141* *	ADMITIDO	
654	SUAREZ PEÑA, ANA	***8288* *	ADMITIDA	
655	TALAVERA FLORES, MARIA DE LOS REMEDIOS	***2245* *	ADMITIDA	
656	TALAVERON PEREZ, EZEQUIEL	***1379* *	ADMITIDO	
657	TELLEZ CATALAN, JESUS	***3743* *	ADMITIDO	
658	TELLEZ PEÑALOSA, MARIA PILAR	***5875* *	ADMITIDA	
659	TELLEZ RODRIGUEZ, ANGELA	***3967* *	ADMITIDA	
660	TELLEZ ROMERO, VANESSA	***0303* *	EXCLUIDA	Aportar Anexo II fuera de plazo de presentación de solicitudes no es subsanable
661	TIENDA ALVAREZ, MARIA ROSARIO	***9875* *	ADMITIDA	
662	TOLEDO FERNANDEZ, LORENA	***2052* *	ADMITIDA	
663	TORO CARNEIRO, MONSERRAT	***0956* *	ADMITIDA	
664	TORRES CHECA, CARMEN MARIA	***2445* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud. No presenta Dni. No presenta justificante de pago tasa de examen.

Nota: Validación: ATEHKE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 50



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

665	TORRES LOPEZ, ISIDRO DAVID	***1187* *	ADMITIDO	
666	TORRES MORENO, CARMEN MARIA	***5871* *	ADMITIDA	
667	TORRES PEREZ, CARMEN PATRICIA	***5218* *	ADMITIDA	
668	TORRES RODRÍGUEZ, MIRIAM	***8669* *	ADMITIDA	
669	TROYA NIETO, CRISTINA	***2200* *	ADMITIDA	
670	VALDAYO DIAZ, ISAAC	***5217* *	ADMITIDO	
671	VARGAS GARCIA, MARIA DEL PILAR	***6238* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud. No aporta justificante de pago de la tasa de examen.
672	VARGAS LLAMAS, ROSA MARIA	***5604* *	EXCLUIDA	No presenta anexo II de Solicitud
673	VARO AROCHA, PATRICIA	***8187* *	ADMITIDA	
674	VARO DIAZ, SUSANA	***8104* *	ADMITIDA	
675	VAZQUEZ DIAZ, ESTRELLA	***2574* *	ADMITIDA	
676	VAZQUEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	***9128* *	ADMITIDA	
677	VAZQUEZ SAYAGO, PATRICIA	***3871* *	ADMITIDA	
678	VEGA PEREA, MARIA	***2077* *	ADMITIDA	
679	VEGA SANCHEZ, JOSE JOAQUIN	***2482* *	ADMITIDO	

004. Validador: ATEHKE3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portal.ara.ha.es/portal/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

680	VELA GARCIA, SANDRA	***2906* *	ADMITIDA	
681	VERA BERMUDEZ, ROSA PILAR	***2582* *	ADMITIDA	
682	VERA FABERO, MARIA JESUS	***6155* *	ADMITIDA	
683	VERA LUNA, ALEJANDRO	***5247* *	ADMITIDO	
684	VERA LUNA, JESUS	***5678* *	ADMITIDO	
685	VERA MONTERO, MARIA ROSARIO	***5526* *	ADMITIDA	
686	VERA ROLDAN, PATRICIA	***8998* *	ADMITIDA	
687	VERA SIERRA, PATRICIA	***9174* *	ADMITIDA	
688	VERGARA MORALES, MARÍA EMILIA	***1063* *	ADMITIDA	
689	VICENTE RODRIGUEZ, MERCEDES	***7695* *	ADMITIDA	
690	VIDAL FRAGUAS, JOSE MANUEL	***9837* *	ADMITIDO	
691	VIDAL MARIN, ANDREA	***6469* *	ADMITIDA	
692	VILLALBA GARCIA, ENCARNACION	***0944* *	ADMITIDA	
693	VILLALBA LOPEZ, ROCIO	***1141* *	ADMITIDA	
694	VILLALBA PALMA, ENCARNACION	***9619* *	ADMITIDA	
695	VILLALBA TORO, MARIA ESMERALDA	***5799* *	ADMITIDA	

Cód. Validación: ATEH4K5E3WGLLY25A2XN92J
Verificación: <https://portallectronico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 50



Ayuntamiento
de **Arahal**

696	VILLALBA VILLALON, ANA MARIA	***4209* *	ADMITIDA	
697	VILLAR GOMEZ, PATRICIA	***2527* *	ADMITIDA	
698	VILLAVARDE BERNAL, MARIA DEL MAR	***7564* *	ADMITIDA	
699	VIRO ESPEJO, ELOY LUIS	***2085* *	ADMITIDO	
700	VIZCAINO ORTI, JULIO	***3595* *	ADMITIDO	
701	VODA VODA, GABRIELA	***8789* *	ADMITIDA	
702	ZAMBRANA DEL RIO, BERNARDO	***6057* *	ADMITIDO	
703	ZAMORA SEGURA, ISABEL MARIA	***0648* *	EXCLUIDA	Tasa de examen pagada fuera de plazo
704	ZAYAS GALLARDO, MARIA REYES	***0997* *	ADMITIDA	

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Rocío Santísima Trinidad Ramírez Roldán (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

2.- SECRETARIA.- Doña Virginia Carmona García (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

Cód. Validación: ATEHK5NE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portallectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 50



**Ayuntamiento
de Arahal****VOCALES**

- **1º VOCAL.-** Doña Tania García Llamas (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **2º VOCAL.-** Don Antonio Fernández Téllez (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **3º VOCAL.-** Doña Yolanda Jiménez Rodríguez (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

SUPLENTES

- **SUPLENTE PRESIDENTE.-** Don Eduardo González Gallego (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **SUPLENTE SECRETARIO.-** Doña Montserrat Gómez García (Técnica Nóminas del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **SUPLENTE 1º VOCAL.-** Don José Julio Ortega Godino (Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **SUPLENTE 2º VOCAL.-** Doña María Dolores Balbuena García (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **SUPLENTE 3º VOCAL.-** Doña Inmaculada Paniagua Durán (Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

CUARTO.- Establecer que el primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, se celebrará el próximo **sábado día 24 de octubre de 2026**, a las **10:00 horas**, en **I.E.S. La Campiña**, sito en Ctra. Sevilla-Málaga. Km.1, Arahal (Sevilla).

QUINTO.- La duración del examen será de 90 minutos y el llamamiento comenzará a las 09:30 horas.

SEXTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Cód. Validación: ATEHKE3WGLLY25A2YN92J
Verificación: <https://portallectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 50





Ayuntamiento
de **Arahal**

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa



Cód. Validación: ATEHK5NE3WGLLY2542XN92J
Verificación: <https://portal.aytoara.es/portal/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 50



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número 363/2026 de 22 de septiembre de 2026, se aprueban las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE JUVENTUD**, a continuación, se transcriben:

Expediente nº: 2026/OEP_01/000004

Asunto: Plaza selección por concurso-oposición (Personal Laboral Técnico de juventud)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del servicio	29/07/2026	
Informe Jurídico	30/07/2026	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	17/03/2026	

Características de las plazas para las que se convoca el procedimiento de selección de personal laboral:

Grupo	C
Subgrupo	1
Denominación	Personal Laboral Técnico de juventud

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

1

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del funcionario interino para ocupar la plaza de Personal Laboral Técnico de juventud y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria selección de personal laboral para ocupar la plaza de Personal Laboral Técnico de juventud en los términos en que figuran en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE JUVENTUD.

Es objeto de las presentes bases la provisión de 1 plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.026, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 324 de fecha 31 de julio cuyas características son:

Denominación de la plaza	Personal técnico de juventud
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Juventud
Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Bachillerato o titulación equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Reforzamiento y consolidación de las estructuras de juventud
Sistema selectivo	Concurso-oposición

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

2

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

SEGUNDO. El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de concurso (Baremación de méritos presentados) y Fase de oposición (Propuesta de proyecto y entrevista).

FASE DE CONCURSO (Baremación de méritos presentados):

1. Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El órgano de selección podrá recabar a los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.
2. Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con los siguientes criterios:
 - **Formación (máximo 5.5 puntos):** La titulación mínima para concurrir a este proceso de selección será la de bachiller superior o equivalente.
 - a) Por posesión del título de Animación sociocultural obtenido en curso de al menos 390 horas de duración, expedido por entidades reconocidas a tal efecto: 0.5 punto.
 - b) Por posesión del Ciclo Superior de Formación Profesional en Animación Sociocultural y Turística o Técnico Superior en Integración Social: 1 punto.
 - c) Por titulación universitaria relacionada con el puesto a cubrir (Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social o Trabajo Social): 1,5 puntos.
 - d) Por titulación universitaria distinta de la requerida para formar parte de este proceso de selección y relacionada con el puesto (Educación, Pedagogía, Sociología, Psicología, turismo): 1,5 puntos.
 - e) Certificado de «Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil», correspondiente al nivel 3 de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales a la Comunidad, según el catálogo del Instituto Nacional de las Cualificaciones: 0.5 puntos.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

3

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

f) Por la participación en cursos y/o seminarios siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, en la siguiente forma (máximo 1 punto):

- Cursos de 1 a 10 horas: 0.05 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0.10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0.15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0.25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0.45 puntos.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

- Experiencia profesional (máximo 4.5 puntos): Sólo serán valorados los períodos de experiencia profesional trabajados adicionalmente al presentado como experiencia mínima exigida para (mínimo 6 meses) participar en el presente proceso selectivo.

- a) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en cualquier administración pública: 0.20 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial.
- b) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en la empresa privada: 0.10 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos):

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

4

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Exposición oral del Proyecto durante 10 minutos (máximo 10 puntos): El Tribunal valorará la idoneidad de las actividades propuestas a desarrollar en el marco del Programa de Dinamización Juvenil convocado por la Diputación Provincial de Sevilla. Se tendrá en cuenta la variedad y originalidad de las mismas y especialmente la adecuación de los proyectos a ejecutar en relación con la población destinataria y las instalaciones disponibles para la prestación del servicio.

TERCERO. Los miembros del Tribunal calificador serán técnicos del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Sevilla, en un número impar y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo la totalidad de los vocales poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal estará integrado por un presidente/a y dos vocales (uno de ellos será un técnico de Diputación, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria reguladora del programa) y el secretario del Ayuntamiento. Todos ellos tendrán voz y voto excepto el secretario.

La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91 y en el Estatuto de Función Pública.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las Bases Generales de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas en acuerdo que se adopte por mayoría.

CUARTO. Durante todo el proceso de selección, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

5

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





normativa vigente en materia de transparencia.

QUINTO. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

SEXTO. Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar, se presentarán en el Registro Electrónico General de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **31,57 euros**, y puede hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta de Santander **ES37 0075 3468 3506 6000 3142**., debiendo consignar el nombre y DNI del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, en cualquier caso, indicando “Pruebas selectivas de acceso a tres plazas de Policía Local”. El abono de las tasas de los derechos de examen deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes y aportar el referido resguardo acreditativo, en caso contrario será causa de exclusión del proceso selectivo

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMO. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

7

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cargo	Identidad
Presidencia	Eusebio Martín Carrasco
Vocalía	Rocío Cantero Gómez
Vocalía	Mari Paz Romero Martín
Vocalía	Miguel Ángel Garrido Garcia
Secretaria	Sonia Gómez González

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO. Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el *Tablón de Anuncios* y en la sede electrónica de este ayuntamiento se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este ayuntamiento.

NOVENO. A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DÉCIMO. Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que contendrá un periodo de prueba (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

9

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

ANEXO I:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
Si	
No	

Datos de la representación	
Tipo de persona	
Física	
Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.	
Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.	

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para selección y contratación mediante contrato de relevo de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el <i>[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]</i> número _____, de fecha _____.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	22/09/2026 14:14:10
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Página	11/15
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- *[Tener un contrato de duración determinada con el Ayuntamiento/estar inscrito como demandante de empleo].*
- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Adaptaciones en el acceso de personas con discapacidad

Que dispongo de un grado de incapacidad reconocido del _____, por lo que preciso de adaptaciones para la realización de las pruebas selectivas.

Que adjunto, en el Anexo II de esta solicitud, Dictamen Médico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente.

Que presento cumplimentado el Anexo III, en relación con esta solicitud de adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables.

Deber de informar sobre protección de datos

•He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

	actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

Adicionalmente:

•Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. elaboración de estadísticas].	
Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	[p.e. Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos].
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

	sobre protección de datos en la siguiente url www._____
--	--

Fecha y firma
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, o su representante legal, Fdo.: _____

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia en el Boletín del Estado, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	H+B1UA0pa60bNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 14:14:10	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BB1UA0pa60bNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANUNCIO

Con fecha 23 de septiembre de 2026 se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en el que se adopta el siguiente acuerdo:

Primera.- Aprobar las Bases elaborados por los Servicios Sociales Comunitarios, que han de regir los procesos selectivos de las plazas que han de integrar el Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2026, la cual se reproduce a continuación íntegramente, así como disponer la convocatoria de las mismas, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis socioeconómicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de la provincia y que requieren de acciones positivas orientadas a favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de exclusión y en el entorno de los umbrales de pobreza, principalmente de los colectivos más vulnerables.

Por todo ello, se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir los procesos selectivos para la contratación laboral temporal de los beneficiarios del Programa para la Prevención de la Exclusión Social (PPES) para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2026, mediante un contrato laboral de duración determinada, tres meses de duración y para el desarrollo de actividades de especial incidencia en trabajos de índole social.

1.2.- Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1.976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

1.3.- Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Visto: Manuel, Añis Muñoz (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: ab9c77b4db117e65b6ac40b81942





2. LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1.- La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases Reguladoras, en todo su articulado y en el Acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado inicialmente el 29 de enero de 2026 y con carácter definitivo con publicación en B.O.P. de Sevilla núm. 41, de 2 de marzo de 2026 y corrección de errores en BOP núm. 43, de 4 de marzo.

2.2.- Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.3.- En virtud de lo establecido en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3. BENEFICIARIOS

Las Ayudas previstas en el presente programa irán destinadas a personas empadronadas en Camas, que se encuentren en alguna/as de las siguientes situaciones:

- Miembros de familias con grave problemática socioeconómica y en situación de exclusión social.
- Personas asimismo en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.
- Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

El trabajador social municipal, tras las debidas comprobaciones, emitirá, con carácter preceptivo, informe social que recoja expresamente que la persona interesada cumple los requisitos socioeconómicos que se requieren en las presentes Bases y que se expresan a continuación. Dicho informe será previo a la propuesta de contratación de las personas destinatarias finales y deberá ser firmado electrónicamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Estar empadronados en la Entidad Local de la provincia de Sevilla que realiza la

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3TLK6550U7NRS5PKZJLMCTROZ
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.

- Acreditar la situación de desempleo.

- Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente:

- Familias de un solo miembro, hasta 1,5 veces el IPREM.
- Familias de dos miembros hasta 1,8 veces el IPREM.
- Familias de tres miembros 2,1 veces el IPREM .
- Familias de cuatro miembros 2,4 veces el IPREM .
- Familias de 5 miembros 2,7 veces el IPREM.

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM .

El valor IPREM para el 2026, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL (12 P.)
20€	600€	7.200,00€ €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de no estar obligados a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses de la unidad familiar (nóminas, pensiones,etc..) que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de divorcio o separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3TLK655QUTWRS5PKJZLMCTROZ
Verificación: <https://sede.ayto-camas.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



5. SOLICITUDES

5.1.- Una vez publicada la aprobación de las presentes Bases en el BOP de Sevilla, Las personas interesadas dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar la correspondiente solicitud. Esta irá dirigida al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Camas, en el modelo establecido en el Anexo I adjunto a las presentes Bases y que estará disponible en el Ayuntamiento y la Delegación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Camas en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

5.2.- Se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Camas, sito en Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n, así como por los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del correspondiente Libro de Familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación original de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales en que conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
- **Autorización expresa** para que, a través de este Excmo. Ayuntamiento, se pueda comprobar y emitir por parte del Departamento de Estadísticas los certificados de empadronamiento colectivo acreditativo de todas las personas que constituyen la unidad familiar, de conformidad con lo establecido en el punto 4º de la Resolución nº 858/2018, de 1 de marzo se encuentren empadronados en la Entidad Local como convivientes en un mismo domicilio al menos desde 1 año antes de forma ininterrumpida a la fecha de la solicitud .
- Certificado original del SEPE de las prestaciones que pudiera percibir en su caso (de los últimos 12 meses), de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado del INSS relativo a la percepción o no de pensión alguna.
- Certificado del INSS relativo a la percepción o no del I.M.V
- Vida laboral actualizada de la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada o Certificado original del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa, en el supuesto que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3TLK6550U7NRS5PKJZLMCTROZ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



la legislación vigente.

- En su caso, justificante de la discapacidad o situación de dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar, siempre que sea de grado superior al 33 %.

- Documentación acreditativa (Sentencia u orden de alejamiento en vigor) de la condición de víctima de violencia de género, si la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.

- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, en su caso.

- Acreditación que algún miembro de la unidad familiar de los que conviven, son jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios. Presentar la documentación que acredite que se realicen estudios (Matrícula y concesión de beca en su caso)

- En su caso, documentación acreditativa del pago de hipoteca o contrato de alquiler y justificante del pago mensual.

- Aportar justificante de ingresos: contrato, últimas 12 nóminas o en su defecto declaración de la renta.

6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES .- Recibidas las solicitudes, terminado el plazo de presentación de las mismas, en los Servicios Sociales, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora, que comprobará y evaluará las mismas, confirmando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

6.1.- Los solicitantes que tengan solicitudes excluidas o incompletas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, así como para presentar la documentación que le faltó en un principio o que la Comisión Técnica considere pertinente requerirle. Todas las solicitudes de subsanación, se presentarán igualmente en el Registro General del Ayuntamiento de Camas.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

6.2.- Estudiadas y resueltas las solicitudes presentadas durante el plazo de subsanación abierto, la Comisión elaborará propuesta de Resolución definitiva a la Alcaldía y ésta será publicada asimismo en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento de Camas.

La Resolución definitiva del procedimiento se notificará por los medios que se han señalado para la provisional.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

7.1.- El Órgano de Selección, llamado Comisión Técnica Evaluadora, que en su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, estará integrado por el equipo de Trabajadores/as Sociales y Técnicos del Ayuntamiento de Camas.

Los miembros del órgano de selección, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

Cód. Validación: 3TLK6550U7NRS5PKJZLMCTROZ
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación sobre algún miembro de la Comisión, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión Técnica Evaluadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus componentes.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por la Comisión Técnica Evaluadora.

8. SISTEMA DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2025.

Se establecerán dos grupos de beneficiarios que serán valorados de forma separada. Por un lado, los solicitantes que sean familias con menores a cargo, y por otro, para el resto de tipos de familias. De esta forma, se destinará el 60% de las plazas ofertadas para las familias con menores a cargo, y el 40% restante se destinarán para el resto de familias, estableciéndose la siguiente baremación:

a.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM

- Ingresos superiores al 1,5 del IPREM (900 €).....excluido
- Ingresos de 480€ a 900€.....1 punto
- Inferiores a 480 €.....2 puntos
- Sin ingresos.....3 puntos

Familias de 2 miembros hasta 1,80 veces IPREM

- Ingresos superiores al 1,75 del IPREM (1.080 €).....excluido
- De 650€ a 1.080 €1 punto
- Inferiores a 650€.....2 puntos
- Sin ingresos.....3 puntos

Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2,1 veces IPREM

- Ingresos superiores al 2,00 del IPREM (1.260 €).....excluido
- De 819 € a 1260 €.....1 punto
- Inferiores a 819 €.....2 puntos
- Sin ingresos.....3 puntos

Familias 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM

- Ingresos superiores al 2,00 del IPREM (1.440 €).....excluido
- De 1008 € a 1.440 €.....1 punto
- Inferiores a 1008 €.....2 puntos
- Sin ingresos.....3 puntos

Familia de 5miembros hasta 2,7 veces IPREM

Cód. Validación: 3TLK6550U7NRS5PKJZLMCTROZ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





- Ingresos superiores al 2,5 del IPREM (1620 €).....excluido
- De 1.620 € a 1.296 €.....1 punto
- Inferiores a 1.296 €.....2 puntos
- Sin ingresos.....3 puntos

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

b.- SITUACIÓN LABORAL:

Por cada uno de los miembros de la unidad familiar que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.....1 punto.

c.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA:

- Hipoteca o alquiler inferior a 400 € mensuales.....1 punto.
- Hipoteca o alquiler superior a 400 € mensuales.....2 puntos.

d.-VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Con sentencia u orden de alojamiento en vigor.....1 punto.

e.- MENORES A CARGO (con sentencia o convenio regulador, de guarda y custodia):

- Hasta 2 menores.....1 punto
- A partir de 3 menores.....2 puntos

f.- FACTORES SOCIALES:

- Discapacidad (superior al 33%).....1 punto
- Resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia.....1 punto
- Familiar Unipersonal..... 2 puntos
- Mayores de 50 años..... 2 puntos

g.- Miembro de unidades familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior1 punto.

h.- Que ningún miembro de la unidad familiar haya tenido un contrato correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Municipal de la Diputación de Sevilla durante las convocatorias de 2022, 2023 y 20242 puntos.

i.- En caso de empate final en el sistema de puntos, la Comisión Técnica Evaluadora procederá a hacer una nueva valoración para desempatar, teniendo en cuenta los siguientes criterios sociales:

- 1) Que ningún miembro de la unidad familiar haya trabajado en las tres últimas convocatorias del PPES 2022, 2023 y 2024.
- 2) Solicitantes mayores de 50 años.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3TLK655047NRS5PKJZLMCTROZ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



3) Discapacidad acreditada de la persona solicitante.

9. ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES

9.1.- El resto de las solicitudes que superen el número de contratos a formalizar, ordenadas por riguroso orden de puntuación según la clasificación obtenida, se utilizará en el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajo ofertados (renuncias, bajas, etc.) que hiciese necesaria su sustitución.

Segunda.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica), portal de transparencia y página web del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3TLK655QUTMR55PKUJZLMCTROZ
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





Expediente n.º: 5493/2023

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, con fecha 22 de septiembre de 2026, ha dictado resolución nº 3648/2026, que literalmente dice:

“Resolución sobre nombramiento de Concejales/as Delegados/as de Áreas con delegaciones de competencias.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4119 de 21 de septiembre de 2026.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adscribir el Servicio de Registro de Demandante de Vivienda Protegida, que hasta la fecha venía siendo responsabilidad del sr Concejál de Servicios Urbanísticos, a la Sra Concejál **D^a. Ana Sánchez Ibáñez.**

SEGUNDO.- Efectos.

- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma
- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el BOP y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Camas, a fecha de pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas, 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Verificación: 0965SMF0RCCJCCJMLKJDF5DJ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Vista Manuel Añis Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 22/09/2026
HASH: ab6c7f64db117e65b6a6c40f881e42





Ayuntamiento de
Castilblanco de los Arroyos

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de Junio de 2026, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobó inicialmente, el siguiente Precio Público.

Habiéndose publicado en el B.O.P. nº 133 de 13 de Julio de 2026 y en el Tablón de Anuncios de la página web municipal, <http://www.castilblancodelosarroyos.es>; concluido el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones por lo que se aprueba definitivamente el Precio Público.

PRECIOS PÚBLICOS por el Uso de las Instalaciones Deportivas:

PISTA DE PÁDEL CUBIERTA CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	8 euros/hora
PISTA DE PÁDEL CUBIERTA SIN ILUMINACIÓN	6 euros/hora

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

En Castilblanco de los Arroyos Septiembre de 2026, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE: José Manuel Carballar Alfonso.

Código Seguro De Verificación	niXp7+57qXApPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	22/09/2026 08:21:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/niXp7%2B57qXApPAMUehXq2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 994/2026
Fecha Resolución: 22/09/2026

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

APROBACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 2º CONDUCTOR/A EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Vista la Resolución de esta Delegada n.º 423/2026, de 20 de abril, por las que se aprobaban la Convocatoria y las Bases Generales reguladoras para la provisión de dos plazas de personal laboral perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, que a este efecto se relaciona:

Denominación: Oficial 2ª Conductor.
Relación: Personal Laboral
Categoría profesional: Grupo C2.
Titulación exigida: ESO, equivalente o 5 años de experiencia acreditada. Carnet de Conducir C1.

Visto lo dispuesto en la base quinta de dichas bases reguladoras y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Delegada, pues, al amparo de la Delegación permanente y genérica conferida por la Alcaldía-Presidencia, dictada en materia de Delegaciones Municipales, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de su exclusión, de las dos plazas de Oficial 2ª Conductor/a recogida en el sistema selectivo de Concurso-Oposición de personal laboral en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Segundo: Hacer constar el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de que disponen los/as aspirantes para la subsanación de defectos y formulación de objeciones y alegaciones.

Tercero: Dar cuenta a la Secretaría e Intervención Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Mandar publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	6HqPutLts0nw00Lx0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	22/09/2026 08:27:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6HqPutLts0nw00Lx0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

OFICIAL 2ª CONDUCTOR

ESO, EQUIVALENTE O 5 AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA,
CARNET CONDUCIR C1

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**275***	ALCÁNTARA ALONSO, FERNANDO
2	**771***	CINTADO OLLERO, JOSÉ MANUEL
3	**966***	HERNÁNDEZ HURTADO, DIMAS
4	**274***	IGLESIAS RUBIO, Mª CARMEN
5	**807***	MARAVÉ LORENTE, IVAN
6	**812***	MARTÍN FLORES, FRANCISCO JAVIER
7	**489***	MELGUIZO MARTÍN, BLAS
8	**301***	RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL

Código Seguro De Verificación	6HqPutLts0nw00Lx0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	22/09/2026 08:27:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6HqPutLts0nw00Lx0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL**B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

Nº DE ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	**427***	CARO OLIVARES, FRANCISCO	NO PRESENTA: . ANEXO I FIRMADO
2	**290***	GIL PÉREZ, VÍCTOR ALFONSO	NO PRESENTA: . TITULACIÓN EXIGIDA
3	**220***	MAYA MORENO, ANTONIO	NO PRESENTA: . TITULACIÓN EXIGIDA
4	**845***	MONTERO DE TENA, JOSÉ	NO PRESENTA: . TITULACIÓN EXIGIDA
5	**697***	MUÑOZ HIRUELO, OSCAR	NO PRESENTA: . ANEXO I FIRMADO . MÉRITOS NUMERADOS (BASE 4)
6	**815***	RIVERA GARCÍA, MANUEL	NO PRESENTA: . ANEXO I (REVERSO RELACIÓN MÉRITOS Y FIRMA) . CV

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Fdo. M^a. Angeles Rodríguez Adorna.

Código Seguro De Verificación	6HqPutLts0nw00Lx0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	22/09/2026 08:27:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6HqPutLts0nw00Lx0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EDICTO**

DÑA. ANA MARIA CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

PRIMERO.- Que, por la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22/07/2026, se acordó la aprobación inicial del proyecto del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2026, de sus Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, así como los correspondientes a sus organismos autónomos y empresas públicas.

Asimismo, se aprobó con carácter inicial la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO. - Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.: 148, de 03/08/2026, se publicó edicto de este Excmo. Ayuntamiento de Écija por el que se sometía a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, el citado expediente para su consulta y presentación de reclamaciones en su caso, fijándose así mismo este edicto en el tablón de anuncios de esta Corporación durante el mencionado plazo; exponiéndose así mismo, el expediente completo en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Que con fecha 29/08/2026, se ha emitido CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS (sello órgano de Secretaría) en relación al expediente de exposición pública a efectos de reclamaciones al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026, acreditándose conforme al cual:

«PRIMERO. Que la entidad Excmo. Ayuntamiento de Écija tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección <https://ecija.sedelectronica.es>, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con la información obrante en nuestros sistemas informáticos, el día 03/08/2026 se publicó en el tablón de anuncios el siguiente documento:

Documento: Publicación Edicto Inicial Presupuesto 2026 BOP 148 3/08/2026

Huella digital MD5: aab186b591b2be6fb5000372644e5eaa

Huella digital SHA1: e715c0c1410466957cbadf64ea08bce951abacdb

TERCERO. Que dicho documento ha estado publicado durante 20 días, y dejó de estarlo el 24/08/2026.»

Cód. Validación: JEE57JPFVHCEY7ZTALZ65P0ZA
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30



ANA CARMONA LANCHARRO (I. & J.)
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA,
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTES
Nº de identificación: 29692633
HASH: 64306774355869d7128b5f49e7f428





Asimismo, consta Certificado de la Vicesecretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Écija de 29/08/2026, conforme al cual –concluido el plazo a efecto previsto- presentadas las siguientes alegaciones/reclamaciones contra la aprobación inicial de los Presupuestos para 2026:

Fecha	Registro nº	Interesado/a
05/08/2026	2026-ERE- 8571	Dª LAURA RODRÍGUEZ BRAVO
24/08/2026	2026-E-RE-8844	Dª LAURA RODRÍGUEZ BRAVO

CUARTO.- Que con fecha 25/08/2026 se ha emitido informe nº 094/2026, suscrito por el Jefe del Servicio de Organización y Recursos de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto la procedencia de la desestimación de las alegaciones formuladas de contrario contra el Presupuesto General para 2026 inicialmente aprobado.

QUINTO.- Que, con fecha 01/09/2026, en sesión extraordinaria y urgente de la Corporación Municipal en Pleno, se acordó la desestimación de las alegaciones formuladas por Dª LAURA RODRÍGUEZ BRAVO (Registro nº 2026-E-RE-8844, de 24/08/2026).

SEXTO.- 1º.- Conforme con lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno acordó aprobar con carácter definitivo del Presupuesto General para 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Écija, integrado por el del Ayuntamiento de Écija; de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, la Agencia Pública Administrativa Local de Atención a las personas con discapacidad de Écija y su Comarca PRODIS, y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Empresas y Fundaciones Municipales: “Écija Comarca TV SL”, Fundación Municipal de las Artes Escénicas y Fundación Museo Histórico Municipal, cuyo resumen por capítulos se adjunta, así como las bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo, la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la denominación, número, clasificación y características que se expresan.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 RDLeg 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

3º.- El Presupuesto definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado quinto del artículo 169 RDLeg 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Verificación: JEE57JPFVHCEVZTALZ6SPDZA
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 30





SÉPTIMO.- Igualmente, la Corporación Municipal en Pleno acordó:

Publicar la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.



Cód. Verificación: JEE57JPFVWHECEVZTALZ6SPDZA
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30

**ANEXO DE PERSONAL - PRESUPUESTOS 2026****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Nº Ord.	Denominación	Dotac.	Nivel	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción			Observaciones
1	Secretario/a General	1	30	42.385,72		C	F	A1	FHN	
2	Tesorero/a	1	30	35.819,65		C	F	A1	FHN	
3	Interventor/a	1	30	42.385,72		C	F	A1	FHN	Méritos específicos según Anexo (Acuerdo Corporación Municipal en Pleno de 29/01/2024)
4	Letrado/a Municipal	1	30	26.878,94		C	F	A1	AE	
5	Vicesecretario/a	1	29	35.819,65		C	F	A1	FHN	
6	Jefe/a de Sección de Economía	1	29	20.964,07		C	F	A1	AG/AE	
7	Jefe/a Adjunto de Servicios Económicos	1	27	20.964,07		C	F	A1	AG/AE	
8	Jefe/a de Servicio de Interior	1	27	21.384,22		C	F	A1	AG/AE	
9	Jefe/a de Servicio de Organización y Recursos	1	27	40.681,57		C	F	A1	AG/AE	
10	Jefe/a de Servicio de Urbanismo	1	25	31.290,49		C	F	A1	AG/AE	
11	Jefe/a de Servicios Económicos	1	27	20.964,07		C	F	A1	AG/AE	
12	Jefe/a de Sección de Asuntos Sociales	1	25	16.125,30		C	F/L	A1	AG/AE	
13	Jefe/a de Sección de Contratación	1	25	16.125,30		C	F	A1	AG/AE	
14	Jefe/a de Sección de Economía	1	25	20.964,07		C	F	A1	AG/AE	
15	Jefe/a de Sección de Economía	1	25	20.964,07		C	F	A1	AG/AE	
16	Jefe/a de Sección de Economía	1	25	18.915,03		C	F	A1	AG/AE	
17	Jefe/a de Sección de Estadística y Registro	1	25	20.964,07		C	F	A1	AG/AE	
18	Jefe/a de Sección de Interior	1	25	26.878,94		C	F	A1	AG/AE	
19	Jefe/a de Sección de Recursos Humanos	1	25	16.125,30		C	F/L	A1	AG/AE	
20	Jefe/a de Sección de Urbanismo	1	25	20.964,07		C	F	A1	AG/AE	
21	Jefe/a de Sección Inspector de Tributo	1	25	17.528,06		C	F	A1	AE	
22	Arqueólogo	1	24	16.740,98		C	L	A1	AE	
23	Arquitecto/a	1	24	16.740,98		C	F	A1	AE	
24	Arquitecto/a	1	24	16.740,98		C	F	A1	AE	
25	Arquitecto/a	1	24	16.740,98		C	L	A1	AE	
26	Arquitecto/a	1	24	16.740,98		C	L	A1	AE	
27	Arquitecto/a	1	24	16.740,98		C	L	A1	AE	
28	Arquitecto/a	1	24	16.740,98		C	L	A1	AE	
29	Arquitecto/a	1	24	16.740,98		C	L	A1	AE	
30	Arquitecto/a	1	24	16.740,98		C	L	A1	AE	
31	Director Museo	1	24	12.625,19		C	L	A1	AE	
32	Inspector/a de Tributos	1	24	16.408,11		C	F	A1	AE	
33	Psicólogo/a Centro Atención Drogodependiente	1	24	12.621,09		C	F	A1	A E	
34	Psicólogo/a CIM	1	24	12.621,09		C	F	A1	A E	
35	Psicólogo/a Tratamiento Familia con Menores	1	24	12.621,09		C	F	A1	A E	
36	T.A.E. Gestión Urbanística	1	24	12.621,09		C	F	A1	AE	
37	Técnico de Comunicación	1	24	12.625,19		C	L	A1	AG/AE	

Cód. Validación: JESS7JHFWHCEVZ7ALZEPDZA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 30



38	Técnico de Comunicación	1	24	12.625,19	C	L	A1	AG/AE	
39	Técnico Servicios Jurídicos	1	24	16.412,95	C	L	A1	AG/AE	
40	Técnico/a Administración General Servicios Sociales	1	24	12.626,43	C	F	A1	A E	
41	Técnico/a Superior Arquitecto	1	24	12.626,43	C	F	A1	A G	
42	Ingeniero Superior Industrial	1	24	12.626,43	C	F	A1	A G	
43	Ingeniero Agrónomo	1	24	12.626,43	C	F	A1	A G	
44	Técnico/a Superior Asesoría Jurídica C.I.M.	1	24	12.626,43	C	F	A1	A E	
45	Técnico/a Superior Contratación y Patrimonio	1	24	12.626,43	C	F / L	A1	AE	
46	Técnico/a Superior de Economía	1	24	20.964,07	C	L	A1	AG/AE	
47	Técnico/a Superior de Economía	1	24	20.964,07	C	F	A1	A E	
48	Técnico/a Superior de Economía	1	24	12.625,19	C	F	A1	AE	
49	Técnico/a Superior de Economía	1	24	12.625,19	C	F	A1	AE	
50	Técnico/a Superior de Medio Ambiente	1	24	16.740,98	C	L	A1	AG/AE	
51	Técnico/a Superior de Urbanismo	1	24	20.964,07	C	F	A1	A G	
52	Técnico/a Superior Igualdad, Asesoramiento y Orient.	1	24	12.625,17	C	F	A1	A G	
53	Técnico/a Superior Médico Centro Atención Drog.	1	24	12.625,17	C	F	A1	A G	
54	Técnico/a Superior TAG	1	24	16.125,30	C	F	A1	AG/AE	
55	TAE Control Sanitario y Medioambiental	1	24	12.621,09	C	F	A1	AG/AE	
56	Técnico/a Superior Recursos Humanos	1	24	16.125,30	C	F / L	A1	AE	
57	Técnico/a Administración General Urbanismo	1	24	12.621,09	C	F	A1	AG	
58	Técnico/a Administración General Hac./Economía	1	24	12.621,09	C	F	A1	AG	
59	Técnico/a Administración General Desarrollo Econ.	1	24	12.621,09	C	F	A1	AG	
60	Técnico/a Superior TAG	1	24	12.621,09	C	F / L	A1	AG/AE	
61	Técnico/a Superior Igualdad, Asesoramiento y Orient.	1	24	12.621,09	C	F	A1	A E	
62	Técnico/a Superior Interior	1	24	12.621,09	C	F	A1	AG	
63	T.A.E. Archivo Biblioteca	1	24	12.621,09	C	F	A1	AE	
64	T.A.G. Servicio Contratación	1	24	12.621,09	C	F	A1	AE	
65	Jefe/a Policía Local	1	26	20.966,11	LD	F	A2	AE	
66	Oficial SPEI	1	25	18.649,49	C	F	A2	AE	
67	Jefe/a de Sección-Técnico Gestión Movilidad	1	24	18.138,92	C	F / L	A2	AE	
68	Arquitecto Técnico PFEA	1	24	18.138,92	C	F / L	A2	AE	
69	Coordinador CIM	1	24	10.172,84	C	F / L	A2	AE	
70	Jefe/a de Sección Catastro	1	25	17.528,06	C	F / L	A2	AE	
71	Jefe/a de Sección de Recursos Humanos	1	25	18.138,92	C	F	A2	AE	
72	Archivero/a Jefe/a Negociado de Archivo	1	22	10.086,13	C	F	A2	AE	
73	Bibliotecario/a Jefe/a de Negociado de Biblioteca	1	22	10.086,13	C	F	A2	AE	
74	Jefe/a de Sección Interior Recursos Humanos	1	25	18.138,92	C	F / L	A2	AE	
75	Jefe/a de Sección Urbanismo	1	25	18.138,92	C	F	A2	AE	
76	Arquitecto/a Técnico/a	1	21	10.171,85	C	F / L	A2	AE	
77	Técnico Centro Servicios Sociales Comunitarios	1	22	9.494,55	C	F / L	A2	AE	
78	Coordinador/a Comisión Absentismo Escolar	1	24	9.494,55	C	F / L	A2	AE	

Cód. Verificación: TESSJHFWHCEVZTALZ65R0ZA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestoría | Página 6 de 30





79	Coordinador/a Centros Servicios Sociales Comunitarios	1	24	9.494,55	C	F / L	A2	AE	
80	Arquitecto Técnico	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
81	Arquitecto Técnico	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
82	Arquitecto Técnico	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
83	Arquitecto Técnico	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
84	Ingeniero Técnico Obra Civil	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
85	Ingeniero Técnico	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
86	Ingeniero Técnico OO.PP.	1	21	17.536,08	C	L	A2	AE	
87	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	21	13.487,96	C	F	A2	AE	
88	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	21	10.171,85	C	F	A2	AE	
89	Relaciones Laborales	1	21	8.137,45	C	L	A2	AE	
90	Tec. Sup. Prevención R.L.	1	21	13.223,30	C	L	A2	AE	
91	Técnico Básico PRL	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
92	Técnico Contabilidad	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
93	Técnico Contable	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
94	Técnico de Cultura y Turismo	1	21	13.487,96	C	F	A2	AE	
95	Técnico de Gestión Recursos Humanos	1	21	9.495,73	C	F	A2	AE	
96	Técnico de Gestión Recursos Humanos	1	21	9.495,73	C	L	A2	AE	
97	Técnico Desarrollo	1	21	13.223,30	C	L	A2	AE	
98	Técnico Desarrollo	1	21	12.965,44	C	L	A2	AE	
99	Técnico Gestión Catastral	1	21	10.171,85	C	F	A2	AE	
100	Técnico Restauración	1	21	10.171,85	C	L	A2	AE	
101	Técnico Servicios Sociales	1	21	9.495,48	C	F	A2	AE	
102	Técnico Sup. Prev. R.R.	1	21	13.223,30	C	L	A2	AE	
103	Técnico Turismo	1	21	12.965,44	C	L	A2	AE	
104	Técnico Turismo	1	21	12.965,44	C	L	A2	AE	
105	Técnico/a Medioambiental	1	21	13.747,64	C	F	A2	AE	
106	Educador/a Social Tratamiento Familia con Menores	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
107	Trabajador/a Social	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
108	Trabajador/a Social	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
109	Trabajador/a Social	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
110	Trabajador/a Social	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
111	Trabajador/a Social	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
112	Trabajador/a Social Centro Atención Drogod.	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
113	Trabajador/a Social Centro Información a la Mujer	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
114	Trabajador/a Social Ciudad ante las drogas	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
115	Trabajador/a Social Tratamiento Familia con Menores	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
116	Ingeniero Técnico Informático	1	21	9.769,16	C	F	A2	AE	
117	Subinspector/a Policía Local	1	20	18.921,18	C	F	A2	A E	
118	Subinspector/a Policía Local	1	20	18.921,18	C	F	A2	A E	
119	Administrativo	1	22	10.257,63	C	L	B	AE	
120	Jefe Dpto. NN.TT.	1	22	14.869,50	C	L	B	AE	
121	Tec.NN.TT.	1	22	9.925,05	C	L	B	AE	
122	Técnico Medio Informática	1	22	9.925,05	C	F	B	AE	

Obj. Validación: TERS:JFVWHECYTALZSPDZA
Verificación: https://sede.sevilla.es/Documentos/verificacion/verificacion.html



123	Técnico Medio Informática	1	22	9.925,05	C	L	B	AE	
124	Delineante	1	22	10.373,56	C	F	B	AE	
125	Jefe/a de Negociado Secretaria	1	20	11.789,78	C	F	C1	AG	
126	Jefe/a Negociado Gestión Catastral	1	20	9.452,87	C	F	C1	AG	
127	Técnico Comunicación	1	20	10.266,41	C	L	C1	AG/AE	
128	Técnico Comunicación	1	20	10.266,41	C	L	C1	AG/AE	
129	Técnico Comunicación	1	20	10.266,41	C	L	C1	AG/AE	
130	Técnico Comunicación	1	20	10.266,41	C	L	C1	AG/AE	
131	Técnico Comunicación	1	20	10.266,41	C	L	C1	AG/AE	
132	Subinspector SPEI	1	19	18.921,18	C	F	C1	AE	
133	Subinspector/a de Urbanismo	1	19	9.452,10	C	F	C1	AE	
134	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
135	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
136	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
137	Gestor/a Administrativo/a	1	18	12.288,69	C	F	C1	AG	
138	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
139	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
140	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
141	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
142	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
143	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
144	Gestor/a Administrativo/a	1	18	12.288,69	C	F	C1	AG	
145	Gestor/a Administrativo/a	1	18	10.257,49	C	F	C1	AG	
146	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
147	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F	C1	AG	
148	Gestor/a Administrativo/a	1	18	9.452,10	C	F / L	C1	AG	
149	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
150	Gestor/a Administrativo/a	1	16	12.288,69	C	L	C1	AG	
151	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
152	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
153	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
154	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
155	Gestor/a Administrativo/a	1	16	12.288,69	C	L	C1	AG	
156	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
157	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
158	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
159	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
160	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
161	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
162	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
163	Gestor/a Administrativo/a	1	16	9.452,10	C	L	C1	AG	
164	Delineante	1	18	9.452,10	C	L	C1	AE	
165	Delineante	1	18	9.452,10	C	L	C1	AE	
166	Oficial Policía Local	1	18	46.144,75	C	F	C1	AE	
167	Oficial Policía Local	1	18	46.144,75	C	F	C1	AE	
168	Oficial Policía Local	1	18	46.144,75	C	F	C1	AE	

Ida. Validación: 7FES7PFWHCE/271A-Z65P0ZA
Verificación: https://sede.diputacion.de/sevilla.es/verificaci...
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 30





169	Oficial Policía Local	1	18	46.144,75	C	F	C1	AE	
170	Oficial Policía Local	1	18	46.144,75	C	F	C1	AE	
171	Oficial Policía Local	1	18	46.144,75	C	F	C1	AE	
172	Oficial Policía Local 2 Actividad	1	18	46.144,75	C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
173	Oficial Policía Local 2 Actividad	1	18	46.144,75	C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
174	Jefe Dpto.	1	16	10.257,49	C	L	C1	AG/AE	
175	Técnico Auxiliar de Informática	1	18	17.683,94	C	F	C1	AG/AE	
176	Técnico Auxiliar de Informática	1	18	10.257,63	C	F	C1	AG/AE	
177	Técnico de NN.TT.	1	16	10.257,63	C	L	C1	AG/AE	
178	Técnico Aux. NN.TT.	1	16	10.257,63	C	L	C1	AG/AE	
179	Técnico Aux. NN.TT.	1	16	10.257,63	C	L	C1	AG/AE	
180	Técnico Aux. NN.TT.	1	16	10.257,63	C	L	C1	AG/AE	
181	Técnico Auxiliar Turismo	1	16	12.288,69	C	L	C1	AG/AE	
182	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
183	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
184	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
185	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
186	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
187	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
188	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
189	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
190	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
191	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
192	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
193	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
194	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
195	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
196	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
197	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
198	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
199	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
200	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
201	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
202	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
203	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
204	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
205	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
206	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
207	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
208	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
209	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
210	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
211	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
212	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	
213	Policía Local	1	16	34.460,22	C	F	C1	AE	

Cód. Verificación: 7E857JFVWHCEVYTAJZ6SPZA
Verificación: <https://sede.diputación.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



214	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
215	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
216	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
217	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
218	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
219	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
220	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
221	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
222	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
223	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
224	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
225	Policía Local	1	16	34.460,22		C	F	C1	AE	
226	Policía Local	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	
227	Policía Local	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	
228	Policía Local	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	
229	Policía Local	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	
230	Policía Local	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	
231	Policía Local	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	
232	Policía Local	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	
233	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
234	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
235	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
236	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
237	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
238	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
239	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
240	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
241	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
242	Policía Local 2ª Actividad	1	16	26.723,27		C	F	C1	AE	Reservado segunda actividad
243	Oficial Mantenimiento Mecánico	1	16	8.580,36		C	F/L	C1	AE	Reservado segunda actividad
244	Jefe/a Dotación	1	18	20.806,84		C	F	C1	AE	
245	Jefe/a Dotación	1	18	20.806,84		C	F	C1	AE	
246	Jefe/a Dotación	1	18	20.806,84		C	F	C1	AE	
247	Jefe/a Dotación	1	18	20.806,84		C	F	C1	AE	
248	Jefe/a Dotación	1	18	20.806,84		C	F	C1	AE	
249	Bombero/a	1	16	15.992,25		C	F	C1	AE	
250	Bombero/a	1	16	15.992,25		C	F	C1	AE	
251	Bombero/a	1	16	15.992,25		C	F	C1	AE	
252	Bombero/a	1	16	15.992,25		C	F	C1	AE	
253	Bombero/a	1	16	15.992,25		C	F	C1	AE	
254	Bombero/a	1	16	15.992,25		C	F	C1	AE	
255	Bombero/a	1	16	15.992,25		C	F	C1	AE	

Cód. Verificación: 7E5374FVWCEY7TAL76SPZA
Verificación: <https://sede.diputacion.de-sevilla.es/Documentos/verificar>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | N.º 187





256	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
257	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
258	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
259	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
260	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
261	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
262	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
263	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
264	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
265	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
266	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
267	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
268	Bombero/a	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
269	Bombero/a 2ª Actividad	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
270	Bombero/a 2ª Actividad	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
271	Bombero/a 2ª Actividad	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
272	Bombero/a 2ª Actividad	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
273	Bombero/a 2ª Actividad	1	16	15.992,25	C	F	C1	AE	
274	Agente de Consumo	1	16	8.579,52	C	F	C2	AE	
275	Agente de Inspección de Tributos	1	16	8.177,63	C	F	C2	AG/AE	
276	Agente de Inspección de Urbanismo	1	16	11.376,42	C	F	C2	AG/AE	
277	Agente de Inspección de Urbanismo	1	16	11.376,42	C	F	C2	AG/AE	
278	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	10.842,28	C	F	C2	AG	
279	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	10.842,28	C	F	C2	AG	
280	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	10.842,28	C	F	C2	AG	
281	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	10.628,72	C	F	C2	AG	
282	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	8.176,83	C	F	C2	AG	
283	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	10.628,72	C	F	C2	AG	
284	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	8.176,83	C	F	C2	AG	
285	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	8.176,83	C	F	C2	AG	
286	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	8.176,83	C	F / L	C2	AG	
287	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	8.176,83	C	F / L	C2	AG	
288	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	8.176,83	C	F / L	C2	AG	
289	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	8.176,83	C	F	C2	AG	
290	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	16	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
291	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	15	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
292	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	15	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
293	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	15	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
294	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	15	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
295	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	15	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
296	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	15	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
297	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	15	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
298	Auxiliar de Gestión Administrativa	1	15	8.176,83	C	L	C2	AG/AE	
299	Auxiliar de Gestión Administrativa Registro General	1	16	11.038,43	C	F	C2	AG	
300	Auxiliar de Gestión Administrativa Registro General	1	16	11.038,43	C	F	C2	AG	

Obj. Validación: 7FES7PFWKCE/271A-265P0ZA
Verificación: https://sede.diputacionsevillae.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30



301	Auxiliar de Gestión Administrativa Registro General	1	16	11.038,43	C	F/L	C2	AG
302	Auxiliar de Gestión Administrativa Registro General	1	16	11.038,43	C	F	C2	AG
303	Coordinador Centros Docentes	1	16	8.579,67	C	F / L	C2	AG/AE
304	Coordinador/a Sociocultural	1	16	8.579,67	C	F	C2	AG/AE
305	Monitor/a Ballet Clásico	1	16	8.579,67	C	F/L	C2	AG/AE
306	Monitor/a Danza Española	1	16	8.579,67	C	F/L	C2	AG/AE
307	Monitor/a Danza Española	1	16	8.579,67	C	F/L	C2	AG/AE
308	Monitor/a Dibujo y Pintura	1	16	8.579,67	C	F/L	C2	AG/AE
309	Monitor/a Guitarra Flamenca	1	16	8.579,67	C	F/L	C2	AG/AE
310	Monitor/a Teatro	1	16	8.579,67	C	F/L	C2	AG/AE
311	Oficial 1ª Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepulturero	1	16	8.973,00	C	F	C2	AG/AE
312	Oficial 1ª Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepulturero	1	16	8.973,00	C	F	C2	AG/AE
313	Oficial 1ª Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepulturero	1	16	8.973,00	C	F	C2	AG/AE
314	Oficial 1ª Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepulturero	1	16	8.973,00	C	F	C2	AG/AE
315	Oficial/a Mantenimiento Servicios Varios	1	16	8.973,00	C	F	C2	AE
316	Ofic. Jeje Grupo Almacén	1	16	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
317	Encargado Obra Civil	1	15	9.451,95	C	L	C2	AG/AE
318	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	F	C2	AG/AE
319	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	L	C2	AG/AE
320	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	L	C2	AG/AE
321	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	L	C2	AG/AE
322	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	L	C2	AG/AE
323	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	L	C2	AG/AE
324	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	L	C2	AG/AE
325	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	L	C2	AG/AE
326	Oficial 1ª Jardinero	1	16	8.989,53	C	L	C2	AG/AE
327	Oficial 1ª Albañil	1	16	11.380,22	C	L	C2	AG/AE
328	Oficial 1ª Albañil	1	16	11.380,22	C	L	C2	AG/AE
329	Electricista Oficial 1º	1	16	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
330	Oficial 1ª Alm. Gral.	1	16	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
331	Oficial 1ª Conductor	1	16	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
332	Oficial 1ª Maquinista	1	16	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
333	Auxiliar de Clínica	1	15	8.973,00	C	F	C2	AE
334	Auxiliar de Clínica	1	15	8.973,00	C	F	C2	AE
335	Auxiliar de Turismo	1	15	11.364,71	C	F	C2	AG/AE
336	Jefe de Personal Subalterno	1	15	8.973,00	C	F / L	C2	AG/AE
337	Oficial 2ª Electricista	1	15	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
338	Oficial 2ª Mecánico	1	15	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
339	Auxiliar Restaurador	1	15	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
340	Operador/Montador	1	15	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
341	Telefonista	1	15	8.973,00	C	L	C2	AG/AE
342	Vigilante Municipal	1	15	18.095,74	C	F / L	C2	AE
343	Vigilante Municipal	1	15	13.918,46	C	F / L	C2	AE

Cód. Verificación: JES-10P4H5CXY71LZ630DZA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 30





344	Vigilante Municipal	1	15	13.918,46	C	F / L	C2	AE	
345	Vigilante Municipal	1	15	13.918,46	C	F / L	C2	AE	
346	Auxiliar de Biblioteca	1	14	8.487,74	C	F / L	E	AG/AE	
347	Auxiliar de Centro Escolar	1	13	8.027,08	C	F / L	E	AG/AE	
348	Auxiliar de Centro Escolar	1	13	8.027,08	C	F	E	AG/AE	Reservado segunda actividad
349	Auxiliar de Comunicaciones	1	13	10.627,68	C	F / L	E	AG/AE	
350	Auxiliar de Serv. Administrativos	1	13	7.595,25	C	F	E	AG/AE	
351	Auxiliar de Serv. Administrativos	1	13	7.595,25	C	F / L	E	AG/AE	
352	Auxiliar de Edificios Municipales	1	13	7.595,25	C	F / L	E	AG/AE	
353	Auxiliar de Edificios Municipales	1	13	7.595,25	C	F / L	E	AG/AE	
354	Auxiliar de Edificios Municipales	1	13	7.595,25	C	F / L	E	AG/AE	
355	Auxiliar de Edificios Municipales	1	13	7.595,25	C	F / L	E	AG/AE	
356	Ayudante Albañil	1	13	8.488,18	C	L	E	AG/AE	
357	Ayudante Albañil	1	13	8.488,18	C	L	E	AG/AE	
358	Ayudante Albañil	1	13	8.488,18	C	L	E	AG/AE	
359	Ayudante Albañil	1	13	8.488,18	C	L	E	AG/AE	
360	Ayudante Electricista	1	13	8.488,18	C	L	E	AG/AE	
361	Ayudante Herrero	1	13	8.488,18	C	L	E	AG/AE	
362	Ayudante Jardinero	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
363	Conserje Colegio	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
364	Conserje Colegio	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
365	Conserje Colegio	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
366	Conserje Edif. Mpal.	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
367	Conserje Edif. Mpal.	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
368	Conserje Edif. Mpal.	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
369	Conserje Edif. Mpal.	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
370	Notificador/a	1	13	9.321,67	C	L	E	AG/AE	
371	Notificador/a	1	13	7.793,78	C	F / L	E	AG/AE	
372	Notificador/a	1	13	12.315,30	C	F	E	AG/AE	
373	Notificador/a	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
374	Notificador/a	1	13	9.873,84	C	L	E	AG/AE	
375	Notificador/a	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
376	Notificador/a	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
377	Notificador/a	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
378	Oficial 2 Albañil	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
379	Oficial 2 Electricista	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
380	Oficial 2 Fontanero	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
381	Subalterno de Servicio Varios	1	13	7.595,25	C	F	E	AG/AE	
382	Subalterno de Servicio Varios	1	13	7.595,25	C	F	E	AG/AE	
383	Subalterno Educación	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
384	Subalterno Museo	1	13	7.595,25	C	L	E	AG/AE	
385	Oficial 1ª Albañil	1	16	8.887,58	C	F	C2	AE	
386	Oficial 1ª Albañil	1	16	8.887,58	C	F	C2	AE	
387	Oficial 1ª Albañil	1	16	8.887,58	C	F	C2	AE	
388	Oficial 1ª Jardinero	1	16	6.836,60	C	F	C2	AE	

Cód. Verificación: TESPJPFVH5GEVZHALZ6PPOZA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30



389	Oficial 1ª Jardinero	1	16	6.836,60		C	F	C2	AE	
390	Oficial 1ª Jardinero	1	16	6.836,60		C	F	C2	AE	
391	Oficial 1ª Pintor	1	16	6.836,60		C	F	C2	AE	
392	Oficial 1ª Carpintero	1	16	6.836,60		C	F	C2	AE	
393	Oficial 1ª Fontanero	1	16	6.836,60		C	F	C2	AE	
394	Oficial 1ª Maquinista	1	16	6.836,60		C	F	C2	AE	
395	Oficial 1ª Herrero	1	16	6.836,60		C	F	C2	AE	
396	Ayudante Albañil	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	
397	Ayudante Albañil	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	
398	Ayudante Albañil	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	
399	Ayudante Jardinero	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	
400	Ayudante Jardinero	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	
401	Ayudante Jardinero	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	
402	Ayudante Jardinero	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	
403	Ayudante Electricista	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	
404	Ayudante Electricista	1	13	5.743,92		C	F	E	AE	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
MÉRITOS ESPECÍFICOS
ACUERDO CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE 29/01/2024

MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN, SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, CLASE PRIMERA, RESERVADO A FUNCIONARIOS/A DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.-

A) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

a) Experiencia profesional (1,25 puntos como máximo).

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas: 0,005 puntos por mes completo de servicios.

b) Formación y perfeccionamiento: Actividades formativas (0,25 puntos como máximo).

Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública: 0,001 punto por cada hora.

B) ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos a los que se refiere el apartado anterior, se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se aleguen para su valoración conforme al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

a) Experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente de la correspondiente Entidad Local, Administración de la Junta de Andalucía o entidad instrumental de las referidas Administraciones Públicas, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio competente por razón de la materia.

b) Formación y perfeccionamiento: actividades formativas:

Cód. Validación: JEE57JPFVHCEVZTALZ6SPDZA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 30





La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio competente por razón de la materia.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos.

Sólo serán valorados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo ser acreditados documentalmente y relacionarse en la solicitud de participación.

MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA, SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, RESERVADO A FUNCIONARIOS/A DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.-

A) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

a) Experiencia profesional (1,25 puntos como máximo).

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas: 0,005 puntos por mes completo de servicios.

b) Formación y perfeccionamiento: Actividades formativas (0,25 puntos como máximo).

Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública: 0,001 punto por cada hora.

B) ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos a los que se refiere el apartado anterior, se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se aleguen para su valoración conforme al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

a) Experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente de la correspondiente Entidad Local, Administración de la Junta de Andalucía o entidad instrumental de las referidas Administraciones Públicas, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración. También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio competente por razón de la materia.

b) Formación y perfeccionamiento: actividades formativas:

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio competente por razón de la materia.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos.

Sólo serán valorados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo ser acreditados documentalmente y relacionarse en la solicitud de participación.

Cód. Validación: JEE57JPFVWHECEVZTALZ6SPDZA
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 30



PLANTILLA DE FUNCIONARIOS 2026

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO GENERAL	1	A1	Funcionario Habilitación Nacional	Secretaría	Clase Primera	Superior
INTERVENTOR	1	A1	Funcionario Habilitación Nacional	Intervención - Tesorería	Clase Primera	Superior
VICESECRETARIO/A	1	A1	Funcionario Habilitación Nacional	Secretaría	Clase Primera	Superior
TESORERO	1	A1	Funcionario Habilitación Nacional	Intervención - Tesorería		
T.A.G.	12	A1	Administración General	Técnica		
LETRADO MUNICIPAL	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
ECONOMISTA	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE GESTIÓN URBANÍSTICA	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE IGUALDAD, ASESORAMIENTO Y ORIENT.	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE MEDICO CENTRO ATENCIÓN DROGOD.	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE ASESORÍA JURÍDICA C.I.M.	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE ARCHIVO/BIBLIOTECA	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
ARQUITECTO	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
INSPECTOR DE RENTAS	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
PSICÓLOGO	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
PSICÓLOGO CENTRO ATENCIÓN DROGODEP.	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
PSICÓLOGO TRATAMIENTO FAMILIA CON MENORES	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE- INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE - INGENIERO AGRÓNOMO	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE- CONTROL SANITARIO Y MEDIOAMBIENTAL	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE - MÉDICO PREVENCIÓN	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
TAE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	1	A1	Administración Especial	Técnica	Medio	
OFICIAL	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEI	Oficial
APAREJADOR/ARQ. TÉCNICO	5	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
INGENIERO TÉCNICO OBRA CIVIL	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICA	2	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TÉCNICO ARCHIVO / BIBLIOTECA	2	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TÉCNICO GESTIÓN CATASTRAL	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TRABAJADOR SOCIAL	6	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	

Cód. Validación: TEE57JPFVHCEVZTALZ6SPDZA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30





TRABAJADOR SOCIAL CENTRO ATENCIÓN DROG.	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TRABAJADOR SOCIAL CENTRO INFORMACIÓN MUJER	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TRABAJADOR SOCIAL TRATAMIENTO FAMILIA MENORES	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TRABAJADOR SOCIAL CIUDAD ANTE LAS DROGAS	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
EDUCADOR SOCIAL TRATAMIENTO FAMILIA MENORES	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TÉCNICO CULTURA Y TURISMO	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
GRADUADO SOCIAL	3	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
TÉCNICO PREVENCIÓN	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	2	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector
ADMINISTRATIVOS	19	C1	Administración General	Administrativa		
TÉCNICO AUXILIAR FIESTAS MAYORES	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
DELINEANTE	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	1	B	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
DELINEANTE	1	B	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
SUBINSPECTOR DE URBANISMO	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	6	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial
POLICÍA LOCAL	53	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía
SUBINSPECTOR	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEI	Subinspector
AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	15	C2	Administración General	Auxiliar		
AUXILIAR DE CULTURA Y TURISMO	1	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
JEFE/A DE DOTACIÓN	5	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEI	Oficial
BOMBERO/A	20	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEI	Bombero
MONITOR DE CONSUMO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR SOCIOCULTURAL	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AUXILIAR INSPECCIÓN RENTAS	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AUXILIAR INSPECCIÓN URBANISMO	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
OFICIAL MANTENIMIENTO	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL SEPULTURERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL ALBAÑIL	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL HERRERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL MAQUINISTA	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL FONTANERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL CARPINTERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL PINTOR	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL JARDINERO	4	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO SERVICIOS VARIOS	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
VIGILANTES	4	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

Cód. Validación: JEE57JPFVWHECYZTALZ6SPDZA
 Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30





AUXILIAR DE CLÍNICA	4	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO Y SERVICIOS FUNERARIOS/SEPULTURERO	4	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
ORDENANZAS	2	E	Administración General	Subalterna		
AYUDANTE JARDINERO	5	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
AYUDANTE ALBAÑIL	3	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
LIMPIADORAS	3	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
TELEFONISTA	2	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
NOTIFICADOR-MENSAJERO	1	E	Administración General	Subalterna		
GUARDA CONSERJE EDIFICIOS MUNP.	3	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
SUBALTERNO BIBLIOTECA	1	E	Administración General	Subalterna		
SUBALTERNOS SERVICIOS VARIOS	4	E	Administración Especial	Subalterna	Cometidos Especiales	
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA				258		



Cód. Verificación: JEE57JPFVHCEVZTALZ65PDZA
Verificación: <https://sede.diputacionasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 30





PLANTILLA LABORALES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA - 2026

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL
TECNICO SUPERIOR ECONOMIA	1	A1	Técnico Superior
ARQUITECTO	5	A1	Técnico Superior
TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	1	A1	Técnico Superior
TECNICO COMUNICACION	2	A1	Técnico Superior
DIRECTOR MUSEO	1	A1	Técnico Superior
ARQUEOLOGO	1	A1	Técnico Superior
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	Técnico Superior
PSICÓLOGO/A	1	A1	Técnico Superior
TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES	1	A2	Técnico Medio
ARQUITECTO TECNICO	3	A2	Técnico Medio
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	Técnico Medio
TEC. SUP. PREVENCIÓN R.L.	2	A2	Técnico Medio
TECNICO CONTABILIDAD	2	A2	Técnico Medio
TECNICO TURISMO	2	A2	Técnico Medio
INGENIERO TECNICO OO.PP.	1	A2	Técnico Medio
INGENIERO TECNICO	1	A2	Técnico Medio
TECNICO DESARROLLO	2	A2	Técnico Medio
RELACIONES LABORALES	1	A2	Técnico Medio
TECNICO RESTAURACION	1	A2	Técnico Medio
TECNICO BASICO PRL	1	A2	Técnico Medio
JEFE DPTO. NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	B	Técnico Grado Superior FP
ADMINISTRATIVO	1	B	Técnico Grado Superior FP
TÉCNICO NUEVAS TECNOLOGÍAS	2	B	Técnico Grado Superior FP
GESTOR/A ADMINISTRATIVO	17	C1	Administrativa
TÉCNICO NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	C1	Técnica
TÉCNICO DE COMUNICACIONES	5	C1	Técnica
TÉCNICO AUXILIAR NNTT	4	C1	Técnica
DELINEANTE	2	C1	Técnica
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	C1	Técnica
OFICIAL MANTENIMIENTO MECANICO	1	C1	Servicios Especiales
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10	C2	Auxiliar
VIGILANTE	4	C2	Servicios Especiales
MONITOR/A DIBUJO Y PINTURA	1	C2	Servicios Especiales
MONITOR/A DANZA ESPAÑOLA	2	C2	Servicios Especiales
MONITOR/A BALLET CLÁSICO	1	C2	Servicios Especiales
MONITOR/A TEATRO	1	C2	Servicios Especiales
MONITOR/A GUITARRA ESPAÑOLA	1	C2	Servicios Especiales
OFICIAL 1ª JARDINERO	9	C2	Servicios Especiales



Cód. Verificación: JEE57JPFVHCEVZTALZ6SPDZA
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 30



OFICIAL 1º ALBAÑIL	2	C2	Servicios Especiales
OFICIAL 2º	1	C2	Servicios Especiales
OFICIAL MECÁNICO	1	C2	Servicios Especiales
OFICIAL 1º ALMACÉN GENERAL	1	C2	Servicios Especiales
ENCARGADO OBRA CIVIL	1	C2	Servicios Especiales
OFICIAL 1º CARPINTERO	1	C2	Servicios Especiales
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	1	C2	Servicios Especiales
OFICIAL J. GRUPO AL.	1	C2	Servicios Especiales
AUXILIAR RESTAURADOR	1	C2	Servicios Especiales
OPERADOR/MONTADOR	1	C2	Servicios Especiales
OFICIAL 1º CONDUCTOR	1	C2	Servicios Especiales
OFICIAL 1º MAQUINISTA	1	C2	Servicios Especiales
NOTIFICADORA/A	7	E	Subalterno
CONSERJE COLEGIO	3	E	Subalterno
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	4	E	Subalterno
OFICIAL 2º FONTANERO	1	E	Subalterno
OFICIAL 2º ALBAÑIL	1	E	Subalterno
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	1	E	Subalterno
AYUDANTE JARDINERO	1	E	Subalterno
AYUDANTE ALBAÑIL	4	E	Subalterno
AYUDANTE HERRERO	1	E	Subalterno
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	E	Subalterno
SUBALTERNO MUSEO	1	E	Subalterno
SUBALTERNO EDUCACIÓN	1	E	Subalterno
Guarda Grupo Escolar	1	E	Subalterno
Ordenanzas	1	E	Subalterno
Subalternos Servicios Varios	1	E	Subalterno
Telefonista	1	E	Subalterno
NUMERO TOTAL DE LABORALES FIJOS	138		



Cód. Verificación: JEE57JPFVWHECYZTALZ65PDZA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 30





RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO

CARGO	R/TRIENIOS	C.E.C.P.	Retrib. Mensual	Total Retribuc.	Seguridad Social
ALCALDE			4113,56	57.589,90	18.371,18
CONCEJAL			3556,69	49.793,60	15.884,16
CONCEJAL			3556,69	49.793,60	15.884,16
CONCEJAL			3556,69	49.793,60	15.884,16
CONCEJAL			3556,69	49.793,60	15.884,16
CONCEJAL			3556,69	49.793,60	15.884,16
CONCEJAL			3556,69	49.793,60	15.884,16
CONCEJAL			3556,69	49.793,60	15.884,16
CONCEJAL			3556,69	49.793,60	15.884,16
CONCEJAL 75%			2667,48	37.344,68	11.912,95
CONCEJAL 75%			2667,52	37.345,24	11.913,13
CONCEJAL 75%			2667,52	37.345,24	11.913,13
CONCEJAL 75%			2667,52	37.345,24	11.913,13
				655.112,66	208.980,94

RETRIBUCIONES	655.112,66
SEG. SOCIAL	208.980,94

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS DE EMPLEO Y SECRETARIOS DE GRUPO

PUESTO	Retribuc/mes	Retribuc/anual	Pagas Extras	Total Retrib	Seg.Social
DIRECTOR/A GRAL. GOBIERNO INTERIOR, ADMON PUBLICA Y SEGURIDAD	2.960,96	35.531,52	5.921,92	41.453,44	13.223,65
DIRECTOR/A GRAL. DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y FORMACION	2.960,96	35.531,52	5.921,92	41.453,44	13.223,65
DIRECTOR/A GRAL. DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES	2.960,96	35.531,52	5.921,92	41.453,44	13.223,65
DIRECTOR/A GRAL. URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	2.960,96	35.531,52	5.921,92	41.453,44	13.223,65
	11.843,84	142.126,08	23.687,68	165.813,76	52.894,59

TOTAL RETRIBUCIONES	142.126,08
SEGURIDAD SOCIAL	52.894,59
OTROS COMPLEMENTOS	23.687,68

PUESTO	Retribuc/mes	Retribuc/anual	Pagas Extras	Total Retrib	Seg.Social
SECRETARIO/A GRUPO POLITICO	1.647,60	19.771,20	3.295,20	23.066,40	7.358,18
SECRETARIO/A GRUPO POLITICO	1.647,60	19.771,20	3.295,20	23.066,40	7.358,18
SECRETARIO/A GRUPO POLITICO	1.647,60	19.771,20	3.295,20	23.066,40	7.358,18
	4.942,80	59.313,60	9.885,60	69.199,20	22.074,54

TOTAL RETRIBUCIONES	59.313,60
SEGURIDAD SOCIAL	22.074,54

Cód. Validación: JEE57JPFVWHECYZTALZ6EPDZA
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30





OTROS COMPLEMENTOS	9.885,60
--------------------	----------

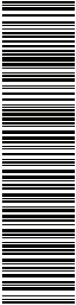


Cód. Verificación: JEE57JPFVWHECYZTALZ65PDZA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30





DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: 4.3. (FIRMA PRES.) Anexo Personal 2026 (Presidenta)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9NSJ-WN3XF-XPAHY Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 05/03/2026 12:00	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18309 V9NSJ-WN3XF-XPAHY 7748C288BBE6E91EEE1C00B3962177113FF9DC19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.esja.es:10443/portal/verificar/Documentos.do>

La Presidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes
Fdo.: Silvia Heredia Martín (a fecha de firma electrónica)

Total 2026 275.875,62

Puesto de Trabajo	Tipo Person	Gr/Miv	Sueldo	Trienios	C.Destino	C.Específico	Extra	Productividad	Total
Director	Laboral	A1/23	-	-	-	-	-	-	-
Coordinador Activid. Depor	Laboral	C1/18	10.807,56	-	5.926,32	8.073,84	4.134,62	-	28.942,34
Consejer	Funcionari	E/13	8.232,84	2.433,60	4.241,28	8.300,16	3.867,98	1.986,84	29.062,70
Consejer	Laboral	E/13	8.232,84	-	4.241,28	8.300,16	3.462,38	1.986,84	26.223,50
Auxiliar Administrativo	Laboral	C2/18	-	-	-	-	-	-	-
Contable	Laboral	A2/21	14.394,24	4.702,32	7.105,32	8.709,96	5.818,64	-	40.730,48
Consejer	Laboral	E/13	8.232,84	1.419,60	4.241,28	8.300,16	3.698,98	1.986,84	27.879,70
Coordinador Juventud	Laboral	C1/18	10.807,56	2.768,64	5.926,32	8.073,84	4.596,06	-	32.172,42
Auxiliar de Mantenimiento	Laboral	C2/18	8.994,96	2.962,08	5.926,32	8.058,00	4.323,56	-	30.264,92
Contable	Laboral	A2/21	7.197,12	1.306,20	3.552,72	4.355,04	2.735,18	-	19.146,26
Directora general	Laboral		35.531,40				5.921,90		41.453,30

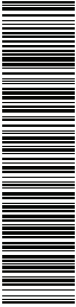


Verificación: <https://esja.serielectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30





DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: 4.4. (FIRMA PRES.) RPT 2026 (Presidente)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 12:00
OTROS DATOS Código para validación: LLJMU-STG5R-AQ4ZA Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 05/03/2026 12:00	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18110 LLJMU-STG5R-AQ4ZA D2043FB6CA257B86AF1EB02554949E480950BAAE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ejla.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>

APAL Juventud y Deportes Ejla AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2026										
La Presidenta de la Agencia Publica Administrativa Local de Juventud y Deportes										
Fdo.: Silvia Heredia Martín (a fecha de firma electrónica)										
Nº	PUESTO-DENOMINACION	Gr/Niv	S. Base	Trienios	C. Destino	C. Especifico	C. Productivid.	Titulación Académica		
1	Director	A/23	1.387,24	-	683,49	838,89	-	Licenciatura		
2	Coordinador Actividades Deportivas	C/18	900,63	32,96	493,86	672,82	-	Bachiller/FP II		
3	Conserje	E/13	686,07	16,90	353,44	691,68	165,57	Certificado Escolaridad		
4	Conserje	E/13	686,07	16,90	353,44	691,68	165,57	Certificado Escolaridad		
5	Auxiliar Administrativo	C/18	749,58	22,44	493,86	668,40	-	Graduado Escolar/FP I		
6	Contable	C/18	1.199,52	43,54	592,11	725,83	-	Diplomatura		
7	Conserje	E/13	686,07	16,90	353,44	691,68	165,57	Certificado Escolaridad		
8	Coordinador Juventud	C/18	900,63	32,96	493,86	672,82	-	Bachiller/FP II		
9	Auxiliar de Mantenimiento	C/18	749,58	22,44	493,86	671,50	-	Graduado Escolar/FP I		
10	Contable	A/21	1.199,52	43,54	592,11	725,83	-	Diplomatura		
11	Directora general		2.960,95	-	-	-	-			



Verificación: <https://ejla.serielectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30





AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS
RELACION PUESTO DE TRABAJO 2026

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	GRUPO	SUBGR.	NIVEL	SUELDO	TRIENIOS	EXTRA	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	OTROS COMPL.	TOTAL
Director/a General	Laboral	C	1	20	10.860,72	-	5.979,06	6.632,52	18.381,12	-	41.853,42
Director/a	Laboral	A	1	26	-	-	-	-	-	-	-
Jefe/a de personal	Laboral	A	2	24	-	-	-	-	4.252,56	-	4.252,56
Director/a U.E.D.	Laboral	A	2	22	14.465,16	4.725,00	5.740,24	7.690,56	7.560,72	216,00	40.397,68
Director/a C.O.	Laboral	A	2	22	14.465,16	5.250,00	5.758,34	7.690,56	7.144,32	-	40.308,38
Director/a R.A.	Laboral	A	2	22	14.465,16	5.775,00	6.400,78	7.690,56	10.473,96	108,00	44.913,46
Director/a R.G.A.	Laboral	A	2	22	14.465,16	-	5.438,28	7.690,56	10.473,96	216,00	38.283,96
Técnico de Ajuste	Laboral	A	2	26	14.465,16	4.725,00	6.320,32	10.532,04	8.199,72	288,00	44.530,24
Técnico de Ajuste	Laboral	A	2	24	14.465,16	4.725,00	6.320,32	8.792,64	8.199,72	4.290,80	46.503,74
Monitor/a C.O.1	Laboral	C	1	18	10.860,72	4.371,84	4.028,40	5.955,36	2.982,48	-	28.198,80

Pueblo, Sabamui ? - Teléfono 095 000 000 - 0954 074 741 - 41400 FETIA (Sevilla) - https://sevilla.es - a-ampl- produs/prosta.es



Monitor/a C.O.2	Laboral	C	1	18	10.860,72	1.987,20	3.630,96	5.955,36	2.982,48	288,00	25.704,72
Monitor/a C.O.3	Laboral	C	1	18	10.860,72	1.987,20	3.630,96	5.955,36	2.982,48	108,00	25.524,72
Cuidador/a C.O.1	Laboral	C	2	18	9.039,24	1.353,00	3.221,68	5.955,36	2.982,48	468,00	23.019,76
Monitor/a C.O.5	Laboral	C	1	18	7.240,48	-	2.474,82	3.970,24	1.988,32	-	15.673,86
Monitor/a U.E.D.1	Laboral	C	1	18	10.860,72	3.179,22	4.026,22	5.955,36	4.161,72	216,00	28.399,54
Cuidador/a U.E.D.1	Laboral	C	2	18	9.039,24	1.623,60	3.787,04	5.955,36	6.104,04	-	26.509,28
Cuidador/a U.E.D.2	Laboral	C	2	18	9.039,24	1.353,00	3.418,22	5.955,36	4.161,72	288,00	24.215,54
Cuidador/a U.E.D.5	Laboral	C	2	18	6.026,16	-	2.394,54	3.970,24	2.774,48	-	15.165,42
Monitor/a R.A. 1	Laboral	C	1	18	10.860,72	2.782,08	4.283,70	5.955,36	6.104,04	468,00	30.453,90
Monitor/a R.A. 2	Laboral	C	1	18	10.860,72	2.384,64	4.217,46	5.955,36	6.104,04	-	29.522,22
Monitor/a R.A. 3	Laboral	C	1	18	10.860,72	1.987,20	4.151,22	5.955,36	6.104,04	216,00	29.274,54
Monitor/a R.A. 4	Laboral	C	1	18	10.860,72	2.384,64	4.217,46	5.955,36	6.104,04	-	29.522,22
Monitor/a R.A. 5	Laboral	C	1	18	10.860,72	1.987,20	4.151,22	5.955,36	6.104,04	-	29.058,54
Monitor/a R.A. 6	Laboral	C	1	18	10.860,72	3.579,96	4.362,18	5.955,36	6.104,04	-	30.859,26
Monitor/a R.A. 7	Laboral	C	1	18	10.860,72	2.782,08	4.283,70	5.955,36	6.104,08	216,00	30.201,90





Cuidador/a R.A. 1	Laboral	C	2	18	9.039,24	811,80	3.651,74	5.955,36	6.104,04	216,00	25.778,18
Cuidador/a R.A. 2	Laboral	C	2	18	9.039,24	811,80	3.651,74	5.955,36	6.104,04	-	25.562,18
Cuidador/a R.A. 5	Laboral	C	2	18	9.039,24	-	3.516,44	5.955,36	6.104,04	-	24.615,08
Monitor/a R.G.A.1	Laboral	C	1	18	10.860,72	3.179,52	4.026,22	5.955,36	4.161,72	-	28.183,54
Monitor/a R.G.A.2	Laboral	C	1	18	10.860,72	1.589,76	3.761,26	5.955,36	4.161,72	-	26.328,82
Cuidador/a R.G.A. 1	Laboral	C	2	18	9.039,24	1.353,00	3.741,24	5.955,36	6.104,04	216,00	26.408,98
Cuidador/a R.G.A. 2	Laboral	C	2	18	9.039,24	1.353,00	3.741,94	5.955,36	6.104,04	108,00	26.301,58
Cuidador/a R.G.A. 3	Laboral	C	2	18	9.039,24	1.353,00	3.741,94	5.955,36	6.104,04	-	26.193,58
Cuidador/a R.G.A. 4	Laboral	C	2	18	9.039,24	270,00	3.476,20	5.955,36	6.104,04	-	24.845,44
Cuidador/a R.G.A. 5	Laboral	C	2	18	9.039,24	811,80	3.611,86	5.955,36	6.104,04	108,00	25.630,30
Cuidador/a R.G.A. 6	Laboral	C	2	18	9.039,24	-	3.516,44	5.955,36	6.104,04	-	24.615,08
Cuidador/a R.G.A. 7	Laboral	C	2	18	9.039,24	-	3.479,86	5.955,36	6.104,04	-	24.578,50
Cuidador/a R.G.A. 8	Laboral	C	2	18	9.039,24	1.353,00	3.741,94	5.955,36	6.104,04	-	26.193,58
Cuidador/a R.G.A. 9	Laboral	C	2	18	9.039,24	1.353,00	3.741,94	5.955,36	6.104,04	288,00	26.481,58

Pueblo, Sabamui ? - Teléfono 955 000 000 - 954 074 741 - 41400 Écija (Sevilla) - <https://www.ecija.es> - prod@ecija.es



Cód. Validación: 7FES7IPBMH5CEVZTAI765P07A
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30



Cuidador/a R.G.A. 10	Laboral	C	2	18	9.039,24	270,00	3.238,54	5.955,36	4.161,72	288,00	22.953,46
Cuidador/a R.G.A. S	Laboral	C	2	18	9.039,24	-	3.516,44	5.955,36	6.104,04	-	24.615,08
Gestor/a Administrativo	Laboral	A	2	21	14.465,16	3.150,00	5.589,88	7.140,24	8.783,88	468,00	39.597,16
Auxiliar Administrativo	Laboral	C	2	18	9.039,24	2.976,60	4.348,74	5.955,36	8.121,24	-	30.441,18
Conductor/a	Laboral	C	2	16	9.039,24	811,80	3.122,72	5.278,56	3.606,72	-	21.859,04
Horas extras personal											3.000,00
								Subtotal			1.226.530,00
								Seguridad Social			354.510,67
								Total			1.581.040,67





PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO 2026 DE LA AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS



CENTRO GESTOR:		AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS					
UNIDAD:		AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS					
COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL	V	GRUPO	FORMACIÓN	ÁREA
	Director/a General	1	20	L	C1	Bachiller o Técnico	Agencia Publica A.L. PRODIS
	Director/a Técnico	1	26	L	A1	T. Universitario Grado	Agencia Publica A.L. PRODIS
	Jefe de Personal	1	24	L	A2	T. Universitario Grado	Agencia Publica A.L. PRODIS
	Director/a Unidad de Estancia Diurna	1	22	L	A2/CI con experiencia de más de tres años y formación complementaria	T. Universitario Grado	Unidad de Estancia Diurna
	Director/a Centro Ocupacional	1	22	L	A2/CI con experiencia de más de tres años y formación complementaria	T. Universitario Grado	Centro Ocupacional
	Director/a Residencia de Adultos	1	22	L	A2/CI con experiencia de más de tres años y formación complementaria	T. Universitario Grado	Residencia de Adultos
	Director/a Residencia de Gravemente Afectados	1	22	L	A2	T. Universitario Grado	Residencia Gravemente Afectados
	Técnico de Ajuste	2	20	L	A2	T. Universitario Grado	Agencia Publica A.L. PRODIS
	Monitor/a	3	18	L	C1	Bachiller o Técnico	Centro Ocupacional
	Cuidador	1	18	L	C2	T. Atención Sociosanitaria	Centro Ocupacional
	Monitor/a	1	18	L	C1	Bachiller o Técnico	Unidad de Estancia Diurna
	Cuidador/a	2	18	L	C2	T. Atención Sociosanitaria	Unidad de Estancia Diurna
	Monitor/a	7	18	L	C1	Bachiller o Técnico	Residencia de Adultos
	Cuidador/a	2	18	L	C2	Bachiller o Técnico	Residencia de Adultos

Cód. Validación: 78FS7JPFWH5CEYZALZ65P0ZA



Cód. Validación: 78FS7JPFWH50EYZTAZ65PDZA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30





Cuidador/a	11	18	L	C2	T. Atención Sociosanitaria	Residencia Gravemente Afectados
Monitor/a	2	18	L	C1	Bachiller o Técnico	Residencia Gravemente Afectados
Gestor/a Administrativo	1	21	L	A2	T. Universitario Grado	Administración
Auxiliar Administrativo	1	18	L	C2	E.S.O.	Administración
Conductor/a	1	16	L	C2	E.S.O. Con Carnet B1	Servicio de Transporte



Cód. Validación: 7EFS7JPFWH5CEYZTALZ65PDZA
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad CiudadanaROSARIO DEL CARO VILLALÓN (1 de 1)
DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Nº de Registro: 2026/3826
HASH: 6953262b35526feab346f6f54aa6596**EDICTO**

DÑA. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2023/2567, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, (BOP Nº 175, DE 31 DE JULIO DE 2023), HACE SABER:

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, mediante Resolución número 2026/3826, de 23 de septiembre de 2026 tuvo a bien resolver:

“PRIMERO.- Proceder a la corrección de los siguientes errores materiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo siguiente:

1. Así donde dice: Rodriguez Carrasco, María del Carmen; debe decir; Rodriguez Carrascoso, María del Carmen.
2. Así donde dice

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO DE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
...	...	...
VANDERSMISSEN, ANNE MARIE		
VARGAS GONZALEZ, ELENA MARIA	X	(2)
...	...	...

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO DE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
...	...	...
VANDERSMISSEN, ANNE MARIE	X	(2)
VARGAS GONZALEZ, ELENA MARIA		
...	...	...

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los/as siguientes aspirantes, dándose traslado a los/as interesados/as de la motivación de la desestimación especificadas en la parte expositiva de esta resolución, con las advertencias legales que procedan:

- 1.-D. Ángel Márquez Alcaide, Registro de entrada nº 2026-E-RE-7599, de 26 de junio de 2026.



2.- Dña. Andrea Molina Segura, Registro de entrada nº 2026-E-RE-7689, de 30 de junio de 2026.

3.- Dña. Yolanda Núñez Postigo, Registro de entrada nº 2026-E-RC-7930, de 30 de junio de 2026.

4.- Dña. Ana Belén Osuna Cruz, Registro de entrada nº 2026-E-RE-7754, de 1 de julio de 2026.

5.- D. Salvador Cobrero Alarcón, Registro de entrada nº 2026-E-RE-8161, de 16 de julio de 2026.

TERCERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **NUEVE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL convocadas en turno libre de las cuales dos son reservadas a personas con discapacidad**, por el sistema de oposición libre, según lo siguiente:

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO DE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
ABAD JIMÉNEZ, FRANCISCA		
ABARCA GARCÍA, CRISTINA		
AGUADO DELGADO, JUAN JOSE		
AGUADO FERNANDEZ, ROCIO		
ALBARRAN DOMINGUEZ, MARIA GEMA		
ALEJANDRES LUQUE, LAURA		
ALFONSO MORENO, SERGIO		
ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS		
ALVAREZ PEREZ, RAFAEL		
ALVEZ CARRILLO, MARIA MERCEDES		
AMADOR GIRON, MARIA DE LOS ANGELES		
AMAYA GIL, SANDRA		
ANDRES PRIETO, MIGUEL ANGEL		
ARANCE GILABERT, JULIAN		
ARCAS LUCENA, ELENA		
ARCAS LUCENA, MARIA DE LOS ANGELES		
ARCOS ROMERO, LUIS		
ARDITE CARMONA, INMACULADA		
ARDITE RODRIGUEZ, MANUEL		
ARREGUI DE SOTO, MARIA JESUS		
AVILES DEL OLMO, LAURA MARIA		
BAENA OGALLA, SERGIO		
BAENA ROSA, ARACELI		
BAENA ROSA, CARMEN		
BARRAGAN PAREJAS, NATALIA		
BARRIOS DIAZ, MARTA		

Cód. Validación: 9ZL4XGKOTS6C2DTL6529YPMWA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





ÉCIJA
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

BASCON GOMEZ, M.CARMEN		
BELLIDO VALLE, DAVID		
BENITEZ GALVAN, MARIA		
BERMUDO CARMONA, JESSICA MARIA		
BERRAL TEJEDERAS, BERNARDO		
BIEDMA BENITEZ, DAVINIA		
BLANCO BARRERA, DOLORES MARIA		
BLECUA RIVERA, LAURA		
BLIDAR DAVID, RUTH LUISA		
BUDIA GARCIA, BEGOÑA		
CABALLERO MIJE, JOSE ANTONIO		
CABALLERO PRADAS, ELISABET		
CABALLERO RUIZ, ALVARO		
CABELLO ROMAN, MARIA BIANCA		
CALDERON SUAREZ, MARIA MAR		
CAMERO MARTÍNEZ, MARIA MERCEDES		
CAMPANARIO PEREZ, CARMELO		
CANO BENITEZ, ANGELA MARIA		
CANO BENITEZ, JACOB ANTONIO		
CANO CANO, MARTA		
CANTOS GARCÍA, SARA MARIA		
CARMENA MARTINEZ, ANA BELEN		
CARMONA CUENCA, PAMELA		
CARMONA HIDALGO, RAFAEL		
CARMONA OSTOS, MANUEL		
CARO CARO DE LA BARRERA, M DOLORES		
CARRASCO ARROYO, MACARENA		
CASTAÑO SILVA, MARIA DEL CARMEN		
CASTILLO CORRAL, TERESA		
CASTILLO ESPINEL, Mª ANGELES		
CATALAN LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES		
CAZALLA CIMADOM, PAULA	X	(2)
CEBADOR QUIROS, CRISTINA		
CEBALLOS MARTIN, FRANCISCO MANUEL		
CHAMORRO VIDAL, CARMEN		
COLORADO RUIZ, MARIA SONIA		
CONTRERAS LLANOS, BELEN MARIA		
COPADO LLAMAS, JUAN ABRAHAN		
CORRAL CERVERA, MARISOL		
CORRAL MEJÍAS, ROCIO		
CORTES MARTIN, MARIA CRISTINA		
CORZO LOPEZ, CANDIDA		
COSANO GONZALEZ, MARIA ISABEL		



CRESPO TOLEDANO, INMACULADA		
CRUZ ANDÚJAR, ANSELMO		
CRUZ SALAS, SANTIAGO		
CUALLADO MORILLA, ANA BELEN		
CUELLAR LOPEZ, JAVIER		
CUEVAS REBOLLAR, ESTEFANIA		
DAVILA LOPEZ, MIGUEL ANGEL		
DE FUENTES SANCHEZ, CAROLA		
DE GUINDOS CAMERO, MARIA TERESA(1)		
DE LA VEGA ALE, MONICA		
DE LA VEGA CARVAJAL, MIGUEL ANGEL		
DEL MARCO OSTOS, ELENA MARIA		
DELGADO DELGADO, INMACULADA		
DELGADO GARCÍA, ISABEL		
DELGADO PARRAS, MARIA DEL CARMEN		
DIAZ CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES		
DIAZ CORZO, CRISTINA		
DIAZ GODOY, BELEN		
DIAZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN		
DIAZ LUQUE, MARÍA ANGELES		
DIAZ REY, MARIA DEL PILAR		
DOMINGUEZ CARMONA, CARMEN		
DUARTE AGUILAR, ANGELA MARIA		
DUARTE ESCRIBANO, MARINA		
ENCINA FERNANDEZ, TANIA MARIA		
ESCALERA BLANCO, PATRICIA		
ESCRIBANO DOMINGUEZ, ESTEBAN		
ESTEVEZ ÁLVAREZ, MARIA		
ESTUDILLO CAMPOS, RAQUEL		
EXPOSITO AVILA, JOSE		
EXPÓSITO GARCIA, TERESA		
FERNANDEZ CARO, ROCIO		
FERNÁNDEZ GALLARDO, Mª DEL CARMEN		
FERNANDEZ GOMEZ, ANTONIO MIGUEL		
FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN		
FERNÁNDEZ MARTÍN, ELENA		
FERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA JOSÉ		
FERNANDEZ NACARINO, VICENTE		
FERNANDEZ PONCE, ESTEFANIA		
FERNANDEZ PORTILLO, CAROLINA		
FERNANDEZ SOTILLO, PAULA ISABEL		
FLORES RAPOSO, MARIA SOLEDAD		
FUELLO RODRIGUEZ, EVA MARIA		
FUENTES AGUILAR, ADRIAN		

Cód. Validación: 9ZL4XGKOTS6C2DTL6529YPMWA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





ÉCIJA
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

GAJETE MARTIN, BERNARDO		
GALLARDO RODRIGUEZ, MANUELA		
GAMERO CARO, GEMA		
GAMERO LUCENA, MARIA JOSE		
GARCIA CASTRO, ROCIO		
GARCIA COZAR, SILVIA		
GARCIA CUEVAS, INMACULADA		
GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO		
GARCIA GARCIA, SONIA		
GARCIA JIMENEZ, CARMEN		
GARCIA JOBACHO, MARTA		
GARCÍA MARTINEZ, ALICIA		
GARCIA NIETO, SORAYA		
GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN		
GARCIA OLMEDO, RODRIGO ALVARO		
GARCÍA REINA, MARIA REYES		
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE		
GARCIA RUIZ, MARIA EUGENIA		
GINES LOSADA, ROCIO		
GOMEZ ARREDONDO, SILVIA		
GÓMEZ GARCÍA, MANUEL		
GOMEZ JIMENEZ, MARIA CONSOLACION		
GOMEZ PORTILLO, BEATRIZ		
GOMEZ PRIEGO, M.CARMEN		
GOMEZ SANCHEZ, ANGELA		
GOMEZ VAZQUEZ, MERCEDES BELEN		
GONZALES AGUIRRE, WALQUIRIA PASTORA		
GONZALEZ ALMELLONES, SONIA		
GONZALEZ DE LA ALEJA RODRIGUEZ BARBERO, SHEILA		
GONZALEZ DIAZ, JESUS		
GONZÁLEZ QUINTERO, MARIA DULCENOMBRE		
GONZÁLEZ RIVERO, ELENA		
GONZÁLEZ RIVERO, PATRICIA		
GUADALUPE TORRES, ANDREA		(1)
GUARINO AVILA, ALEJANDRO		
GUERRERO MADERO, JUAN JOSE		
GUTIERREZ CARMONA, ESTER MARIA		(1)
GUZMAN ALCANTARILLA, MARIA DEL PILAR		
HERNANDEZ DEL CASTILLO, JOSE LUIS		
HERRERA GOMEZ, MARIA JOSE		
HERRUZO DOBLAS, ROBERTO		
HIDALGO ARIZA, ANA MARIA		



HINOJOSA SANCHEZ, CARMEN MARIA		
HORMIGO ARCEDO, MERCEDES		
HORMIGO GUTIERREZ, MARIA JOSE		
JAÉN REYES, ROSA MARIA		
JIMENEZ ALVAREZ, ZAIRA		
JIMENEZ CABALLERO, MARIA LUISA	X	(2)
JIMENEZ HIDALGO, CARMEN		
JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES		
JIMÉNEZ PARTIDO, ANGELA		
JIMÉNEZ PEREA, MARIA ANGELES		
JIMENEZ RIOS, JESUS		
JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL		
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CELIA		
JIMENEZ URBANO, BELEN		
JURADO AGUILAR, MARIA		
JURADO CALLE, IRENE		
LAGUNA GARCÍA, ESPERANZA MACARENA		
LARA PALACIOS, MATILDE		
LEON SANCHEZ, ROSARIO		
LEON TRIPIANA, ESPERANZA		
LIGERO ORTEGA, ALBERTO		
LIMON PINO, FRANCISCO JOSE	X	(2)
LLAMAS PAREDES, YOLANDA MARIA		
LOBATO ROMERO, DANIEL		
LOIUDICE GUERRERO, SAMUEL		
LOPEZ CRESPO, ANTONIO		
LOPEZ ELENA, ANGELA	X	(2)
LOPEZ ELENA, LORENZO		
LOPEZ ESCACENA, LORENA MARIA		
LOPEZ ESCOBAR, ROBERTO		
LOPEZ HIGUERAS, ELENA		
LOPEZ MORAGUEZ, ELISABETH		
LOPEZ NAVARRO, MARTA		
LOPEZ PIÑA, EMILIO		
LOPEZ RIAÑEZ, SARA		
LOPEZ SOLANO, MARIA DOLORES		(1)
LOPEZ VILLANUEVA GARCIA, EUSEBIO		
LORA GODOY, MARIA DE LOS DOLORES		
LOSADA CARMONA, SONIA		
LUCENA NOTARIO, JOSE MANUEL		
LUNA ALCAIDE, MATEO		
LUNA PEREZ, JOSE LUIS	X	(2)
LUQUE CARNERERO, SILVIA		
LUQUE LUNA, MARIA DEL CARMEN		

Cód. Validación: 9ZL4XGKOTS6C2DTL6529YPMWA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





ÉCIJA
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

MACHO ROMAN, MARINA		
MACIAS MARTINEZ, JOSE MANUEL		
MACIAS PRIETO, M. DOLORES		
MAESTRE GARCÍA, JUAN ANTONIO		
MALDONADO ZAYAS, ESTRELLA DEL PILAR		
MARCOS NIETO, SALVADOR		
MARÍN ÁLVAREZ, MARGARITA		(1)
MARIN DOMINGUEZ, LORENA		
MARIN GARCIA, IVO		
MARQUEZ ALCAIDE, ANGEL		
MARQUEZ ESTRADA, INES		
MARQUEZ MARTIN, ELENA MARIA		
MARRON AGUILAR, NOEMI		
MARTÍN CARMONA, MARÍA ISABEL	X	(2)
MARTIN CEJA, MILAGROSA MARIA		
MARTIN MARTIN, MARIA ASUNCION		
MARTIN MARTIN, MARIA DEL MAR		
MARTIN PEREZ, RODRIGO	X	(3)
MARTIN ROSA, JESUS		
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA CRISTINA		
MARTINEZ MARTIN, ALICIA		
MARTINEZ MARTIN, SORAYA		
MARTINEZ VELASCO, MARIA DEL CARMEN		
MARTINEZ VIDAL, FERNANDO		
MATALLANA ITURRIOZ, LUISA VICTORIA		
MATEO ALBALAT, M.ANGELES		
MEDRANO FERNANDEZ, FRANCISCO		
MENDEZ MARTIN, MARIA ISABEL		
MESA NOGUERA, SARA MARIA		
MESTRES MUÑOZ, MARIA VERONICA		
MIJE DELGADO, NEREA DEL PILAR		
MINGUEZ LEON, MARIA DEL ROCIO		
MOLERO MÁRQUEZ, MARIA JOSE		
MOLINA SEGURA, LAURA MARIA	X	(2)
MONTERO GARCÍA, ANA MARIA		
MONTERO MORENO, MANUEL		
MONTES YERGA, EVA MARIA		
MORA ROSA, ANA ISABEL		
MORENO ROMERO, ISABEL MARIA		
MORO MIRANDA, ANDREA		
MULA SUAREZ, MIGUEL ANGEL		
MUNZÓN LOPEZ, MARIA DEL PILAR		



MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL MAR		
MUÑOZ PEREZ, MARIA TANIA		
MUÑOZ RUZ, ALEJANDRO	X	(2)
NAVARRO MIRANDA, MANUELA		
NUÑEZ RUIZ, JESUS MARIA		
OCAÑA GARCIA, INMACULADA		
OJEDA GARCIA, EUFEMIA		
OJEDA GUILLEN, MANUELA		
ONETTI CALDERÓN, MARIA ISABEL		
ORTIZ BRUÑA, MACARENA		
ORTIZ DE GALISTEO RICO, DANIEL DE BETANIA		
PADILLA ATALAYA , ROSA		
PADILLA ATALAYA, ANA		
PAREDES CASTILLA, MARIA DEL CARMEN		
PAREJA PIÑA, ELENA		
PASTOR SOTILLO, ESTEFANIA		
PAVON FAJARDO, INMACULADA		
PAYAN CAMPOS, FERNANDO		
PERALTA CASTRO, ALMUDENA		
PEREA BUENO, JOSÉ		
PEREZ ARROYO, FATIMA		
PEREZ ARROYO, MARIA CARMEN		
PEREZ ARROYO, MARIA VALLE		
PEREZ MANCHA, ELOISA MARIA		
PEREZ MANZANO, IRENE		
PÉREZ MARTÍNEZ, ALBA MARIA		
PEREZ RIVERA, ADRIAN		
PÉREZ RODRÍGUEZ, SERGIO		
PINEDA ARROYO, FRANCISCO JESUS		
PIÑA DUARTE, MARIA DEL VALLE		
PIÑA GARCIA, ELISA		
PIÑA GARCÍA, NATALIA		
PIÑA GOMEZ, MONICA		
PLATA VACAS, M.CARMEN		
PLAZA ALVAREZ, ALISON VANESA		
PORTILLO AMADOR, SONIA		
POSADA CASTILLO, FRANCISCO JOSE		
PRADAS PEREZ, GERARDO		
PRIETO PRADAS, LIDIA		
PRIETO ROMERO, MARIA DEL PILAR		
PRISCO GRANADO, TAMARA		
PUERTA GUERRERO, LIDIA		
PULIDO LOPEZ, JUANA		
RAMIREZ MADERO, MARIA		

Cód. Validación: 9ZL4XGKOTS6C2DTL6529YPMWA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





ÉCIJA
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

RAMOS FERNANDEZ, SUSANA MARIA		
RAMOS HERRERA, MARIA CARMEN		
RAMOS SOLDAN, ROSARIO		
RAYA ESCALERA, MARIA DEL CARMEN		
REINA RODRIGUEZ, PATRICIA		
REY DIAZ, ESTEFANIA		
REYES ALVAREZ, ALBA		
REYES SOLIS, WILLIAM DAVID		
RICHARTE MARTÍNEZ, ELENA MARIA		
RIEGO ROJAS, CARMEN MARIA		
RIOS ARANDA, JUAN		
RIVERO FERNANDEZ, JOSE MANUEL		
RIVERO GONZÁLEZ, ANA BELEN		
RODRIGUEZ BERSABE, YANIRA		
RODRIGUEZ CARRASCOSO, MARIA DEL CARMEN		
RODRIGUEZ DELGADO, LORENA		
RODRIGUEZ ENANO, CRISTINA		
RODRIGUEZ ESPINOSA, MARIA		
RODRIGUEZ GARCIA, RAFAEL		
RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE MANUEL		
RODRIGUEZ LUQUE, JESUS MANUEL		
RODRIGUEZ MARTÍN, ROSA MARIA		
RODRIGUEZ MONTAÑES, ESTEFANIA		
RODRÍGUEZ ORTEGA, DAVID		
RODRIGUEZ-SOLIS SANCHEZ, CRISTINA		
RODRIGUEZ-VARGAS JIMENEZ, SALUD		
ROJANO CABEZAS, NOELIA		
ROJAS DELGADO, MOISES		
ROMERO BERSABE, MANUEL		
ROMERO JIMENEZ, MARIA JOSE		
ROMERO JIMÉNEZ, VICTORIA		
ROMERO LORA, ALMUDENA		
ROMERO PACHECO, IGNACIO		
ROMERO REYES, RAQUEL	X	(2)
ROMERO TENA, PABLO		
ROMO AGEA, ANA		
ROSA ARJONA, CRISTOBAL		
ROSA RUIZ, NICOLAS	X	(3)
RUEDA PEREZ, ANTONIA		
RUIZ ALONSO, ANABEL		
RUIZ DURAN, IRENE		
RUIZ DURAN, VANESA		
RUIZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN		



RUIZ MARTINEZ, MARIA DEL VALLE	X	(2)
RUIZ OSTOS, LORENA DEL CARMEN		
RUIZ POYATO, MARIA CARMEN		
RUIZ RODRIGUEZ, EVA MARIA		
SAEZ VALENZUELA, MARIA AUXILIADORA		
SAKHAROVA IVANOVA, KRISTINA		
SALAMANCA RODRÍGUEZ, RAUL		
SALDAÑA MARTIN, INMACULADA CONCEPCION		
SÁNCHEZ BERMUDO, AFRICA		
SANCHEZ CORTES, MARIA CARMEN		
SANCHEZ LLAMAS, ANTONIA		
SÁNCHEZ MARTÍN, SARA		
SANCHEZ PAREDES, JESUS MANUEL		
SÁNCHEZ PÉREZ, EDUARDO MANUEL		
SANCHEZ POLONIO, MARIA DE LAS MERCEDES		
SANCHEZ ROJAS, NIEVES MARIA		
SANCHEZ SANCHEZ, ELENA		
SANCHIS BARRUGUER, BERTA	X	(2)
SANTIAGO CORREDERA, LORENA		
SEGOVIA MARTINEZ, JUAN		
SERRANO ESPEJO, LAURA		
SERRANO LOPEZ, VICTORIA		
SIMON FERNANDEZ, MARIA		
SOLA PEÑA, FRANCISCO JOSE		
SORIA LOPEZ, CRISTOBAL	X	(2)
SOTILLO LAGUNA, ANDRES		
TEBAR RIVAS, CONEPCIÓN		
TELLEZ PEÑALOSA, MARIA PILAR		
TORNAY LEÓN, ESPERANZA		
TORRES GUILLEN, MARIA JESUS		
TORRES PEREZ, CARMEN PATRICIA		
TORRES TORRES, SALOME VALLE	X	(3)
TRIGO RODRÍGUEZ, LUCÍA		
TROYANO PORRAS, CARMEN MARIA		
UNANUE TELLERIA, MAITE		
VALDERRAMA CARMONA, ANA BELEN		
VALENZUELA PÉREZ, MARIA ANGELES		
VALERO BELLE, GLORIA		
VALLE PORRAS, SILVIA MARIA		
VANDERSMISSEN, ANNE MARIE	X	(2)
VARGAS GONZALEZ, ELENA MARIA		
VAZQUEZ BERLANGA, BERNARDO		
VAZQUEZ SALGADO, MARIA CARMEN		
VERA PRIETO, LIDIA DEL VALLE		

Cod. Validación: 9ZL4XGKOTS6C2DTL65Z9YPMWA
Verificación: <https://sevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





ÉCIJA
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

VERAGUA MARTINEZ, ANTONIO		
VERDUGO CARRERO, LUIS MANUEL		
VICENTE OSUNA, SARA		
VILLALBA TORO, MARIA ESMERALDA		
VILLALBA VILLALON, ANA MARIA		
VIRO ESPEJO, ELOY LUIS		
ZAFRA PAREJA, MONICA		

- (1) Aspirantes que no han solicitado la admisión en la bolsa de trabajo que se constituya.
 (2) Aspirantes que participan en el turno de discapacidad que **NO** han solicitado adaptación para la realización del ejercicio.
 (3) Aspirantes que participan en el turno de discapacidad que han solicitado adaptación para la realización del ejercicio.

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	CRITERIO DE EXCLUSIÓN	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
AMADOR MORENO, ANA BELEN	5		
BAENA NARANJO, JOSE	2, 8	X	(2)
BARCIA FIJO, SARA	6		
BAREA BARBA, CARLOS	7	X	(2)
BENITEZ SORIA, RAQUEL	5		
COBRERO ALARCON, SALVADOR	4		
DIAZ LUQUE, MARIA ANGELES	8	X	(2)
FLORES ALVAREZ, ROCIO	5		
GALLARDO FERNANDEZ, ROSA MARIA	2, 7	X	(2)
GARCIA LOSADA, MARIA AUXILIADORA	4		
GARCIA MARTINEZ, JESUS ANDRES	7,8	X	(2)
GARCIA RUPERTI, ALEJANDRO	5		
GARCIA SANCHEZ, SONIA	2		
GIL ESTEVEZ, BELEN	5		
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	3		
HIDALGO RODRIGUEZ, JUANA MARIA	2		
LOPEZ GARRIDO, ALMUDENA	5		
MARIN RECIO, CARMEN LOURDES	6		
MARQUEZ ALCAIDE, ANGEL	8	X	(2)
MARTIN BORRUECO, SARA	2		
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL ROSARIO	6, 7, 8	X	(2)
MATEOS ROSADO, MANUEL FEDERICO	8	X	(2)
MERIDA JUAREZ, INMACULADA	7, 8	X	(2)
MOLINA SEGURA, ANDREA	5		



MORENO POZO, ANGELA	4		
MOSKALENKO HRYSTIUK, VIKTORIYA	4		
NOGUERA OSTOS, DAVID	2		
NUÑEZ POSTIGO, YOLANDA	5		
OLLER FERRERO, JUAN MANUEL	3, 4		
ORTIZ BRUÑA, MERCEDES MILAGROS	7, 8	X	(2)
OSUNA CRUZ, ANA BELEN	5		
PALOMERO AVILA, SOFIA XIAO	5		
PEREA RUIZ, MARIO	7, 8	X	(2)
REYES CARMONA, MARIA ISABEL	4, 5		
RODRIGUEZ GALVEZ, JULIO CUSTODIO	2		
ROMERO RODRIGUEZ, DAVID	2,7,8	X	(2)
RUPERTI CARMONA, MARIA SOLEDAD	5		
SANCHEZ POZO, MARIA ASUNCION	2		
SILVA ROSSELLO, PATRICIA	4		
TEBAR RIVAS, CONCEPCION	8	X	(2)
TEJERO BERMUDO, JOSE LUIS	4, 5		
TOMAS JIMENEZ, ALBA MARIA	5		
TOMAS JIMENEZ, YOLANDA	5		
VICENTE OSUNA, DESIREE	4		

A la vista de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se establecen los siguientes criterios para la admisión o exclusión de los/las aspirantes en el proceso selectivo:

Criterio 1.- Presentación de solicitud en tiempo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h del día 16 de febrero hasta las 23:59 h. del día 13 de marzo de 2026.

Criterio NO subsanable.

Criterio 2.- Presentación del modelo de solicitud para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 9 plazas de Administrativo/a de Administración General por el procedimiento de **OPOSICIÓN LIBRE**, en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado

Criterio subsanable presentando el modelo Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

Criterio 3.- No aportar copia DNI legible, completo y en vigor.

Criterio subsanable aportando fotocopia del DNI.

Criterio 4.- No acreditar situación de desempleo a efectos de exención del pago de derecho de examen

Criterio subsanable aportando documentación acreditativa de figurar como demandante de empleo durante un plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Cód. Validación: 9ZL4XGKOTS6C2DTL6529YPMWA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

(Informe de periodos de inscripción, o cualquier otro documento que acredite estos términos)

Criterio 5.- No acreditar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, a efectos de exención del pago de derecho de examen.

Criterio subsanable aportando declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (Anexo III)

Criterio 6.- No acreditar haber ingresado los derechos de examen, o haberlo realizado en cuantía inferior al establecido en las bases de la convocatoria, dentro del plazo de presentación de instancias, en el caso de no estar exento de dicho abono.

Criterio subsanable si se acredita el pago del derecho de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o si acredita estar exento/a del abono de los derechos de examen.

Criterio 7.- No aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al puesto convocado

Criterio subsanable aportando dicha declaración responsable firmada por el aspirante.

Criterio 8. – No acreditar correctamente el grado de discapacidad superior o igual al 33%.

Criterio subsanable presentando el certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria.

CUARTO.- Nombrar el Tribunal calificador correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **nueve plazas de ADMINISTRATIVOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, dos de ellas reservadas en turno de discapacidad**, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria quedando integrado según lo siguiente:

Presidenta titular: Doña Mercedes González Fernández.

Presidente suplente: Doña Fátima Gómez sola.

Vocales titulares:

Don Salvador Vega Richarte.

Don Antonio Viera Aguilar.

Doña Dolores Bello Uber.

Don David León Álvarez.

Vocales suplentes:

Doña María Ángeles Guerrero Rivera.

Don Fernando Pérez Laguna.

Don Juan Jesús Laguna López.

Don Manuel Jesús Sánchez Cano.



Secretaria:

Doña M^a Dolores García Bersabé

Secretaria Suplente:

Doña Montserrat Fernández Laguna

QUINTO.- Señalar el día de comienzo de la oposición, siendo a tales efectos convocados los/las aspirantes para la realización del primer ejercicio según lo siguiente:

- Primer ejercicio: Tipo test. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos, un cuestionario de 120 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria como Parte General y Parte Especial. Cada acierto se valorará con 0'25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 60 respuestas correctas para superar el ejercicio, penalizando 0'10 puntos cada respuesta incorrecta.

Lugar: Polideportivo Municipal El Valle, sito en Avda. Jerónimo de Aguilar núm. 1, de Écija.

Día y hora: 6 de octubre de 2026 a las 16.00 horas.

- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria en relación con el desarrollo del proceso selectivo, las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Al respecto se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria, un extracto de la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Boletín Oficial de la provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.



Cod. Validación: 9ZL4XGKOTS6C2DTL6529YPMWA
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

14-0-

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 0e6d79f165389012ba23707ba2f637



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de alcaldía n.º 348-2026, de fecha 14-09-2026, de la entidad Fuentes de Andalucía por la que se aprueba definitivamente el expediente de calificación ambiental con evaluación de impacto ambiental simplificada.

TEXTO

CONSIDERANDO, que el expediente n.º 88/2026 se inició mediante solicitud presentada el día 18 de diciembre de 2025 y que, de conformidad con el régimen transitorio previsto en la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, resulta de aplicación al procedimiento la normativa vigente en el momento de su iniciación.

VISTO lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 44 bis de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción vigente al tiempo de iniciarse el procedimiento, así como en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, respecto de las actuaciones sometidas a Calificación Ambiental que deban incorporar el resultado de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

RESULTANDO que el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, establece que a la luz de la propuesta de resolución, el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad:

- Favorablemente, en cuyo supuesto se establecerán los requisitos y medidas correctoras de carácter ambiental que, en su caso, resulte necesario.
- Desfavorablemente.

VISTO el informe favorable sobre la calificación ambiental con evaluación del impacto ambiental simplificada emitido con fecha 22 de julio de 2026 por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Dos Santos Pardillo, en el presente expediente número 88/2026 y relativa a aspectos ambientales y de seguridad del proyecto de “LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SC (25 Kv), ACCESO A SET MONCLOVA Y NUEVO PUNTO FRONTERA”, a desarrollar en múltiples parcelas de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el titular de la Secretaría General con fecha 07 de septiembre de 2026.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Verificación: 7ZC7CKDQ4EDSDENMDJ5AN3S
Verificación: <https://fuentesandalucia.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

PRIMERO.- Tener por aplicable al expediente 88/2026, iniciado el 18 de diciembre de 2025, el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, continuando su tramitación conforme a la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

SEGUNDO.- Declarar cumplidos, siempre que así resulte acreditado documentalmente en el expediente, los trámites de participación y consulta exigibles, haciendo constar expresamente el resultado de las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas previstas en el artículo 44 bis.4 de la Ley 7/2007.

TERCERO.- Formular CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, incorporando el resultado de la EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA, respecto de la actuación «LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SC (25 kV), ACCESO A SET MONCLOVA Y NUEVO PUNTO FRONTERA», promovida por JUAN N. DÍAZ GÁLVEZ Y HNOS., S.L. (CIF B41907098), a desarrollar en múltiples parcelas del término municipal de Fuentes de Andalucía, al concluirse, de acuerdo con el informe técnico-ambiental obrante en el expediente y con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, que el proyecto no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan íntegramente las medidas preventivas, correctoras, compensatorias, de seguimiento y demás condiciones ambientales establecidas en el citado informe y en la resolución que se dicte.

CUARTO.- Integrar la resolución de Calificación Ambiental en el procedimiento de otorgamiento de la licencia municipal correspondiente. La calificación ambiental favorable será requisito indispensable para el otorgamiento de dicha licencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser denegada por razones urbanísticas, sectoriales o cualesquiera otras legalmente procedentes.

QUINTO.- Hacer constar expresamente que la puesta en marcha de la actuación no podrá producirse hasta que se traslade al Ayuntamiento certificación del técnico director acreditativa de que la actuación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Calificación Ambiental, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 7/2007 y con el Reglamento de Calificación Ambiental aplicable al expediente.

SEXTO.- Publicar la Calificación Ambiental, cuyo contenido íntegro deberá estar a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla dentro de los diez días hábiles siguientes a su formulación, de conformidad con el artículo 44.7 de la Ley 7/2007.

SÉPTIMO.- Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días desde la resolución relativa al otorgamiento o denegación de la licencia, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

OCTAVO.- Inscribir el expediente y la resolución recaída en el Registro Municipal de Calificación Ambiental, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: 7ZC7CKQ4E8SDEN2D4SAM3S5
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

NOVENO.- Notificar la resolución a la persona promotora y demás personas interesadas, con indicación de los recursos que legalmente procedan, de acuerdo con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador del Área de Servicios Territoriales del Ayuntamiento a efectos de dar debido cumplimiento a ahora acordado y dar cuenta de lo dispuesto en el presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán.

Por el Secretario General, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE**EL SECRETARIO GENERAL****Fdo: Francisco Javier Martínez Galán****Fdo: Francisco Javier Fernández Berrocal**

Asimismo, su contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el punto de acceso electrónico del Ayuntamiento. [<https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>]

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: 7ZC7CKQ4E8SDEN2D5ANM3S
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de alcaldía n.º 349-2026, de fecha 14/09/2026, de la entidad Fuentes de Andalucía por la que se aprueba definitivamente el expediente de licencia ambiental.

TEXTO

CONSIDERANDO que el expediente n.º 425/2026 se inició mediante solicitud presentada el 17 de febrero de 2026 y que, de conformidad con el régimen transitorio de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, debe continuar tramitándose conforme a la normativa vigente en el momento de su iniciación.

VISTO lo dispuesto en los artículos 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción aplicable al expediente, y en el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

ATENDIENDO a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, según el cual a la luz de la propuesta de resolución, el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad:

- a) Favorablemente, en cuyo supuesto se establecerán los requisitos y medidas correctoras de carácter ambiental que, en su caso, resulte necesario.
- b) Desfavorablemente.

VISTO el informe favorable sobre la calificación ambiental emitido con fecha 22 de julio de 2026 por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Dos Santos Pardo, en el presente expediente número 425/2026 y relativa a aspectos ambientales y de seguridad del proyecto de “CENTRO DE RECOGIDA DE LECHE”, a desarrollar en Calle Palmarejo, 11, Polígono Industrial “El Colmenar” de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el titular de la Secretaría General con fecha 14 de septiembre de 2026.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Formular FAVORABLEMENTE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL de la actividad de CENTRO DE RECOGIDA DE LECHE, promovida por PRODUCTORES LÁCTEOS GUADALQUIVIR, S.A.T. (CIF V90370818), a desarrollar en Calle Palmarejo, 11, Polígono Industrial “El Colmenar”, de esta localidad, condicionada al cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y demás condiciones ambientales establecidas en el expediente y en los informes técnicos que forman parte del mismo.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Verificación: GTML67SETSDKXVGT26JUGJTS
Verificación: <https://fuentesandalucia.sev.es/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde de Fuentes de Andalucía
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 0ae6279165589012ba23707ba2f637





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

-La presente resolución calificatoria se integrará en el expediente de otorgamiento de la licencia municipal solicitada. La Calificación Ambiental favorable no prejuzga el otorgamiento de dicha licencia por razones distintas de las ambientales.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Calificación Ambiental en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su formulación, y poner su contenido íntegro a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

TERCERO.- Remitir el expediente y el presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para que proceda a resolver sobre el otorgamiento o denegación de la licencia solicitada, previa emisión de los correspondientes informes, de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de Alcaldía 614/2023, de 12 de junio.

CUARTO.- Hacer constar que, en caso de otorgarse la licencia municipal, el acto de otorgamiento deberá incorporar las condiciones impuestas en la presente Calificación Ambiental y establecer expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta que se certifique por el director técnico del proyecto el cumplimiento de todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, conforme al artículo 15.4 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

QUINTO.- Una vez resuelta por el órgano municipal competente la concesión o denegación de la licencia, comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días previsto en el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas con indicación de los recursos que procedan.

SÉPTIMO.- Inscribir el expediente y la presente resolución en el Registro de Calificación Ambiental del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, haciendo constar los datos relativos a la actividad y la resolución recaída.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador del Área de Servicios Territoriales del Ayuntamiento a efectos de dar debido cumplimiento a lo ahora acordado y dar cuenta de lo dispuesto en el presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán.

Por el Secretario General, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cód. Validación: 6TML67SETSDKXVOT2SLUCJ7S
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**EL ALCALDE****EL SECRETARIO GENERAL****Fdo: Francisco Javier Martínez Galán****Fdo: Francisco Javier Fernández Berrocal**

Asimismo, su contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el punto de acceso electrónico del ayuntamiento.[<https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>]

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: 6TML67SETSDKXVOT26JUC7S
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES, VACANTES Y SUSTITUCIONES EN LA EMPRESA INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA "INMUvisa" DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U. DE LEBRIJA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. **CONDUCTOR DE BARREDORA.**

El Consejo de Administración de la empresa municipal Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A. (INMUvisa), en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025 aprobó el Reglamento y Bases Generales para la constitución de Bolsas de Empleo para cubrir necesidades temporales, vacantes y sustituciones en la empresa INMUvisa, además de las Bases Específicas para la convocatoria de las bolsas de empleo para el Servicio de Limpieza Viaria y R.S.U. de INMUvisa.

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 187) el Reglamento y Bases Generales para la constitución de Bolsas de Empleo y las Bases Específicas que regulan la convocatoria y el proceso de selección por el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN para cubrir necesidades temporales, vacantes y sustituciones de CONDUCTOR DE BARREDORA del Servicio de RSU y Limpieza Viaria de la empresa Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A.

Por Resolución del Consejero Delegado de INMUvisa, con fecha 6/2/2026 se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidos el proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Maquinista Conductor de Barredora de RSU y Limpieza Viaria de INMUvisa.

Por Resolución del Consejero Delegado de INMUvisa, con fecha 13/03/2026 se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas para participar en el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo temporal de CONDUCTOR DE BARREDORA (Limpieza viaria y R.S.U.) de INMUvisa, designación del tribunal calificador y convocatoria del mismo.

Finalizado el proceso selectivo y emitida el acta con el listado definitivo de candidatos por orden de puntuación por el Tribunal de Selección, en cumplimiento de los establecido en las bases y reglamento que regulan el citado proceso de constitución de esta Bolsa de Empleo Temporal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar el listado definitivo de constitución de la Bolsa de Empleo Temporal de **Conductor de Barredora del Servicio de Limpieza Viaria y RSU de INMUvisa** en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Lebrija y en la página web www.lebrija.es, según lo acordado por el Tribunal de Selección en el acta final.

LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

CONDUCTOR DE BARREDORA				
Nº	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	NOTA FINAL
1	**3392***	MANUEL	ROMERO JIMENEZ	91,5
2	**0725***	JUAN JOSE	ORDOÑEZ DORADO	67
3	**1930***	DOMINGO	BAEZ POZO	50
4	**8785***	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ ELENA	45

Código Seguro De Verificación	aR3crsNC4w20juGfKbu0ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	23/09/2026 11:24:23	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aR3crsNC4w20juGfKbu0ig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





5	**3419***	SERGIO	RIVAS HERRERA	45
6	**3356***	DANIEL	FERNANDEZ GARCIA	41
7	**0142***	DIEGO	PASCUALVACA RUEDA	41
8	**0067***	JOSE MARIA	DIAZ CASTELL	39
9	**0096***	JUAN CARLOS	GARRIDO GONZALEZ	38
10	**6665***	FRANCISCO JAVIER	PALACIOS LEAL DEL OJO	36
11	**8832***	JUAN JESUS	SALGUERO BERNAL	35
12	**7696***	CARLOS	CORRAL RUIZ	35
13	**4415***	BERNARDO	LOZANO CARRERA	34
14	**0055***	MIGUEL ANGEL	DIAZ LOPEZ-MONTERO	34
15	**3451***	JOSE MANUEL	EXPOSITO GONZALEZ	33
16	**3486***	JOSE ANTONIO	ALCON BENITEZ	32

En Lebrija a 17 de septiembre de 2026.

El Consejero Delegado

Antonio Manuel Caro Guerra.

Código Seguro De Verificación	aR3crsNC4w20juGfKbu0ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	23/09/2026 11:24:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aR3crsNC4w20juGfKbu0ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES, VACANTES Y SUSTITUCIONES EN LA EMPRESA INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA “INMUvisa” DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U. DE LEBRIJA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. **OFICIAL 1ª CONDUCTOR.**

El Consejo de Administración de la empresa municipal Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A. (INMUvisa), en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025 aprobó el Reglamento y Bases Generales para la constitución de Bolsas de Empleo para cubrir necesidades temporales, vacantes y sustituciones en la empresa INMUvisa, además de las Bases Específicas para la convocatoria de las bolsas de empleo para el Servicio de Limpieza Viaria y R.S.U. de INMUvisa.

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 187) el Reglamento y Bases Generales para la constitución de Bolsas de Empleo y las Bases Específicas que regulan la convocatoria y el proceso de selección por el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN para cubrir necesidades temporales, vacantes y sustituciones de CONDUCTOR OFICIAL DE 1ª del Servicio de RSU y Limpieza Viaria de la empresa Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A.

Por Resolución del Consejero Delegado de INMUvisa, con fecha 6/2/2026 se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidos el proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Conductor Oficial de 1ª de RSU y Limpieza Viaria de INMUvisa.

Por Resolución del Consejero Delegado de INMUvisa, con fecha 13/03/2026 se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas para participar en el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo temporal de CONDUCTOR OFICIAL DE 1ª (Limpieza viaria y R.S.U.) de INMUvisa, designación del tribunal calificador y convocatoria del mismo.

Finalizado el proceso selectivo y emitida el acta con el listado definitivo de candidatos por orden de puntuación por el Tribunal de Selección, en cumplimiento de los establecido en las bases y reglamento que regulan el citado proceso de constitución de esta Bolsa de Empleo Temporal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar el listado definitivo de constitución de la Bolsa de Empleo Temporal de **Conductor de 1ª del Servicio de Limpieza Viaria y RSU de INMUvisa** en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Lebrija y en la página web www.lebrija.es, según lo acordado por el Tribunal de Selección en el acta final.

LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

CONDUCTOR 1ª				
Nº	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	NOTA FINAL
1	**8785***	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ ELENA	96
2	**1930***	DOMINGO	BAEZ POZO	91
3	**6665***	FRANCISCO JAVIER	PALACIOS LEAL DEL OJO	83
4	**0606***	MANUEL	RODRIGUEZ ELENA	80

Código Seguro De Verificación	fhs1N9G6Ctk0CfCEl/BaHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	23/09/2026 11:24:22	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fhs1N9G6Ctk0CfCEl%2FBaHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





5	**0098***	JUAN	ROMERO GARCIA	73,5
6	**4415***	BERNARDO	LOZANO CARRERA	42
7	**3392***	MANUEL	ROMERO JIMENEZ	42
8	**8832***	JUAN JESUS	SALGUERO BERNAL	42
9	**3451***	JOSE MANUEL	EXPOSITO GONZALEZ	41
10	**0725***	JUAN JOSE	ORDOÑEZ DORADO	41
11	**0104***	JUAN MANUEL	RUIZ GONZALEZ	41
12	**0096***	JUAN CARLOS	GARRIDO GONZALEZ	36
13	**3486***	JOSE ANTONIO	ALCON BENITEZ	34
14	**5619***	JOSE MARIA	CLAJE DIONISIO	33
15	**7110***	GUILLERMO	CORRAL GRANADOS	32

En Lebrija a 17 de septiembre de 2026.

El Consejero Delegado

Antonio Manuel Caro Guerra.

Código Seguro De Verificación	fhsln9G6Ctk0CfCEl/BaHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	23/09/2026 11:24:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fhsln9G6Ctk0CfCEl%2FBaHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: d621bec329236d27c3b749118fa5ec



**ANTONIO CONDE SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

HACE SABER:

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2026, expediente de "Modificación presupuestaria: MC/023/2026 Crédito Extraordinario" del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena para el ejercicio 2026, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el art. 177.5 del mismo Real Decreto, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/transparency/512b6a34-f21a-4789-8a5e-0d4a83554a1d/> de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El anuncio de inicio del periodo de exposición pública se insertará simultáneamente en la sección correspondiente del tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en firma
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Antonio Conde Sánchez

Cód. Verificación: AG0CN3700J46SC0PLR06NR6VNG
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

ANTONIO CONDE SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAEE

HACE SABER:

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2026, expediente de “Modificación presupuestaria: MC/024/2026 Suplemento de Crédito” del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena para el ejercicio 2026, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el art. 177.5 del mismo Real Decreto, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/transparency/512b6a34-f21a-4789-8a5e-0d4a83554a1d/> de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El anuncio de inicio del periodo de exposición pública se insertará simultáneamente en la sección correspondiente del tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Antonio Conde Sánchez

Antonio Conda Sánchez (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: db219cc82923bf327



Cód. Validación: 6T9YZRGHWZFFXAGK9ETQLPGY4
Verificación: <https://matrenatelalarate.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 221450 del acuerdo Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de 14 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres por parte del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud.

BDNS (Identif.): 931137.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931137>

Y en la Web municipal: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/>

Primero. *Beneficiarias.*

- a) Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la presente convocatoria en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, tengan en el mismo una antigüedad mínima de dos años, no disfruten de otras subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o sus Organismos Autónomos nominativas consignadas en el Presupuesto municipal o concedidas al beneficiario para la misma finalidad por cualquiera de dichos entes en el mismo ejercicio presupuestario y que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- b) En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2026 por parte del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, con la idea de financiar actividades y proyectos de interés social realizados por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de mujeres de Mairena del Aljarafe.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria Concesión de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres por parte del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021 <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total destinado a estas subvenciones es de 18.000 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 007-23113-48000 Concesión de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres por parte del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad.

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

Se establecerán dos posibles líneas de subvención:

- Línea 1: Destinada a la financiación de gastos derivados del desarrollo de actividades realizadas en el municipio durante el año 2026.
- Línea 2: Destinada a inversiones en equipamientos para sedes, mobiliario de oficina, actualizaciones patrimoniales y equipamientos electrónicos tales como: equipos informáticos, impresoras, proyectores, micrófonos, equipos de sonido, etc. adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos.

La cuantía de la subvención a otorgar consistirá en el 100% del coste final de la actividad de acuerdo con el presupuesto presentado que nunca excederá de hasta un máximo de: 3.000 € para los proyectos o actividades (Línea 1) 3.000 € para las inversiones en equipamientos (Línea 2).

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán, utilizando la sede electrónica <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/Sede-Electronica/> adjuntando cada uno de los anexos y la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

Mairena del Aljarafe a 23 de septiembre de 2026.—La Concejala-Delegada del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, Laura María Pérez Prieto.

RODIO FIGUEROA GARCIA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 5d1113246cfe1ad2eeceacdaa8948f

EDICTO

ASUNTO: DEPOSITO VEHÍCULO ABANDONADO

Intentada la notificación a las personas y domicilios que figuran en el registro de la Jefatura Provincial de Tráfico y no pudiendo practicarse por ser desconocido en su domicilio y por medio del presente edicto se hace público la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los titulares tendrán un plazo de QUINCE días para proceder a la retirada del vehículo de su propiedad que estaban estacionados en vías públicas de esta localidad, con claros síntomas de abandono, habiéndose procedido a su retirada y depósito en dependencias municipales de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Debiendo significarle que en el supuesto de no ser retirado y abonar los gastos de depósito y guarda en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la propiedad de su vehículo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Montellano para su posterior enajenación y eliminación como residuo urbano por los trámites legales oportunos.

MARCA/MODELO	MATRICULA	TITULAR
SUZUKI/VITARA	SE8447DS	CONSORCIO PARA LA PROMOCION DE LA VIA VERDE CORIPE-MONTELLANO

Montellano a Fecha de la Firma Electrónica

LA ALCALDESA

Cód. Validación: 4RM69TV2ESZ6J2XSHARQCHKKR
Verificación: <https://montellano-sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE PEDRERA

Extracto núm. 221433 de las ayudas estudios post-obligatorios convocatoria 2026.

BDNS (Identif.): 931112.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931112>

BASES AYUDAS ESTUDIOS POS OBLIGATORIOS CONVOCATORIA 2026

Uno de los objetivos prioritarios de la política del Ayuntamiento de Pedrera, es el de aumentar el nivel de formación que alcance a la ciudadanía, debido a la gran importancia que en la sociedad actual tiene la promoción de la formación, al ser considerada un motor del crecimiento económico, del empleo y del desarrollo personal.

Las presentes ayudas pretenden ser una herramienta que propicie la permanencia en el sistema educativo del alumnado, incentivando el esfuerzo y la capacidad, convirtiéndose en un instrumento para que la zona de residencia y la situación familiar no limite las posibilidades formativas de un estudiante.

Para la consecución de tal finalidad se establecen las presentes bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para favorecer los estudios reglados públicos o concertados (NO PRIVADOS) de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, Estudios de Conservatorios de Enseñanzas Artísticas, Grados Universitarios para el curso académico 2025/2026. No forman parte de la convocatoria el estudio de Máster, ni expertos universitarios.

Base 1. *Objetivo*

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de Ayudas por parte del Ayuntamiento de Pedrera a vecinos/as empadronados/as en la localidad que hayan estado matriculados/as en estudios reglados públicos o concertados (NO PRIVADOS) de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, Estudios de Conservatorios de Enseñanzas Artísticas, Grados Universitarios para el curso académico 2025/2026. No forman parte de la convocatoria el estudio de Máster, ni expertos universitarios.

Base 2. *Finalidad de la ayuda*

Contribuir a sufragar los gastos por la compra de material educativo de la población estudiantil matriculada en estudios reglados públicos o concertados (NO PRIVADOS) de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, Estudios de Conservatorios de Enseñanzas Artísticas, Grados Universitarios para el curso académico 2025/2026. No forman parte de la convocatoria el estudio de Máster, ni expertos universitarios.

La ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

Base 3. *Régimen Jurídico*

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la ayuda vendrá determinada por la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de concesión y respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- R. D: 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Las bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

Base 4. *Requisitos para obtener la condición de beneficiario/a*

Las ayudas podrán ser solicitadas por la población estudiantil empadronada en la localidad, que cumpla, además de con los requisitos generales que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, con los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el municipio de Pedrera, en la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Estar matriculado/a durante el curso 2025-2026, en estudios reglados públicos o concertados (NO PRIVADOS) de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, Estudios de Conservatorios de Enseñanzas Artísticas, Grados Universitarios. No forman parte de la convocatoria el estudio de Máster, ni expertos universitarios.
3. Estar matriculado/a en un mínimo de cinco asignaturas durante el curso 2025-2026, y/o lo equivalente a 30 créditos.
4. No haber recibido dicha ayuda el año anterior para el mismo curso para el que la solicita.

Base 5. *Dotación presupuestaria.*

La concesión de las ayudas estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Para la presente convocatoria de ayudas económicas para favorecer los estudios reglados públicos o concertados (NO PRIVADOS) de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, Estudios de Conservatorios de Enseñanzas Artísticas, Grados Universitarios para el curso académico 2025/2026 existe consignación presupuestaria en el Presupuesto General de esta Entidad.

Base 6. *Cuantía de las ayudas*

- 60 €: el alumnado de estudios reglados públicos o concertados de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, Estudios de Conservatorios de Enseñanzas Artísticas cuyo centro de estudios se encuentre a una distancia igual o inferior a 50 km de su domicilio

- 120 €: el alumnado de estudios reglados públicos o concertados de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, Estudios de Conservatorios de Enseñanzas Artísticas cuyo centro de estudios se encuentre a más de 50 km de su domicilio.
- 120 €: el alumnado de Grados Universitarios en centros públicos o concertados (NO PRIVADOS Y NO MÁSTER, NI EXPERTOS UNIVERSITARIOS), sea cual sea la distancia al centro.

Base 7. Publicación de las bases

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la siguiente dirección de Internet <https://sede.pedrera.es>, por el plazo que dure la convocatoria.

Base 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrera, <https://sede.pedrera.es>, haciendo referencia a en el asunto del escrito a la convocatoria a que opta «AYUDAS ESTUDIOS POSOBLIGATORIOS CONVOCATORIA 2026».

En el caso de los estudiantes menores de edad, serán los padres o tutores legales del menor quienes actúen como interesados en el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Base 9. Documentación a presentar

Se presentará la siguiente documentación:

- Documento que acredite la matriculación en centros reglados públicos o concertados (NO PRIVADOS) de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, Estudios de Conservatorios de Enseñanzas Artísticas, Grados Universitarios para el curso académico 2025/2026. No forman parte de la convocatoria el estudio de Máster, ni expertos universitarios.

Base 10. Fase de preevaluación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3.b de la LGS, existirá una fase de preevaluación en la que el órgano instructor verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona beneficiaria establecidos en la convocatoria en atención a la naturaleza de la ayuda convocada.

En este trámite el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, afectando este trámite sólo a la apreciación de aquellos requisitos que no requieran de ninguna valoración técnica.

Se publicará el listado provisional de personas admitidas e importe de la ayuda en el tablón de anuncios municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la siguiente dirección de Internet <https://sede.pedrera.es>, y se establecerá un período de 10 días para presentar alegaciones.

Base 11. Relación definitiva de personas admitidas e importes

Una vez finalizado el plazo de alegaciones se procederá a publicar el listado definitivo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrera.

Pedrera a 23 de septiembre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Lucía Ruiz Gálvez.



ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2026, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en el municipio de La Rinconada, cuyo objeto es la regulación integral del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Rinconada, determinando su régimen jurídico, organización, funcionamiento, efectos y procedimientos asociados a la adjudicación de viviendas protegidas.

Lo que se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Portal de la Transparencia y en tablón edictos electrónico del Ayuntamiento de La Rinconada, https://larinconada.sedelectronica.es/info_0

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente a la ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

En La Rinconada, a 21 de septiembre de 2026.

El Alcalde.

Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcade
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: c79ac31e7048eeb5a164d3d2814849c

Cód. Validación: 7XCJNGSFAYRD7LKPQH532PRWW
Verificación: <https://marinonada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2026, se aprobó inicialmente el PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE - 2026, que actualiza el anterior plan municipal de Acción para la Energía Sostenible del municipio de La Rinconada, aprobado en 2011.

Lo que se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Portal de la Transparencia y en tablón edictos electrónico del Ayuntamiento de La Rinconada, <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

En La Rinconada, a 22 de septiembre de 2026.

El Alcalde.

Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcable
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d3f28f4849c

Cód. Validación: AGRG7TX4H955LSYQ9HXJRNWAZ
Verificación: <https://laiondata.seoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2026, se aprobó inicialmente el Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático de La Rinconada.

Lo que se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Portal de la Transparencia y en tablón edictos electrónico del Ayuntamiento de La Rinconada, <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

En La Rinconada, a 22 de septiembre de 2026.

El Alcalde.

Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d3f28f4849c

Cód. Validación: 6WXFNYHX5M2DMJ3SCK997TFNS
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA*Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial*

Extracto núm. 221436 del acuerdo de 28 de julio de 2026, de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, por el que se convocan el Concurso de Artesanía «Un Clavel para la Boda Imperial», con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal.

BDNS (Identif.): 931124.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931124>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar las personas físicas o jurídicas artesanas inscritas como tales en la sección primera o segunda del Registro de Artesanía de Andalucía, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

El concurso tiene por objeto la creación de un clavel realizado artesanalmente con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal, fomentando los oficios artísticos y la creación artesanal y poniendo en valor la artesanía artística andaluza y los oficios tradicionales vinculados al patrimonio histórico y cultural.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras del Concurso de Artesanía Artística «Un Clavel para la Boda Imperial» fueron aprobadas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial de 28 de julio de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total destinada al Concurso de Artesanía Artística «Un Clavel para la Boda Imperial» asciende a 5.000,00 euros, correspondiente a un único premio.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Cada participante podrá presentar una única obra. La solicitud deberá acompañarse de la documentación, memoria explicativa y reportaje fotográfico exigidos en las Bases. Finalizado el plazo de presentación, el Jurado efectuará una primera valoración y se requerirá a los participantes cuyas obras resulten preseleccionadas para que procedan a su entrega física, en los términos previstos en las Bases.

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, correspondiendo su resolución a la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta de los respectivos Jurados.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2026.—El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, Juan Francisco Bueno Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA*Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial*

Extracto núm. 221437 del acuerdo de 28 de julio de 2026, de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, por el que se convocan el Concurso de Fotografía con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal.

BDNS (Identif.): 931125.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931125>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar las personas físicas mayores de dieciocho años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

El concurso tiene por objeto fomentar la creación artística a través de la fotografía, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de la conmemoración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal, vinculada al Real Alcázar de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras del Concurso de Fotografía fueron aprobadas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial de 28 de julio de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total destinada al Concurso de Fotografía asciende a 5.000,00 euros, distribuida en un Primer Premio de 3.000,00 euros y dos menciones de 1.000,00 euros cada una.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Cada participante podrá presentar una única fotografía, que deberá ser original e inédita y cumplir los requisitos técnicos, de contenido y de presentación establecidos en las Bases. La obra se presentará en formato JPG o TIFF mediante memoria USB, sin marcas o elementos identificativos de su autoría y bajo lema o seudónimo, acompañada de la documentación exigida en las Bases. No se admitirán imágenes generadas mediante inteligencia artificial.

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, correspondiendo su resolución a la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta de los respectivos Jurados.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2026.—El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, Juan Francisco Bueno Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA*Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial*

Extracto núm. 221438 del acuerdo de 28 de julio de 2026, de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, por el que se convoca el Concurso de Poesía con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal.

BDNS (Identif.): 931127.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931127>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar las personas físicas mayores de dieciocho años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

El concurso tiene por objeto fomentar la creación literaria, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de la conmemoración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal, vinculada al Real Alcázar de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras del Concurso de Poesía fueron aprobadas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial de 28 de julio de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total destinada al Concurso de Poesía asciende a 5.000,00 euros, distribuida en un Primer Premio de 3.000,00 euros y dos menciones de 1.000,00 euros cada una.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Cada participante podrá presentar un único poema, redactado en lengua española y con una extensión máxima de 50 versos, que deberá guardar relación con la figura de Carlos V, Isabel de Portugal, su boda o el contexto histórico, cultural y patrimonial del Real Alcázar de Sevilla. La obra se presentará bajo lema o seudónimo y con sujeción a los requisitos formales y documentales establecidos en las Bases.

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, correspondiendo su resolución a la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta de los respectivos Jurados.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2026.—El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, Juan Francisco Bueno Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 31 de julio de 2026, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Ordenación para actuación de mejora urbana en Avenidas San Jerónimo y Tecnología, que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por S.P. VARELA, S.L. y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la parcela industrial, con referencia catastral 6565002TG3466N0001HB del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de veinte días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org/ donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en el teléfono 955 476 309, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
AL CONCEJAL SECRETARIO
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	HtZUUBPC/k3IaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	31/08/2026 10:49:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HtZUUBPC/k3IaOQ7gdCVgw==		





Ayuntamiento
Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema		Expediente	2025/032425001003
	Asunto	DECRETO LISTA PROVISIONAL TECNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA (2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/06086**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición, en turno libre, una plaza de personal funcionario **"Técnico/a Superior Psicología"**, del grupo A, subgrupo A1, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2024, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado nº 196 de 11 de agosto de 2026.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
***1738**	ACEVEDO GORDILLO MARTA
***9964**	AGUILAR MONTES MARIA MONTAÑA
***5427**	ALVAREZ DOMINGUEZ TERESA
***5796**	ALVAREZ FERNANDEZ LAURA
***8167**	ALVAREZ-OSSORIO PIÑERO PAULA
***2984**	ARAGON CUEVAS MARIA
***5443**	ARAGON LABORIE ELENA
***1993**	ARCOS JEREMIAS MARIA VICTORIA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 11:42:15

EXPEDIENTE : 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0



Página 1 de 6

***6256**	ARIAS BAREA ISIDRO
***7241**	ARIAS MARTIN CRISTINA
***7404**	BARRALES DURAN SANDRA
***4787**	BETANZOS SOTELO MARGARITA
***5124**	BLANCO FERNANDEZ CARMEN MARIA
***9638**	BLANCO LUQUE MARIA
***9261**	BOLLULLO ARMENTEROS DEBORA
***0715**	BONILLA SANCHEZ ISABEL MARIA
***5491**	BURGOS BENITEZ FRANCISCA
***1926**	CABALGA ALARCON ALBA MARIA
***8354**	CANTALEJO VILLANUEVA EZEQUIEL
***2593**	CARRASCO DIAZ MACARENA
***9591**	CASO FRANCO NATALIA
***6124**	CASTRO GALLEGO ALEJANDRA
***7676**	CASTRO PINA ALICIA
***7450**	CAVA CRESPO SANDRA
***0677**	CODON CASTILLO PAOLA
***4945**	CORDOBA BAREA JUAN CARLOS
***3511**	CORDOBA CORTES JESUS
***2620**	CRESPO LOPEZ CAROLINA
***1432**	CRUZ BERLANGA M. VICTORIA
***6204**	DE LA CUEVA DE LA CUEVA MARIA TERESA
***4299**	DE VILLAR CASADO ANA
***3870**	ERVITI LARA MACARENA
***8650**	ESPADERO DORADO JULIA
***9623**	ESPEJO MARQUEZ VICTORIA
***7983**	ESTRADA SÁNCHEZ GUADALUPE
***9751**	EXPOSITO GONZALEZ ARACELI
***1700**	FERNANDEZ CUENCA MARTA
***0538**	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARÍA
***9034**	FERNANDEZ RUBIO CARLOS
***3264**	FERNANDEZ SANCHEZ NURIA
***0456**	FRANCO MEDINA DULCE NOMBRE
***3677**	GALAN PULIDO VANESSA
***0586**	GALLARDO LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES
***9795**	GALLARDO PARDAL ALBA DEL ROCIO
***8923**	GARCÍA IZQUIERDO NATALIA EUGENIA
***9302**	GARCIA JIMENEZ JOSE MARIA
***7379**	GARCIA MARTIN ALBA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0
en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 11:42:15

EXPEDIENTE :
2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0



Página 2 de 6

***9108**	GARCIA TORRES ANABEL
***4181**	GARCIA VARO BEATRIZ
***3673**	GARCIOLO RUIZ JOSE MARIA
***0795**	GIL COCA NATALIA
***5900**	GIL SANJUAN MARIA
***6899**	GIRALDEZ GARCIA ALBA
***1372**	GOMEZ RODRIGUEZ ESTEFANIA
***2233**	GUERRERO FERNANDEZ ELENA
***9717**	GUERRERO GARCIA ROSA MARIA
***1448**	GUTIERREZ CASTRO CARMEN
***3208**	GUTIERREZ MORALES MIRIAN
***6839**	GUTIERREZ ROBLES ISABEL MARIA
***8052**	HERNANDEZ CASTIZO GRACIA ESPERANZA
***5848**	HERVÁS DÍAZ BLANCA
***9265**	JIMENEZ JIMENEZ MARIA DOLORES
***2124**	JIMENEZ MORALES MARIANA
***6237**	JIMENEZ RODRIGUEZ BELEN
***7330**	LAGUNA LOPEZ ANA MARIA
***3310**	LARA MONCAYO ALEJANDRO
***4088**	LIEBANA CARMONA MARIA
***6432**	LINARES JURADO ALBERTO JESUS
***7652**	LLAMAS HUERTA BEATRIZ
***0808**	LOPEZ USERO MARIA BELEN
***9479**	LUNA GARCIA DIANA
***7407**	MACÍAS GARCÍA RICARDO
***7344**	MARQUEZ GOMEZ LUCIA
***9340**	MARTIN BUENO CARMEN MARIA
***7804**	MARTIN SANCHEZ LUCIA
***7928**	MARTINEZ NIETO FRANCISCO MANUEL
***6391**	MAYA ORTEGA PAULA
***5246**	MELO BURGOS MARIA CARMEN
***4897**	MELO CASTAÑO PABLO
***9661**	MENDEZ MUÑOZ ANA ISABEL
***6296**	MONTES MONTES MARIA TERESA
***2932**	MORA DELGADO DIEGO
***1319**	MORENO JARILLO ANA
***2212**	MUÑOZ MONTERO NOEMÍ
***4503**	MUÑOZ PARRALO MARIA
***0623**	MURILLO MARTINEZ ANA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 11:42:15

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0



Página 3 de 6

***2036**	NAVARRETE GARCIA ANGELES
***5304**	NAVARRO LUQUE GEMA
***4115**	NIETO MARTIN EMMA
***1683**	NIEVA CATALAN LIDIA
***0568**	OJEDA ALVAREZ CONSOLACION
***5404**	ORTA JIMENEZ CELESTE
***0935**	OVIEDO LOPEZ SARA
***2192**	PACHON GARCIA LAURA
***4552**	PELAEZ PEDROTE MARGARITA
***2568**	PEREZ FERNANDEZ MARIA LUISA
***1180**	PÉREZ GONZÁLEZ FÁTIMA
***4827**	PLAZA GARCIA MARIA DE LA PAZ
***2788**	PORTILLO LOPEZ SORAYA
***4927**	POTESTAD FERNANDEZ FRANCISCO JOSE
***5680**	QUINTANA ESCUDERO NURIA
***5219**	RAMIREZ CABALLERO SILVIA
***7269**	RAMIREZ DE ARCOS MARIA
***0647**	RAMIREZ MARCHENA MARÍA INMACULADA
***6745**	RAMOS POZO CRISTINA MARIA
***4026**	REDONDO RIVAS OLGA MARIA
***5139**	REY AGUILAR BEATRIZ
***1433**	RIVAS PAREDES SARA
***1154**	RODRIGUEZ FERNANDEZ ISABEL
***0370**	RODRIGUEZ SACIE ALMUDENA
***7955**	ROMAN MALO ANGELES
***2478**	ROMERO ALFARO ANGELA
***6413**	ROMERO MENA CLARA
***9358**	RUBIO PAULETE NURIA
***1715**	RUIZ CABALLERO INMACULADA
***2223**	SALVATIERRA RUIZ CANDELARIA
***3743**	SANCHEZ LUQUE MARIA AUXILIADORA
***2163**	SANTOS ROMERA MARINA
***5191**	SORIANO ROMERO CELIA
***6482**	TAJES ALFAGEME LEYRE
***9678**	TAMARIT DUARTE CRISTINA
***2107**	TERRON FERNANDEZ LAURA
***3812**	TRUJILLO SERRANO JULIA
***7374**	VARGAS VILLANUEVA ALMA
***6775**	VEGA CASTRO SILVIA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 11:42:15

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0



Página 4 de 6

***4121**	VILLALBA MENESES ANDREA
***2714**	WALS RODRIGUEZ ALFONSO
***0599**	WIC CORTES ALBA
***1228**	ZAMBRANO JIMENEZ DOLORES ROCIO
***1101**	ZAPATA BERNARDEZ-ZERPA ISABEL

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***3137**	CANALEJO FORTE ELENA	1
***1680**	LAMBRISCA WEHRLI AGUSTINA	1 y 2
***3315**	MENJIBAR MORENO MONICA	1
***7441**	PEREZ MOLINA IVAN	2
***8167**	RAMOS JIMENEZ CELIA	1
***4639**	RIVERO CAÑADAS CRISTINA	1
***2014**	RUIZ ALE ROCIO DE LAS VEREDAS	2
***8926**	RUIZ DE BUSTAMANTE PRETT PATRICIA	1
***2268**	SANCHEZ GARRIDO ANTONIA	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No acredita el pago de la tasa.
- 2.- No acredita la titulación exigida en las bases.

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento (Pza. de Gibaxa, nº 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles para la reclamación y subsanación de errores.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Web Municipal.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 11:42:15

EXPEDIENTE ::
2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0



Página 5 de 6



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 11:42:15

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00484F7500W2J3F6V0N7E0



Página 6 de 6





Ayuntamiento
Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema		Expediente	2025/032425001004
	Asunto	DECRETO LISTA PROVISIONAL TECNICO/A MEDIO EDUCACION SOCIAL (OEP 2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/06087**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición, en turno libre, una plaza de personal funcionario **"Técnico/a Medio Educación Social"**, del grupo A, subgrupo A2, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2024, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado nº 196 de 11 de agosto de 2026.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
***2404**	ACOSTA LOPEZ CONSOLACION
***9960**	ALBALATE BURDEUS SILVIA
***0600**	ALBERTO ESPINOSA M. MERCEDES
***6596**	ALIAÑO COMESAÑA JULIA
***6586**	ALMAYONES RUEDA MARTA
***3703**	ALVAREZ BAEZ NURIA
***0862**	ARGÜELLES HUELVA ESTHER MARIA
***9176**	ASENCIO JIMENEZ LAURA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2 en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 13:08:23

EXPEDIENTE : 2025032425001004
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2



Página 1 de 5



***4627**	ATOCHE GÓMEZ MARIA JOSE
***6605**	BALLESTEROS SANCHEZ MARIA
***0284**	BAUTISTA DE MIGUEL MARIA LUISA
***2058**	BAUTISTA PARTIDA NOEMI
***6880**	BELLIDO CHACON CARMEN
***6621**	BELLIDO FERNANDEZ MARIA
***6944**	BENNASAR SANCHEZ TERESA
***2306**	BERNABAL ORTEGA ROSA MARIA
***6796**	BRAVO MARZO CRISTINA
***4799**	BRENES QUIRÓS MIRIAM
***2500**	CABRERA CARRO RAFAEL
***8179**	CARO ORTIZ JUAN ANTONIO
***3232**	CARRERO ZAMORA ASUNCION
***2348**	CASADO MUÑIZ ALFONSO
***8434**	CASTELLANO JIMENEZ RAFAEL
***4504**	CASTELLANO MOSCOSO CARMEN
***6694**	CASTELLÓ PALMA RAQUEL
***0034**	CHAMORRO VIDAL MARTA
***8623**	COBOS TENORIO ANDREA
***4615**	DE LA FUENTE SANTAMARTA BEATRIZ
***5163**	DE LA VILLA COCA TRINIDAD
***2605**	DEL CERRO MOLINA MARIA
***9527**	DIAZ SANCHEZ PAULA
***2179**	DOBLADO BLANCO PAULA
***5872**	DOMÍNGUEZ ASECIO DOLORES
***6043**	ESCUDERO SALVADOR ALBA
***8088**	ESPINAR CABELLO ANDREA
***0420**	FERNANDEZ CALERO M. TERESA
***8406**	FLORES FERNANDEZ ANGELES MARIA
***0670**	GALVEZ MARTOS URSULA
***1166**	GARCIA GARCIA MIGUEL
***6863**	GARCIA MARQUEZ M. JOSE
***3273**	GARCIA PEÑA JOSE CARLOS
***5342**	GIRON PIÑERO MIRIAM
***7497**	GODOY SANCHEZ LIDIA
***5926**	GOMEZ REINA ANA
***4084**	GONZALEZ APARICIO MANUEL
***4581**	GONZALEZ AZOGUE MARIA ROCIO
***1869**	GONZALEZ CASTILLA JOSE JOAQUIN

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 13:08:23

EXPEDIENTE ::
2025032425001004
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2



Página 2 de 5

***5605**	GONZALEZ MORILLO INES MARIA OLIVA
***6261**	GONZALEZ RUIZ MIGUEL RAMON
***6613**	HERENCIA CUENCA PAULA
***6786**	LEAL DEL POZO MARIA AZAHARA
***6978**	LOBATO ANILLO CINTIA
***3168**	LOPEZ GONZALEZ IBAN
***4343**	LOPEZ MUÑOZ ALBERTO
***6706**	LORENTE ONRUBIA ROSA MARIA
***2139**	LUQUE ROLDAN NOELIA
***9167**	MACIAS GARCIA JOSE IGNACIO
***4386**	MORENO BEGINES M.ª DE LAS NIEVES
***5900**	MARTIN FERNANDEZ-SACRISTAN ENRIQUE
***7648**	MARTINEZ IGLESIAS MARIA DE LAS VIÑAS
***6608**	MARTÍNEZ SUÁREZ DANIEL
***8350**	MARTOS GARRIDO ANA
***5215**	MATEO ADAMUZ MARINA
***4084**	MAURI MACHUCA PAULA
***6619**	MEDRAN ROMERO ROSA MARIA
***5420**	MELENDEZ RODRIGUEZ MARINA
***3542**	MENACHO TRUJILLO LAURA MARIA
***1143**	MIRANDA MELENDEZ BIBIANA DEL ROBLEDO
***7432**	MOLINA RULL ROSARIO
***6306**	MONTERO MANCHEÑO ELISABET
***9789**	MOREJON MORENO ELISA ISABEL
***3589**	MOSCOSE MATOS MARGARITA
***4024**	MUÑOZ GAMARRA MARIA DE LAS NIEVES
***5921**	ORELLANA PEREZ JUAN JOSE
***2726**	ORTEGA PUNTAS ANA
***2882**	PALACIOS SALVATIERRA CARMEN MARIA
***4570**	PAZ HERNANDEZ LIA
***6580**	PINZON ROPERO PAULA TATIANA
***5247**	PORTALES VERDUGO LAURA
***0542**	REDONDO LÓPEZ CRISTINA
***7782**	RETAMAL TREJO JUAN ANTONIO
***4950**	REYES MORETA MARIA
***6657**	REYES ROMERO LUCIA
***0722**	RIOS SANDOVAL JESUS JUAN
***3418**	RISCARDO KOULOURIDIS AFRICA
***6421**	RODRIGUEZ CAMACHO MARIA JOSE

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 13:08:23

EXPEDIENTE :
2025032425001004
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2



Página 3 de 5

***2757**	RUANO LORA ANGELA
***8529**	RUEDA LAVI BELEN
***2444**	RUIZ ALCAIDE MARIA DE LOS REYES
***1922**	RUIZ GARCIA SUSANA MARIA
***7581**	RUIZ QUIÑONES VÍCTOR MANUEL
***3353**	RUIZ RAMOS MARTA PATRICIA
***8911**	SANCHEZ GONZALEZ ESTEFANIA
***3653**	SOLA GONZALEZ LETICIA DEL ROCIO
***8559**	TORNERO DELGADO SARA
***5713**	TORRES FERNANDEZ MERCEDES
***0899**	TRONCOSO GONZALEZ BEATRIZ
***8302**	VALENCIA RODRIGUEZ PAULA
***3824**	VALIENTE SÁNCHEZ SANDRA
***3829**	VELA MOTA ANA MARIA
***2292**	VELASCO MARTINEZ EVA MARIA
***2872**	VERA NAVARRO BELEN
***8295**	VERA RODRÍGUEZ CARMEN
***5494**	VILLODRES RUIZ BARBARA
***1205**	ZABALA POLEY ELENA

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***6124**	CASTRO GALLEGO ALEJANDRA	2
***9527**	DIAZ SANCHEZ PAULA	1
***1143**	MIRANDA MELENDEZ BIBIANA DEL ROBLEDO	1
***2458**	ROLDAN SANCHEZ ROCIO ISABEL	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No acredita el pago de la tasa.
- 2.- No acredita la titulación exigida en las bases.

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento (Pza. de Gibaxa, nº 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles para la reclamación y subsanación de errores.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 13:08:23

EXPEDIENTE ::
2025032425001004
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 4 de 5

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2 en <https://sede.utrera.org>

SECRETRARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 21/09/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/09/2026 13:08:23

EXPEDIENTE ::
2025032425001004
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004851F900X6U3F2W6O6N2



Página 5 de 5



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON RAMON PEÑA RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado la Resolución por delegación n.º 2026-2542 de fecha 23/09/2026, las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Informático/a, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) mediante el sistema de concurso de méritos.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE INFORMÁTICO/A, PARA OCUPAR CON CARÁCTER TEMPORAL COMO PERSONAL LABORAL, PUESTOS VACANTES O NECESIDADES URGENTES PUNTUALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

1.1 Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es regular la creación de una bolsa de Informático/a como personal Laboral para cubrir posibles ausencias del titular de la misma, así como necesidades urgentes puntuales, mediante concurso de méritos, garantizando en todo caso los principios constitucionales y estatutarios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y quedando las presentes bases configuradas como norma vinculante del procedimiento para el órgano convocante, el órgano de selección y las personas aspirantes.

1.2 Naturaleza, características y funciones del puesto.

La plaza convocada se corresponde con la categoría profesional C1, Informático, con vínculo laboral, jornada completa/parcial, conforme a la organización municipal. Sus funciones comprenden, entre otras, con carácter enunciativo y no limitativo: probar y mantener todo lo que tenga que ver con un ordenador o equipo de telecomunicaciones, adaptar e instalar softwares, diagnosticar y reparar averías de sistemas de comunicaciones, ocuparse del cableado, su instalación y reparación para todo tipo de equipos informáticos.

La bolsa de trabajo atenderá las necesidades de personal que en la plantilla de personal laboral de las citadas categorías puedan surgir en este Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria junto con sus Bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.

3.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus anexos, así como por lo dispuesto en la siguiente normativa:

-Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local;

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 29e57ec42adbcc918dfeaa0566b0b7ecc



Cód. Validación: 7N9RS6KCHM62S3TDSZDE9W392
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa concordante.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, con agilidad sin menoscabo de la objetividad, siendo exigible que sus bases sean objeto de la publicidad procedente, y recordándose que las normas reguladoras de la selección deben observarse con independencia de que la relación resultante sea laboral, sin que quepa su alteración por voluntad del órgano administrativo una vez aprobadas y publicadas.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1 Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunirlos siguientes requisitos generales:

a. Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Que no padezca enfermedad de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo

f. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o equivalentes. En el caso de equivalencia u homologación deberá justificarse con certificado expedido por el organismo competente para establecerlas:

- Bachiller, técnico superior o Formación profesional.

4.2 Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, siendo necesaria la presentación del certificado acreditativo de abono de tasas. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

g. Realizar el abono de la tasa en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de Valencina de la Concepción.



Cód. Verificación: 7H9RSRCKH4M2S3TDSZDE9W992
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

4.3 Las personas con discapacidad podrán participar en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la firma del contrato laboral, en aquellos apartados que puedan generar sospecha o duda en cualquiera de los aspirantes.

Los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud un currículum debidamente documentado, y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refiere las presentes bases (mediante copias simples).

4.4 La bolsa de trabajo tendrá su permanencia hasta la realización de una nueva bolsa al efecto.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas en la Casa Consistorial o por la Sede Electrónica. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles siguientes al de publicación del edicto correspondiente en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de solicitud se encuentra en la sede electrónica en **RECURSOS HUMANOS**: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/catalog/t/52738b31-944f-4c58-a4d4-0972f91beddc>

El resto de publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: En el tablón de anuncios, y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.valencinadelaconcepcion.es/>).

Una vez publicado el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, las bases estarán a disposición de cualquier interesado. El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas se publicarán en el tablón municipal de anuncios.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base CUARTA, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

5.2 La solicitud deberá ir acompañada por:

— Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).

— Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (Anexo II).

— Copia del DNI o documento correspondiente.

Cód. Validación: 7H9RS8KCHM2S3TDSZDE9W992
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

— Copia de la titulación exigida

- Documentación justificativa de los méritos alegados (certificados, contratos y vida laboral, cursos) (Anexo III).

— Justificante o comprobante de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en procesos Selectivos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, 35,00 euros y/o documentación acreditativa de exención o bonificación de la misma, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa (Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos y urbanísticos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia nº 188 el 30 de septiembre del 2025 en concepto de derechos de examen, cantidad que deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades y números de cuentas del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción:

Caja Rural del Sur ES81 3187 0111 8810 9180 9929.

BBVA ES34 0182 5566 7102 0041 1277.

Caixa Bank ES56 2100 4752 4702 0000 0258.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

6.2. Los aspirantes que figuren excluidos, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva y la composición del Tribunal Calificador.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

6.3. La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del ayuntamiento de Valencina de la Concepción no es susceptible de subsanación.

Concluido el plazo de alegaciones y subsanación de errores, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

7.1. El Tribunal estará constituido por un Presidente, un Secretario que actuará con voz y sin voto y tres vocales. La designación de los miembros del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.



Cód. Validación: 7N9RSKCHM62S3TDSZDE9V992
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

7.2. No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

7.3. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7.4. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

7.6. Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

7.7. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.8. El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

OCTAVA. BAREMACIÓN DEL CONCURSO

8.1 El sistema de selección será el de concurso de méritos, entendido como valoración exclusiva de los méritos de las personas aspirantes conforme a baremo previamente establecido en estas bases, por ser un sistema admisible para la selección de personal laboral, sin perjuicio de que la convocatoria se rija por los principios de transparencia, objetividad y respeto a la libre concurrencia, no pudiendo el órgano de selección innovar, alterar o introducir pruebas o exigencias no previstas en estas bases, ni dejar de valorar méritos expresamente contemplados en las mismas, quedando sometido su actuar a los criterios de imparcialidad, profesionalidad y discrecionalidad técnica autolimitada por el propio baremo.

8.2 La fase única de concurso consistirá en la valoración de méritos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se efectuará aplicando estrictamente el baremo previsto en estas bases, siendo exigible que los méritos valorados sean adecuados a las características del

Cód. Validación: 7H9RSR5KCHM52S3TDSZDE9W992
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

puesto, sin que el órgano de selección pueda añadir pruebas, ni excluir la valoración de méritos previstos, ni otorgar puntuación por méritos no contemplados; la valoración se realizará sobre documentación acreditativa aportada en plazo y, en caso de duda, podrán recabarse aclaraciones para verificar la autenticidad o alcance del mérito, sin que ello suponga abrir un trámite de aportación extemporánea de nuevos méritos.

8.3. El proceso de selección de los aspirantes será mediante concurso.

Consistirá en la aplicación por el tribunal del baremo de méritos, (con un máximo de 10 puntos) los cuales deberán ser justificados documentalmente por los aspirantes al presentar la solicitud para participar en el procedimiento, y en función de la siguiente tabla:

Experiencia laboral. Experiencia profesional en funciones propias de Informático/a: hasta un máximo de 6 puntos, con valoración diferenciada y gradual de la experiencia acreditada en Administraciones Públicas por desempeño de funciones idénticas o análogas a las del puesto convocado, y valoración de la experiencia en el sector privado en la misma categoría o funciones, evitando tratamientos arbitrarios y justificando la diferencia de puntuación por el distinto contexto organizativo y funcional.

Se valorarán los servicios prestados desempeñando las funciones de Informático/a en cualquier Administración Pública a razón de **0,2 puntos por mes** o empresa privada a razón de **0,1 puntos por mes**.

La puntuación máxima en este apartado será de **6 puntos** acreditada mediante copia del correspondiente contrato de trabajo, acompañado de certificación expedida por la empresa o Administración correspondiente indicativa del tiempo efectivo de ocupación del puesto de trabajo, o nóminas, o de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la duración de la relación laboral.

La experiencia profesional en entidades privadas se acreditará mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado con expresión del grupo de cotización. Si no vinieran los contratos con dicha categoría, se podrá presentar certificado de la empresa privada donde se debe acreditar la categoría profesional, y el periodo de prestación de servicios.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

A efectos de cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado, así como los periodos trabajados inferiores al mes en proporción a las puntuaciones establecidas.

Para los autónomos: Acreditación de los periodos en los que ha estado dado de alta como autónomo en el correspondiente epígrafe del IAE, en actividades similares (en estos casos, se contabilizará como experiencia en entidades privadas).

La experiencia en Administraciones Públicas se acreditará mediante certificado de servicios prestados o contratos y vida laboral cuando proceda, debiendo constar funciones y periodo; la experiencia en el sector privado se acreditará mediante contratos y vida laboral, y, cuando sea necesario, documentación complementaria que permita identificar la categoría profesional y funciones efectivamente realizadas.



Cód. Validación: 7H9RSKCHM2S3TDSZDE9V992
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

Formación: La puntuación máxima en este apartado será de **4 puntos**, divididos en los siguientes apartados:

Máximo 2 puntos: Serán objeto de valoración únicamente los cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo a ocupar, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, según el siguiente baremo:

-CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTOS
De 100 o más horas	0,5 puntos
De 75 a 99 horas	0,25 puntos
De 50 a 74 horas	0,15 puntos
De 25 a 49 horas	0,10 puntos
De 15 a 24 horas	0,05 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberán constar el nombre y apellidos del aspirante, denominación del curso, firma acreditativa y sello del organismo.

En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria o no se detalle el número de horas exacto del curso.

La formación se acreditará por las personas aspirantes mediante copia simple de los títulos, diplomas/certificación de superación de los cursos. Las certificaciones de los cursos sólo se valorarán si quedan acreditadas el número de horas de duración de los mismos y el curso realizado.

Máximo 1 punto: Por tener cualquiera de los siguientes cursos:

- Implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
- Administración Electrónica.

Máximo 1 punto: Por tener formación superior a la obligatoria exigida en las presentes bases:

- Grado en Ingeniería Informática.

Los méritos no aportados junto a la solicitud para participaren el proceso selectivo dentro del plazo de presentación de instancias no serán valorados en la fase de concurso, aunque se aporten con posterioridad.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS

9.1 Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal elevará propuesta a la Alcaldía-presidencia el listado provisional con las puntuaciones de aspirantes, la cual se publicará en el tablón de anuncio de la sede electrónica.

Cód. Validación: 7N9RSKCHM2S3TDSZDE9W992
Verificación: <https://sedelectronica.es/Verificacion.aspx?verificacion=7N9RSKCHM2S3TDSZDE9W992>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

así como en el portal de transparencia, estableciéndose, a partir de su publicación, un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

9.2 Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación final del concurso, el orden se determinará, sucesivamente, por: 1) mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en funciones análogas; 2) mayor puntuación total en experiencia profesional (pública + privada); 3) mayor puntuación en formación específica directamente relacionada con el puesto; 4) sorteo público si persistiera el empate, garantizando la transparencia y la trazabilidad del criterio aplicado.

9.3 Una vez transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones si las hubiere, la lista adquiere el carácter de definitiva, procediéndose a su aprobación mediante resolución de Alcaldía.

9.4 Finalizada la calificación, el Tribunal de selección hará pública la relación de los aspirantes que forman la bolsa de trabajo, por orden de puntuación (de mayor a menor) en la que constarán las calificaciones otorgadas en el proceso selectivo, proponiendo la contratación, de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, por orden de prelación.

DÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO

10.1 Para cubrir las posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, se formará una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, por orden de prelación, para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, excedencias, jubilaciones o cualquier otra circunstancia que lo requiera, ordenadas según la puntuación obtenida y hasta la vuelta de su titular o la cobertura definitiva del puesto.

10.2 La bolsa de trabajo tendrá una permanencia hasta la elaboración de una nueva Bolsa de trabajo.

10.3 En caso de renuncia a la contratación en el momento de ser llamado, se perderá el derecho a dicha contratación, procediéndose a llamar al siguiente de la lista, pasando a ocupar el ultimo lugar en la lista de la bolsa .

10.4 La provisión de puestos con las personas candidatas integrantes de la bolsa de trabajo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

1. Advertida la necesidad de efectuar una o varias contrataciones al amparo de la presente bolsa de trabajo, el Departamento de Personal de este Ayuntamiento realizará llamamientos de carácter individual, en función del número de puestos en el orden de prelación establecido según el baremo anteriormente descrito.

2. La persona a la que se efectúe el primer llamamiento será la que en ese momento se encuentre la primera en la bolsa. La bolsa de trabajo no será rotatoria.

3. Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente de su recepción por la persona interesada, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo, en relación a la notificación y publicación de actos integrantes de procesos selectivos.

En la medida de lo posible, se optará por la notificación directa y personal.



Cód. Validación: 7N9RS8KCHM62S3TDSZDE9W992
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

En cualquier caso, una vez se haya contactado con la persona interesada, ésta dispondrá de un plazo de un día a partir de la notificación, para dar una respuesta.

De no recibirse respuesta en el plazo previsto, el Departamento de Personal o Servicio Municipal de que se trate, se entenderá que la persona candidata renuncia a la oferta, quedando excluida del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando pasando a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo.

Tanto la aceptación como el rechazo de la oferta por parte de la persona seleccionada constarán por escrito, formalizándose su voluntad en documento que le será presentado a la firma. Dicho documento se le dará traslado al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

10.5 A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la bolsa, mantener actualizados tanto sus datos personales como de contacto.

10.6 En el caso de renuncia de la persona seleccionada al puesto o puestos ofertados, pasará a ocupar el último lugar de la lista, y se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

La persona seleccionada pasará al último puesto de la bolsa si no contesta al llamamiento o no argumenta el rechazo, salvo causa justificada que deberá acreditar documentalmente, en cuyo caso, conservará el lugar que ocupaba en la bolsa, pasando a ser llamado a la contratación, la persona que le siga en la relación de seleccionados.

Se considera justificada la renuncia en los siguientes casos:

- a) Incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total. Los candidatos de bolsa que, tras un llamamiento, manifiesten encontrarse en cualquiera de estas situaciones, serán excluidas de la bolsa de trabajo mientras dure la situación de que se trate.
- b) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, mientras dure la baja maternal o persista aquella situación de riesgo.
- c) Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva, mientras dure el desempeño de aquellos cargos.
- d) Por prestación de servicios en puesto de la misma categoría en el sector público o privado, mientras dure el servicio.
- e) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro. En estos supuestos se mantendrá la consideración de renuncia justificada en el plazo de quince días.
- f) Por nacimiento, adopción o acogimiento, pre adoptivo o permanente, de hijos e hijas, se considerará que la renuncia justificada por el plazo de 5 días naturales.
- g) Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o pariente de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.

El candidato que renuncia con causa justificada debe hacerlo documental y manifestar su disponibilidad en el momento en que se produzca el cese la causa justificada descrita anteriormente.

UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Cód. Validación: 7H9RS8KCHM52S3TDSZDE9V992
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

El aspirante y candidato propuesto quedará sujeto, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento.

DECIMOTERCERA. IMPUGNACION

La presente convocatoria, sus bases y la actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art.123 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre), en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre) a contar desde el día siguiente a su publicación

- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

MODELO DE INSTANCIA(ANEXO I)

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN(SEVILLA)

D./D.^a _____ mayor de
edad, con DNI _____ y domicilio en _____
C/ _____ CP _____, y teléfono _____

Determino como medio de notificación preferente la electrónica en el siguiente e-mail: _____@_____

Discapacidad reconocida del ____%. SI/NO Preciso de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición)

Expone: Que vistas las bases de la convocatoria publicada en el BOP núm. _____ de fecha _____, según las cuales se convoca proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Informático/a, como personal laboral temporal por el sistema de concurso de méritos en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:



Cód. Verificación: 7H9RSKCHM2S3TDSZDE9W992
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción*

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Es por ello que, declaro que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que pondré a disposición de la Administración cuando sea requerido para ello.

Solicita: Ser admitido/a al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Informático/a.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firmar)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II)

D./D^a _____, mayor de edad, con DNI n.º _____ a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Informático publicada en el BOP núm. _____ de fecha _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Primero.- Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Segundo.- Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de _____.

(Firmar)



Cód. Validación: 7N9RSKCHM2S3TDSZDE9W992
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

*Ayuntamiento de Valencina de la Concepción***AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS (ANEXO III)**

Nombre _____ y
Apellidos: _____ NIF: _____

Experiencia laboral. La puntuación máxima en este apartado será de **6 puntos**. Se valorarán los servicios prestados desempeñando las funciones de Informático/a en cualquier Administración Pública a razón de 0,2 puntos por mes o empresa privada a razón de 0,1 puntos por mes.

Formación: La puntuación máxima en este apartado será de **4 puntos**, divididos en los siguientes apartados:

Máximo 2 puntos: Serán objeto de valoración únicamente los cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo a ocupar, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, según el siguiente baremo:

-CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTOS
De 100 o más horas	0,5 puntos
De 75 a 99 horas	0,25 puntos
De 50 a 74 horas	0,15 puntos
De 25 a 49 horas	0,10 puntos
De 15 a 24 horas	0,05 puntos

Máximo 1 punto: Por tener cualquiera de los siguientes cursos:

- Implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
- Administración Electrónica.

Máximo 1 punto: Por tener formación superior a la obligatoria exigida en las presentes bases:

- Grado en Ingeniería Informática.

Cód. Validación: 7N9RS8KCHM2S3TDSZDE9W992
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

N.º Expediente: 4440/2026

Procedimiento: Aprobación de Reglamento u Ordenanza Municipal Reguladora

Asunto: Reglamento Interno de Teletrabajo

D. Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha sometido al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, la aprobación inicial del Reglamento Interno de Teletrabajo, según Acuerdo que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de julio de 2026, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 153 de 10 de agosto de 2026 y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Que durante el mencionado plazo no consta la presentación de ninguna reclamación o sugerencias que guarde relación con el expediente de referencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose seguidamente el texto íntegro del citado Reglamento, el cual comenzará a aplicarse en el momento de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

D. Gabriel Antonio Santos Bonilla

“REGLAMENTO REGULADOR DEL TELETRABAJO”

Ayuntamiento de El Viso del Alcor
Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 3UQKNDG2N5SD3MY75KMF2GCF
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 1281fcd0ca2e0046c0fe14408e418



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4, atribuye a las administraciones locales el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización y por tanto la capacidad de regular y convenir la actividad de los funcionarios de su Administración Local y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa.

El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, consagra dentro de los derechos de carácter individual de los empleados públicos en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio: el derecho a «la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.» El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que las Administraciones Públicas establecerán la jornada de trabajo de sus funcionarios públicos y que en relación con el régimen de jornada de trabajo del personal laboral se estará a lo establecido en este capítulo y en la legislación laboral correspondiente.

Con el propósito de compaginar las necesidades de flexibilidad y seguridad comunes a los empresarios y a los trabajadores, ya desde el año 2001 el Consejo Europeo, junto con los interlocutores sociales, introdujeron acuerdos de flexibilidad en el trabajo, que culminaron en el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo firmado en Bruselas el 16 de julio de 2002, adoptándose en las organizaciones privadas y en el ámbito público.

El teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios en la cual el trabajo se ejecuta haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de modo que una actividad que normalmente se desempeña en las dependencias de un centro de trabajo, se efectúa fuera de ellas de manera regular.

Por su parte, la implantación de la administración electrónica hace previsible que las funciones y tareas susceptibles de ser ocupados en régimen de teletrabajo aumenten, en la medida que muchas de las funciones ligadas a la permanencia en el centro de trabajo podrán ser desempeñadas desde cualquier lugar en que existan los medios tecnológicos necesarios para su prestación.

El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se introduce un nuevo artículo 47.bis dedicado al teletrabajo en el ámbito del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el marco descrito, el teletrabajo puede perseguir objetivos más ambiciosos que los existentes hasta ahora, ya que resulta un instrumento idóneo para contribuir a la organización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, a la protección de la salud del personal a su servicio así como a la sostenibilidad del medio ambiente, por lo que se considera necesario llevar a cabo una nueva regulación que se adapte a las nuevas necesidades y a los avances que





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

se han producido en estos últimos años.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, el Reglamento es necesario pues permite establecer los cauces procedimentales a través de los cuales ha de efectuarse la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y la eficacia queda garantizada a través del establecimiento de un procedimiento ágil y que requiere el menor coste posible. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para atender a las exigencias que el interés general requiere.

No supone restricción de derecho alguno y las obligaciones que impone a su personal destinatario son las indispensables para garantizar un procedimiento reglado y ordenado en la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

En el marco descrito, el teletrabajo puede perseguir objetivos más ambiciosos que los existentes hasta ahora, ya que resulta un instrumento idóneo para contribuir a la organización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, a la protección de la salud del personal a su servicio así como así como a la sostenibilidad del medio ambiente, por lo que se considera necesario llevar a cabo una nueva regulación que se adapte a las nuevas necesidades y a los avances que se han producido en estos últimos años.

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el Reglamento se integra en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, la regulación contenida en la norma contribuye a hacer efectivo el principio de eficiencia, de forma que se consigue la realización efectiva de la modalidad de teletrabajo a través de los menores costes posibles y con los medios más adecuados.

Por todo ello, el presente Reglamento tiene su fundamento legal en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer medidas organizativas y criterios para la aplicación de la modalidad del teletrabajo en el ámbito de esta administración en base a lo dispuesto en el nuevo art. 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

octubre.

A los efectos del presente Reglamento, se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el "uso de tecnologías de la información y comunicación".

Artículo 2. Concepto y fines del teletrabajo.

1. Se entiende por teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia de carácter no presencial, en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

2. El teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento. Conforme establece el acuerdo Marco Europeo sobre el Teletrabajo, este es voluntario para la persona empleada pública.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO DEL TELETRABAJO

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación al personal funcionario y al personal laboral al servicio de la Administración del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, reúna los requisitos subjetivos para prestar el servicio bajo esta modalidad de prestación de la jornada.

Artículo 4. Requisitos objetivos.

Con carácter previo a la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo se determinarán las necesidades ordinarias de cada unidad de trabajo, con indicación del número mínimo de empleados que deban permanecer de forma presencial en el centro de trabajo para garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios.

Artículo 5. Requisitos subjetivos.

1. Podrá solicitar la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial el personal empleado público incluido en el ámbito de aplicación que reúna los siguientes requisitos

a) Estar en situación de servicio activo, y una antigüedad de al menos seis meses consecutivos en el desempeño del puesto de trabajo desde el que se solicite el teletrabajo, siendo este requisito subjetivo una distinción motivado por el período mínimo de adaptación a puestos de trabajo, es decir el tiempo necesario para que los empleados dispongan de conocimientos informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos, suficientes





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

que requiere el desarrollo de las funciones y tareas que correspondan en la modalidad de teletrabajo. No obstante, podrá presentarse la solicitud de autorización de teletrabajo desde cualquier situación administrativa que comporte reserva del puesto de trabajo. De autorizarse dicha modalidad de prestación de servicios, tendrá efectos en el momento en que se autorice el reingreso al servicio activo.

b) Desempeñar funciones y tareas en el puesto de trabajo ocupado que se consideren susceptibles de ser desarrolladas en la modalidad de teletrabajo. A estos efectos, se consideran funciones y tareas susceptibles de ser desarrolladas en la modalidad de teletrabajo las siguientes:

- Estudio y análisis de proyectos.
- Elaboración de informes. Elaboración de normativa y procedimientos de trabajo.
- Asesoría jurídica y técnica.
- Redacción, corrección y tratamiento de documentos.
- Gestión de sistemas de información y comunicaciones.
- Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones.
- Grabación de datos en aplicaciones informáticas.
- Tramitación electrónica de expedientes y procedimientos.
- Atención y soporte a usuarios de forma remota por correo electrónico, teléfono, o videoconferencia.
- Atención e información telefónica o telemática a la ciudadanía.
- Otras funciones y tareas que se consideren susceptibles de ser desempeñadas mediante la modalidad de teletrabajo por la corporación.

El empleado público que ostente la responsabilidad organizativa del servicio o unidad de que se trate deberá informar favorablemente la solicitud de teletrabajo en atención al cumplimiento del requisito anterior.

c) Disponer de los conocimientos informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos, suficientes que requiere el desarrollo de las funciones y tareas que correspondan en la modalidad de teletrabajo.

d) Disponer, o adquirir el compromiso de disponer, en el lugar de teletrabajo de los sistemas de comunicación, con las características que defina la Administración, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas, en la fecha en que comience la modalidad de teletrabajo.

2. No se autorizarán las solicitudes del personal empleado público que desarrolle funciones y tareas con las siguientes características:

a) Funciones y tareas de oficinas de carácter presencial, cuando no se pueda establecer unos servicios mínimos presenciales que den cobertura a la ciudadanía o no quede garantizada la correcta prestación de los servicios.

b) Funciones y tareas que conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales, sin perjuicio de la capacidad organizativa de la unidad correspondiente. Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda

Cód. Validación: 3UKNDSN5SD3MY75AKF2GCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

plenamente garantizada con la presencia física de la persona empleada, comprendiendo este colectivo: Cuerpo Oficial de Policía Local; Personal de Oficios; Monitores e Instructores Deportivos, de Ocio y tiempo libre, o de cualquier otra modalidad; Auxiliares de Ayuda a Domicilio así como personal de asistencia de cualquier tipo y/o atención personal; y empleados adscritos al servicio de Radio Municipal o de Prensa que requiera de su estancia en el lugar, sin perjuicio de la existencia excepcional de funciones o tareas concretas susceptibles de prestación a distancia cuando su contenido, las necesidades del servicio y la organización de la unidad así lo permitan.

3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que la persona empleada pública preste su servicio en la modalidad de teletrabajo.

Artículo 6. Requisitos técnicos y estructurales.

1. El personal solicitante deberá contar con un sistema de conexión informática suficiente y seguro en su domicilio o lugar que él designe en la solicitud, para que pueda desempeñar en él funciones y tareas en similares condiciones a cómo serían ejecutadas en el centro de trabajo.

2. A la vista de las características del trabajo a desempeñar, el Ayuntamiento facilitará en la medida de la posibilidad de los recursos existentes para el desempeño del puesto en la modalidad de teletrabajo:

-Una cuenta de correo electrónico.

-Una solución de teletrabajo remoto seguro que reproduzca las condiciones de trabajo.

3. En ningún caso se autoriza el uso de conexiones a internet ofrecidas por comercios, hostelería, lugares públicos u otro tipo de establecimientos comerciales y, en general, de aquellas redes de comunicaciones compartidas al público en general o cuando la seguridad de la comunicación esté en riesgo. En cualquier caso, la conexión con los sistemas informáticos de la Administración deberá llevarse a cabo a través de los sistemas que la Administración determine para garantizar la accesibilidad, agilidad, seguridad y confidencialidad de los datos y la información.

4. El personal que realice teletrabajo dispondrá de una línea de atención telefónica receptora de incidencias sobre el servicio dentro del horario del mismo. La asistencia técnica se realizará para resolver incidencias relacionadas con la plataforma de teletrabajo y sobre aplicaciones y servicios corporativos. En el caso de requerir intervención técnica presencial, se realizará en los días de jornada presencial.

5. En caso de que se produzca un mal funcionamiento en el equipo informático o en las aplicaciones instaladas en él que impida el trabajo en el domicilio y que no pueda ser solucionado el mismo día, la persona interesada deberá reincorporarse a su centro de trabajo el día siguiente, reanudando el ejercicio en la modalidad de teletrabajo cuando se haya solucionado el mencionado problema de carácter técnico.

6. Para mantener la comunicación precisa en la prestación del servicio, la Administración

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 3UKNDCSN5SD3MY75AKF2GCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

y la persona empleada o bien se facilitarán mutuamente un número de teléfono de contacto o se podrá hacer uso del desvío de llamadas del número de teléfono del lugar de trabajo presencial hacia la línea telefónica fija, móvil u online de la persona empleada pública. En todo caso, la persona empleada pública deberá estar localizable durante la jornada por vía telefónica y por correo electrónico.

7. Los gastos derivados del teletrabajo serán a cargo de la persona empleada pública que tiene autorizado el teletrabajo.

Artículo 7. Duración de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

1. La prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo será voluntaria, y no podrá exceder de dos días a la semana.

2. La solicitud debe hacer constar el lugar desde donde se va a realizar el teletrabajo, el horario y el periodo de duración de la prestación de servicios. El periodo máximo autorizable será de doce meses con posibilidad de prórroga por idénticos periodos.

Artículo 8. Distribución de la jornada semanal.

1. La jornada de trabajo se distribuirá, de forma que, como mínimo tres días a la semana sean prestados de forma presencial, pudiendo realizarse el teletrabajo entre los días martes, miércoles y/o jueves. El exceso de jornada en la modalidad de teletrabajo no podrá ser utilizado para completar la jornada presencial, de manera que en esta jornada deberá alcanzarse la totalidad de la jornada teórica que corresponda diariamente en función del puesto que se desempeñe.

2. La jornada a realizar en la modalidad de teletrabajo será la establecida en la norma por la que se regule el régimen general de jornada y horario de trabajo en el ámbito del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Asimismo, se establecerán periodos mínimos de interconexión que comprenderán la parte no flexible de la jornada ordinaria y que se reflejarán mediante el fichaje correspondiente a través del acceso remoto. Los periodos de interconexión podrán someterse a las adaptaciones de horario previstas en la normativa vigente por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral. El resto de la jornada en régimen de teletrabajo constituye el tiempo variable y podrá cumplirse en régimen de flexibilidad diaria y recuperación mensual en los términos previstos en la normativa vigente en materia de jornada y horario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

3. Para el efectivo control del cumplimiento horario en los términos anteriormente expuestos, el sistema de registro horario deberá configurarse de modo que refleje fielmente el tiempo que la persona trabajadora que realiza teletrabajo dedica a la actividad laboral, sin perjuicio de la flexibilidad horaria, y que deberá incluir, entre otros, el momento de inicio y finalización de la jornada y de los tramos de actividad, el tiempo de activación y desactivación de los equipos, así como, en su caso, el tiempo dedicado a la preparación y realización de informe de las tareas efectuadas.

4. El control del trabajo se realizará, con carácter semanal, atendiendo al cumplimiento

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 3UKNDSN5SD3MY75AKF2GCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-firmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

de las funciones, tareas y objetivos que se establezcan conforme a lo dispuesto y a la consecución de resultados.

5. El personal que tenga concedida una reducción de jornada tendrá que aplicar proporcionalmente dicha reducción a la jornada presencial y a la jornada en la modalidad de teletrabajo.

6. Por circunstancias sobrevenidas que afecten a la organización del trabajo, se podrá modificar la distribución de la jornada semanal de trabajo entre la modalidad presencial y la no presencial y/o reducir temporalmente el número de días semanales de teletrabajo o suspender la autorización de la prestación del servicio bajo esta modalidad, previo acuerdo entre la persona supervisora y la persona empleada y que se reflejará en el documento de compromisos.

7. Por necesidades del servicio, que deberán ser debidamente justificadas, podrá ser requerida, con una antelación mínima de 72 horas la presencia en el centro de trabajo del personal que preste servicios en la modalidad de teletrabajo. En supuestos excepcionales debidamente justificados y en los que se vea afectada la prestación de servicios, dicha antelación mínima será de 24 horas.

8. El personal que preste servicios en la modalidad de teletrabajo tiene derecho a la desconexión digital en los términos establecidos en el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y se le tiene que garantizar, fuera de la franja horaria de disponibilidad establecida, el respeto a su tiempo de descanso y a su intimidad personal.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE TELETRABAJO.

Artículo 9. Procedimiento de autorización para teletrabajar.

1. Las solicitudes de autorización para la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo se realizarán con sujeción al modelo de solicitud que figura en el Anexo I, presentándola a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

2. La solicitud se dirigirá a la Alcaldía/Presidencia de la corporación o a la persona titular del órgano directivo que esta designe, que comprobará si se reúnen los requisitos establecidos en esta ordenanza. La persona solicitante y la persona titular del órgano designado acordarán el Documento de compromisos y el Plan individual de teletrabajo, incluidos en el Anexo II del presente Reglamento.

3. En el plazo de 1 mes desde la presentación de la solicitud, y a la vista de la propuesta de resolución se dictará resolución motivada de autorización o denegación de la solicitud de teletrabajo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución tendrá efectos estimatorios de la solicitud.

4. Las resoluciones denegatorias que se dicten pondrán fin a la vía administrativa y serán





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

notificadas a las personas interesadas.

5. La resolución de autorización fijará los siguientes extremos:

- a) Autorizará la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo en los términos establecidos en este artículo e indicará la persona responsable de ejercer la supervisión de la persona empleada pública autorizada.
- b) Indicará la fecha de inicio y finalización de la autorización de teletrabajo.
- c) Adjuntará el documento de compromisos entre el responsable de la unidad orgánica y la persona solicitante y el Plan individual de trabajo.
- d) Especificará el criterio preferente en caso de haber resultado determinante para conceder la autorización.
- e) Comunicará que la autorización de teletrabajo finalizará automáticamente de concurrir alguna de las causas a las que se refiere el artículo 17.

Artículo 10. Causas de denegación.

1. Las solicitudes de autorización para la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial se denegarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Por no reunir el Departamento u Organismo Autónomo de adscripción de la persona solicitante los requisitos objetivos previstos en el artículo 4.
- b) No reunir la persona empleada los requisitos establecidos en el artículo 5.
- c) No haber cumplido la persona empleada los resultados establecidos en el anterior periodo de teletrabajo.

2. Acreditada la concurrencia de alguna de las causas señaladas en el apartado 1, el órgano competente en materia de personal dictará resolución motivada de denegación de la solicitud de teletrabajo.

Artículo 11. Competencias.

- 1. Son órganos competentes para emitir la propuesta de resolución y para la determinación de las tareas, funciones y objetivos a desempeñar bajo la modalidad de teletrabajo, las Jefaturas de Servicio u órganos asimilados designados por la Alcaldía.
- 2. Son órganos competentes para la autorización del teletrabajo la Alcaldía u órgano en quien delegue.
- 3. La supervisión del personal empleado público que preste servicios bajo esta modalidad recaerá en una persona empleada pública con rango mínimo de Jefe de Servicio u órganos asimilados. En el caso de que las tareas, funciones y objetivos a desempeñar bajo la modalidad de teletrabajo recaigan en una persona empleada pública que ocupe





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

una Jefatura de Servicio u órgano asimilado, la supervisión recaerá en su superior jerárquico.

Artículo 12. Criterios preferentes de autorización.

1. Cuando hubiera varios empleados o empleadas públicas que deseen prestar el servicio mediante teletrabajo y reúnan los requisitos previstos en este Reglamento, pertenezcan a la misma unidad orgánica y por cuestiones de organización administrativa no fuera posible autorizar todas las solicitudes de dicha modalidad de trabajo, se valorarán las siguientes circunstancias, previa comprobación de su acreditación, y clasificadas en los grupos que se establecen a continuación:

a) Grupo 1: Empleadas víctimas de violencia de género.

- Personal empleado público con discapacidad que presente movilidad reducida, acreditada conforme a lo previsto en la normativa vigente.
- Personal en procesos de recuperación por enfermedad muy grave y tratamientos oncológicos.
- Empleadas públicas embarazadas.
- Empleadas en tratamiento de fertilidad o en período gestacional que necesiten reposo domiciliario.

b) Grupo 2: El cuidado de hijos o hijas de 0 a 3 años.

- Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con discapacidad, dependientes o con enfermedad grave que requieran cuidado directo, continuo y permanente.
- Familias monoparentales.

c) Grupo 3: El cuidado de hijo/as de 3 años y un día a 14 años.

d) Grupo 4: Resto de empleados/as públicos.

2. Como criterio de desempate, el personal que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el grupo 1 tendrá preferencia respecto del personal que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas en los demás grupos.

3. En caso de haber más de una persona solicitante en la misma unidad orgánica en las situaciones establecidas en los grupos 2, 3 y 4, y no pudiendo autorizarse a todos ellos la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, se establecerá un sistema de rotación obligatoria entre ellos con periodicidad semestral.

4. En el caso de que concurran alguna de las circunstancias previstas en este artículo en personal empleado público que sean cónyuges, parejas de hecho o parejas estables no casadas sólo se podrá autorizar la prestación de servicios mediante teletrabajo a uno de ellos.

Artículo 13. Documento de compromisos.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:

Cód. Validación: 3UKNDSN5SD3MY75AKF2GGF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

1. El documento de compromisos es el instrumento, cuyo modelo figura en el Anexo II de este Reglamento, en el que se formalizan las obligaciones que la persona empleada pública y la persona responsable de la supervisión adquieren en relación con la prestación de servicios durante las jornadas en régimen de teletrabajo.
2. Su contenido deberá ser establecido entre la persona responsable de la supervisión y la persona empleada pública y sometido posteriormente a informe favorable de la Alcaldía u Órgano designado al efecto. La eficacia de la resolución de autorización del teletrabajo quedará vinculada al cumplimiento de su contenido y el documento de compromisos permanecerá vigente mientras lo esté dicha resolución.
3. El documento de compromisos figurará como anexo a la resolución por la que sea autorizada la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.
4. El documento de compromisos contendrá los siguientes extremos:
 - a) La ubicación de la oficina u oficinas a distancia.
 - b) La fijación del periodo mínimo de interconexión que deberá coincidir con el horario de presencia obligada, que se reflejará mediante el concepto de fichaje del a través del acceso remoto del Autoservicio del Empleado.
 - c) La descripción de la forma de organización del trabajo, así como el compromiso de mantener permanentemente actualizado el plan individual de teletrabajo.
 - d) El período de tiempo durante el que se desempeñará la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo.
 - e) La determinación de las jornadas que se prestarán bajo la modalidad de teletrabajo, podrán distribuirse de modo uniforme durante la vigencia de la autorización o no uniforme.

Artículo 14. Informe individual de teletrabajo.

1. El Informe individual de teletrabajo, cuyo modelo figura en el Anexo III de este reglamento, es el instrumento de seguimiento y control telemático de la actividad de la persona empleada pública que presta servicios durante la modalidad de teletrabajo.
2. Este documento deberá mantenerse permanentemente actualizado. Se cumplimentará tras cada jornada prestada bajo esta modalidad y recogerá las progresiones efectuadas por la persona empleada.
3. El responsable de la unidad orgánica deberá refrendar el plan individual de teletrabajo semanalmente. Asimismo, dicho documento podrá ser requerido en cualquier momento por la Alcaldía u Órgano designado por ésta y por la Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo.

Artículo 15. Derechos y deberes.

Cód. Validación: 3UKNDCSN5SD3MY75AKF2GCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

El personal que preste servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos, individuales y colectivos, recogidos en la normativa vigente que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial, incluyendo la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección de datos que resulte de aplicación.

Artículo 16. Suspensión temporal.

1. La autorización para la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo podrá suspenderse temporalmente por circunstancias sobrevenidas que afecten a la persona empleada o a las necesidades organizativas que justifiquen la medida. Son circunstancias sobrevenidas aquellas que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de autorizarse el teletrabajo pero que no se encuentran incluidas dentro de las causas de pérdida de efectos de la autorización de teletrabajo previstas en el artículo 17.

2. En la tramitación del procedimiento se dará audiencia a la persona afectada que podrá ir acompañada de la representación sindical. Acreditadas las circunstancias justificativas, el órgano competente en materia de personal dictará resolución motivada de suspensión de la autorización, en la que se señalará el plazo de suspensión.

3. El período de tiempo durante el que la autorización de teletrabajo se encuentre suspendida no será computable a efectos del período máximo para el que éste hubiese sido autorizado.

4. Finalizada la suspensión, el periodo autorizado en teletrabajo se entenderá ampliado por un periodo igual a la duración de la suspensión.

Artículo 17. Revocación de la autorización por la Administración y finalización a solicitud de la persona empleada.

1. La autorización de prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo podrá quedar sin efecto automáticamente por las siguientes causas:

- a) Por necesidades organizativas debidamente justificadas.
- b) Por el transcurso del plazo establecido, salvo prórroga.
- c) Por incumplimiento de las funciones, tareas y objetivos establecidos.
- d) Por modificación sustancial de las funciones o tareas desempeñadas por la persona empleada pública.
- e) Por mutuo acuerdo entre la persona empleada pública y la Administración.
- f) Por cese en el puesto de trabajo de la persona empleada pública.

La persona que le sustituya deberá presentar la correspondiente solicitud si desea prestar servicios bajo la modalidad de teletrabajo. En la tramitación del procedimiento se dará audiencia a la persona afectada. Acreditada la concurrencia de alguna de las causas señaladas en este apartado, los órganos competentes en materia de personal previstos en el artículo 11.2 dictarán resolución motivada de revocación de la autorización para la





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial.

2. La persona empleada pública podrá solicitar la finalización de la modalidad de teletrabajo antes de la fecha de fin prevista, comunicándolo con una semana de antelación. El órgano competente en materia de personal dictará resolución motivada de finalización de la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial.

Artículo 18. Incorporación a la modalidad presencial.

A la finalización de la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo, la persona empleada se incorporará a la modalidad presencial con el régimen de jornada vigente en el momento de la reincorporación de la prestación del servicio de manera presencial.

Artículo 19. Prevención de riesgos laborales.

1. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará, con carácter previo, el puesto de teletrabajo de la persona solicitante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, así como a lo dispuesto en la normativa materia de cuestionario que será diseñado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y que se cumplimentará por la persona solicitante. Anexo al cuestionario se adjuntará documentación gráfica del lugar que se designe como oficina u oficinas a distancia.

2. Las personas empleadas públicas acogidas a la modalidad de teletrabajo deberán aplicar en todo caso las medidas e indicaciones establecidas en la evaluación de riesgos, así como la formación e información obligatoria facilitada por el Servicio de Prevención. No obstante, el Servicio de Prevención les proporcionará asistencia y asesoramiento cuando lo precisen.

3. En el caso que el Servicio de Prevención recomiende adoptar medidas correctoras en el puesto de trabajo, será responsabilidad de la persona trabajadora su implantación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al Ayuntamiento en materia de prevención y de provisión y mantenimiento de los medios tecnológicos necesarios.

Artículo 20. Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo.

1. Se constituirá un Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo, que será el órgano encargado del seguimiento de la modalidad de prestación de servicios no presencial mediante el teletrabajo, y estará adscrito al órgano directivo competente en materia de gestión de personal.

2. La Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar las incidencias que le hagan llegar los órganos competentes en materia de personal y dictar instrucciones para su resolución.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 3UKNDSQNSDD3MY75AKF2GGF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

b) Elaborar y valorar cuestionarios destinados a evaluar el funcionamiento de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, así como el índice de satisfacción de las personas empleadas públicas bajo esta modalidad, los superiores jerárquicos y el resto de la organización.

c) Realizar estudios y análisis sobre la implantación y el desarrollo de la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo, para lo que recabará la información necesaria, y propondrá medidas de mejora, basadas en las conclusiones de éstos.

d) Informar las discrepancias que se susciten en relación con la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y proponer, en su caso, la finalización de la modalidad de teletrabajo de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 16.

3. Las reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo se realizarán, con carácter ordinario, con una periodicidad mínima semestral y con carácter extraordinario cuando así lo considere conveniente la persona titular del órgano directivo competente en materia de personal del ámbito sectorial correspondiente.

4. La composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica se desarrollará reglamentariamente por la Alcaldía o el órgano directivo competente designado y se regirá por lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición adicional primera. Circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad de interés público.

En casos de extraordinaria y urgente necesidad y/o por razones de interés público legalmente acreditadas, la Alcaldía podrá acordar, previa negociación colectiva, la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo al personal empleado público incluido en el ámbito de aplicación que no esté en ese momento prestando servicios en régimen de teletrabajo y aunque no se reúnan los requisitos previsto en los artículos 4 y 5, debiendo formalizarse, igualmente, el correspondiente documento de compromisos y el plan individual de teletrabajo. La autorización podrá contener una distribución de la jornada semanal con un régimen presencial y unos períodos de interconexión distintos a los previstos en el artículo 8.

ANEXO I.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESTACIÓN DE LA JORNADA EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

Ayuntamiento de El Viso del Alcor
Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 3UKNDSQNSDDMY75AKF2GOF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

D. _____ con DNI _____ trabajador del Ayuntamiento de EL VISO DEL ALCOR, en el puesto de trabajo _____
N.º de hijos: _____ Edad/es: _____

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre SOLICITA le sea autorizada la prestación de servicios en la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo en las condiciones que se detallan.

Asimismo, el/la solicitante SE COMPROMETE al cumplimiento de las condiciones previstas en el Reglamento regulador del teletrabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

En El Viso del Alcor, a ____ de _____ de ____.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuya finalidad es la gestión de la información para la tramitación de los expedientes sobre autorización de la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

ANEXO II. DOCUMENTO DE COMPROMISOS

D. _____ con DNI _____ trabajador del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y solicitante de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, ante D/Dª _____, como responsable de la persona solicitante de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo solicitada por el/la anterior, en los términos descritos por los artículos 8 y 13 del REGLAMENTO DE TELETRABAJO, por la que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del Ayuntamiento de El Viso del Alcor

MANIFIESTA

1. Que se acoge a la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo ____, al que se refiere el artículo 2 del Reglamento citado.
2. Que la oficina u oficinas a distancia en la que prestará servicios bajo esta modalidad de prestación de servicios estará ubicada en _____.
3. Que organizará su trabajo del siguiente modo: _____.
4. Que tendrá permanentemente actualizado el plan individual de teletrabajo.
5. Que para garantizar la protección y la confidencialidad de los datos objeto de tratamiento en las jornadas no presenciales, cumplirá la normativa vigente en materia de protección de datos.





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

6. Que el tiempo durante el que desempeñará servicios en régimen de teletrabajo será de _____ (máximo de doce meses de duración), sin perjuicio de su derecho a solicitar la prórroga correspondiente.

7. Que prestará servicios en régimen de teletrabajo durante las siguientes jornadas: _____ (especificar el número de días de la semana y qué días exactamente).

SOLICITANTE

SUPERVISOR

VISTO BUENO

ANEXO III PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO E INFORME DEL SUPERIOR

Nombre y apellidos de la persona que teletrabaja:
Supervisor/a:

Inicio-fin períodos interconexión	Días teletrabajo	Días presenciales	Tareas realizar	aCumplimiento de objetivos/resul tados	Semana fecha
---	---------------------	----------------------	--------------------	---	--------------

En relación con la solicitud de teletrabajo presentada por D/Dª.

INFORME

Se informa la solicitud de teletrabajo presentada:

Favorable____Quedan acreditados y conforme con los requisitos para poder teletrabajar.

Parcialmente favorable____ Parcialmente disconforme con la solicitud de la persona interesada en lo referente a: (indicar razones)

Desfavorable____No quedan acreditados y no conforme con los motivos alegados en la solicitud de la persona interesada por las siguientes razones:





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor**HACE SABER**

Que por la Alcaldía-Presidencia, al expediente número 2001/2024 en GESTIONA, se ha dictado el Decreto número 2026-2680, de fecha 11.09.2026, se ha aprobado el Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico (DIE) del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de El Viso del Alcor, elaborados por Territorio y Ciudad, S.L.P., correspondientes a la Fase III de los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación Municipal.

Mediante la citada resolución se ha acordado someter dichos documentos a información pública y audiencia por plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlos y formular las sugerencias, observaciones y aportaciones que estimen oportunas.

La documentación integra objeto del trámite de información pública, se encuentra a disposición de las personas interesadas a través del anuncio publicado en el Tablón de anuncios electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>

Durante dicho plazo, la personas interesadas podrán examinar la documentación y formular las sugerencias, observaciones y aportaciones que se estimen oportunas.

Las sugerencia, observaciones y aportaciones podrán presentarse a través del registro general del ayuntamiento o en la sede electrónica municipal, dentro del plazo de información pública establecido.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/09/2026
HASH: 1281fcd0e2e1d046c3fe14408ae118

Cód. Validación: A2T2DTJHTQDZS9CZAJFANWIFD
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA ENERGÉTICA
Y MINAS

SEE/DGPEM / Resolución PFot-ALM-199 (AAP_AAC)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Afrodita Solar, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del módulo de almacenamiento por baterías “BESS Afrodita”, de 39,6 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente “Afrodita”, de 46,2 MW de potencia instalada, en el término municipal de Los Molares, en la provincia de Sevilla.

Afrodita Solar, S.L., en adelante, el promotor, solicitó, con fecha 22 de diciembre de 2025, subsanada con fecha 9 de febrero de 2026, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y exención del trámite de evaluación ambiental simplificada para el módulo de almacenamiento por baterías “BESS Afrodita”, de 39,6 MW de potencia instalada, situada en el término municipal de Los Molares, en la provincia de Sevilla, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente “Afrodita”, de 46,2 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, consistente en las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán el sistema de almacenamiento, mediante baterías, con un centro de seccionamiento.

El promotor es titular de la planta fotovoltaica existente “Afrodita”, de 46,2 MW, situada en el término municipal de Los Molares, en la provincia de Sevilla, inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica con el número de registro RE-115277, contando con permiso de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación eléctrica Don Rodrigo 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A.

La planta fotovoltaica existente “Afrodita” cuenta con Informe de carácter vinculante, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla en Sevilla, sobre la Autorización Ambiental Unificada solicitada para el proyecto “PSFV Afrodita” (expediente AAU/SE/0064/2021/N), situado en el término municipal de Los Molares (Sevilla), cuyo promotor es Afrodita Solar, S.L.

En fecha 5 de noviembre de 2025 se aprueba el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, que introduce una exención en la necesidad de evaluación ambiental en hibridaciones de módulos de almacenamiento, en los supuestos expresamente recogidos en dicho Real Decreto.

PASEO DE LA CASTELLANA 160,
28046 MADRID
TEL: 91 349 4640
TEL: 902 446 006



Código: **21003786-43893084D1LI9650QARQ** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 1 de 11.

Firmado el 31/07/2026 14:21:03 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



2

El promotor solicitó, con fecha 22 de diciembre de 2025, la exención del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del módulo de almacenamiento por baterías “Afrodita”, al amparo del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, así como acogerse al artículo 6 de procedimiento simplificado. Revisado el expediente, el nuevo módulo de almacenamiento cumple con los supuestos de exención previstos.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, y se tramitó de conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, considerando que, en virtud del artículo 6 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, es de aplicación la reducción de plazos prevista en dicho artículo en relación a la tramitación conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla y de Red Eléctrica de España, S.A. de las que no se desprende oposición. Se ha dado traslado al promotor el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación del Servicio de Carreteras y Movilidad del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, en el que indican que si bien no existe afección a vías o carreteras provinciales de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla, se va a utilizar una carretera provincial, (SE-4201 “De la SE-4202 (Los Molares) a la A-360”), para servir de acceso a la referida Planta de Hibridación, por lo que deberán solicitar autorización de acceso al Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla. Traslada la respuesta al promotor, este manifiesta que ya se obtuvo conformidad y autorización del Servicio, y el acceso está ejecutado. Se ha dado traslado al organismo, este indica que se ha verificado que el acceso está construido conforme al condicionado técnico emitido, por lo que no hay nada que alegar. Se ha dado traslado al promotor el cual expresa su conformidad.

Preguntados el Ayuntamiento de Los Molares, el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas de Sevilla, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 21003786-43893084D1LI965OQARQ Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 2 de 11.

Firmado el 31/07/2026 14:21:03 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



3

Cambio Climático, el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, ENDESA Distribución Redes Digitales, S.L.U., Aguas del Huesna S.L., la Secretaría General de Energía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y la Dirección general de Infraestructura del Ministerio de Defensa, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 y 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 25 de febrero de 2026 en el Boletín Oficial del Estado y el 13 de febrero de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. No se recibieron alegaciones.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla emitió informe en fecha 7 de mayo de 2026.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El parque solar fotovoltaico “Afrodita”, inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica con el número de registro RE-115277, cuenta con permiso de acceso y conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Don Rodrigo 400 kV, propiedad de Red de Eléctrica de España, S.A.U.

Red de Eléctrica de España, S.A.U. emitió, con fecha 20 de agosto de 2025, actualización de los permisos de acceso y conexión concedidos para generación renovable a la red de transporte, en la subestación eléctrica Don Rodrigo 400 kV, para permitir la incorporación del módulo de almacenamiento por baterías “BESS Afrodita”, para su hibridación con la planta fotovoltaica “Afrodita”.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **21003786-43893084D1LI965OQARQ** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 3 de 11.

Firmado el 31/07/2026 14:21:03 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



4

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta conectará la instalación con la red de transporte, en la subestación Don Rodrigo 400 kV, propiedad de Red de Eléctrica de España, S.A.U.

En base al artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con fecha 9 de junio de 2026, el promotor ha aportado la modificación del acuerdo de promotores incluyendo el reparto de responsabilidades entre los titulares que utilicen infraestructuras de evacuación compartidas para verter en una misma posición de una subestación de transporte, ante cualquier suceso, petición, acto u omisión de sus deberes que se produzca o esté motivado en dichas infraestructuras comunes de evacuación.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica consiste en:

- Línea subterránea a 30 kV que conecta con el Centro de seccionamiento
- El Centro de seccionamiento.

El resto de la infraestructura de evacuación desde el centro de seccionamiento hasta la red de transporte en la subestación eléctrica Don Rodrigo 400 kV, no forma parte del alcance de esta propuesta de resolución al aprovecharse las infraestructuras existentes de la instalación fotovoltaica “Afrodita”, y consiste en:

- La subestación eléctrica Atenea 30/220 kV,
- La línea aérea a 220 kV desde la subestación eléctrica Atenea 30/220 kV hasta la subestación eléctrica Marchamorón 220/400 kV
- La subestación eléctrica Marchamorón 30/220 kV,
- La línea aérea a 220 kV desde la subestación eléctrica Marchamorón 30/220 kV hasta la subestación eléctrica Matallana 220/400 kV,
- La subestación eléctrica Matallana 220/400 kV, y
- La línea aérea a 400 kV desde la subestación eléctrica colectora Matallana 220/400 kV hasta la subestación eléctrica Don Rodrigo 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

El promotor suscribió declaración responsable, firmada en 22 de diciembre de 2025, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **21003786-43893084D1LI965OQARQ** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 4 de 11.



5

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, establece en su artículo 5 la definición de potencia instalada a efectos de autorización administrativa.

Asimismo, el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, establece en su Disposición Transitoria primera lo siguiente sobre los expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto:

1. *A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la definición de potencia instalada a la que se refiere el artículo 5 tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.*

No obstante lo anterior, con el fin de evitar el perjuicio que pudiera provocar sobre los interesados el reinicio de una nueva tramitación, aquellos expedientes a los que la aplicación del nuevo criterio implicase un cambio en la administración competente para su tramitación, continuarán su tramitación en la administración en la que iniciaron su tramitación hasta la obtención de la autorización de explotación e inscripción en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, siempre que no se produzcan cambios en la potencia instalada, de acuerdo con la definición anterior a la entrada en vigor de este real decreto, y siempre que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto no se comunique a dicha administración el desistimiento del procedimiento iniciado.

[...].

De conformidad con el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en lo que respecta al reparto de las responsabilidades de los titulares de instalaciones de producción, de instalaciones de almacenamiento y de hibridaciones de estas, que evacúen a través de la misma posición de la subestación Don Rodrigo 400 KV (REE), se realizará en base al acuerdo firmado en fecha 8 de junio de 2026.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 21003786-43893084D1L1965OQARQ Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 5 de 11.



6

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud del peticionario, relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto.

Estas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad y aportando documentación que ha sido analizada y parcialmente incorporada a esta resolución.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Primero. OTORGAR A AFRODITA SOLAR, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para el módulo de almacenamiento por baterías “BESS Afrodita”, de 39,6 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente “Afrodita”, de 46,2 MW de potencia instalada, en el término municipal de Los Molares, en la provincia de Sevilla.

Segundo. OTORGAR A AFRODITA SOLAR, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para el módulo de almacenamiento por baterías “BESS Afrodita”, de 39,6 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente “Afrodita”, de 46,2 MW de potencia instalada, en el término municipal de Los Molares, en la provincia de Sevilla, con las características definidas en el proyecto de ejecución “*Módulo de almacenamiento de energía por baterías para su hibridación con la planta solar fotovoltaica existente “Afrodita”, en el término municipal de Los Molares (Sevilla)*”, fechado el 22 de octubre de 2025, así como en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 21003786-43893084D1LI965OQARQ Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 6 de 11.

Firmado el 31/07/2026 14:21:03 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



7

El objeto del proyecto es la construcción de un módulo de almacenamiento mediante baterías para hibridación del parque fotovoltaico “Afrodita”.

La explotación de la instalación permite tanto el almacenamiento de energía procedente de la planta fotovoltaica, como la que pueda ser adquirida de la red, para su posterior gestión y entrega a la misma.

Las características principales de la instalación son las siguientes:

- Tipo de almacenamiento: ión Litio
- Potencia instalada de almacenamiento, según artículo 5 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico: 39,60 MW.
- Capacidad de almacenamiento de energía: 140,42 MWh
- Duración del sistema de baterías: 4 horas
- Inversores: 168 inversores, con potencia máxima de 236,4 kW.
- Potencia activa máxima del transformador MT/BT: 39,60 MW
- Potencia activa máxima del transformador AT/MT: 130 MW
- Capacidad de acceso de generación, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 40,83 MW.
- Capacidad de acceso de consumo, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 40,83 MW.
- Término municipal afectado: Los Molares, en la provincia de Sevilla.

El módulo de almacenamiento por baterías “Afrodita” evacuará a través de una línea subterránea de media tensión a 30 kV hasta un nuevo centro de seccionamiento, y desde éste, a la subestación eléctrica existente Atenea 30/220 kV aprovechando las instalaciones a 30 kV existentes de la planta fotovoltaica.

- Conductor: AL RHZ1 H16 o equivalente, con aislamiento de XLPE 18/30 kV.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **21003786-43893084D1LI965OQARQ** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 7 de 11.

Firmado el 31/07/2026 14:21:03 : MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



8

En el nuevo centro de seccionamiento se llevará a cabo la interconexión en paralelo entre la planta fotovoltaica “Afrodita” y la planta de almacenamiento “Afrodita”, de manera que la energía generada por ambas instalaciones se evacúe hasta la subestación “Atenea 30/220 kV”.

La conexión de la Planta Hibridación Afrodita con su nuevo centro de seccionamiento, requiere de una adecuación de las líneas de evacuación de la planta fotovoltaica existente, con el fin de actualizar sus infraestructuras existentes para la evacuación de la energía producida por el módulo fotovoltaico

En relación a la infraestructura de evacuación de la energía generada por el parque, de acuerdo al artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

La modificación de la SET Atenea 30/220 kV cuenta con Resolución de la Delegación territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, por la que se concede a favor de la mercantil Atenea Sostenible, S.L. autorización administrativa de construcción para la “Modificación de la subestación eléctrica Atenea 30/220 kV perteneciente a la infraestructura de evacuación línea Atenea (subestación eléctrica Atenea 30/220 kV y línea aérea 220 kV Atenea– Marchamorón)”, ubicada en los términos municipales de Alcalá de Guadaira, Los Molares y Utrera (Sevilla), de fecha 14 de mayo de 2026.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Estas autorizaciones se conceden sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **21003786-43893084D1LI965OQARQ** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 8 de 11.

Firmado el 31/07/2026 14:21:03 : MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



9

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

Firmado digitalmente)

Firmado el 31/07/2026 14:21:03 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Código: **21003786-43893084D1L1965OQARQ** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 9 de 11.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



10

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será, el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo para la obtención de la autorización de explotación previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, el promotor podrá solicitar, en un plazo no superior a 3 meses desde la obtención de la presente autorización administrativa de construcción y sin que en ningún caso la fecha máxima para disponer de la autorización administrativa de explotación definitiva supere la fecha de 31 de diciembre de 2030, la extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, indicando, al menos, (i) el semestre del año natural en que la instalación obtendrá la autorización administrativa de explotación y (ii) el compromiso de aceptación expresa de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.

Una vez otorgada la extensión de plazo, no será posible el otorgamiento de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica por parte del órgano competente con anterioridad al inicio del semestre comprometido en la solicitud y que será indicado en la propia resolución de extensión de plazo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **21003786-43893084D1L1965OQARQ** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 10 de 11.



3. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
4. Para la obtención de la autorización de explotación será necesario dar cuenta asimismo de la terminación de las obras de su infraestructura de evacuación al órgano competente provincial.
5. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.
7. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **21003786-43893084D1LI965OQARQ** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 11 de 11.

Firmado el 31/07/2026 14:21:03 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas.